TOMO 113 Montevideo, Lunes 4 de Diciembre de 1933 Núm. 8191

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se faculta a las Jefaturas de Policía dar curso a los expedientes sobre infracción al Reglamento de Vialidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1933.—Número 2807|933.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° En lo sucesivo las Jefaturas de Policía darán curso, sin necesidad de la intervención de este Ministerio, a los expedientes sobre infracción al Reglamento de Vialidad que al efecto de la aplicación de las multas o prisión equivalente les remita directamente el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y circúlese.—TERRA. —ALBERTO DEMICHELI.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de varios miembros de la Comisión de Vestuario

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 23 de 1933.—Número 3060|933.

Vista la renuncia presentada por los señores César Goldaracena, José P. Casas y Rafael Fiol Solé del cargo de miembros de la Comisión de Vestuario;

Atento a las razones aducidas por aquéllos,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por los miembros de la Comisión de Vestuario doctor don César Goldaracena, José P. Casas y Rafael Fiol Solé.

2.° Agradecer a los renunciantes los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de sus cargos.

3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.— FRANCISCO GHIGLIANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución. Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada a disponer la rotación de los Cantineros.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.

Visto el precedente oficio del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en el que solicita se le autorice a disponer la rotación de Cantineros, dando en cada caso, cuenta de ello al Ministerio:

Atento a que existe conveniencia para el servicio, en aplicar el sistema rotativo propuesto por la citada repartición,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada a disponer la rotación de los Cantineros, dando en cada caso cuenta de ello al Ministerio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —General de Brigada Retirado ENRIQUE PATIÑO.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

4

Resolución. Se nombra Presidente de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.—Número 4243|933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Presidente de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército al General de Brigada don Domingo Mendivil, miembro integrante de la Alta Corte de Justicia.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General de Brigada Retirado ENRIQUE PATIÑO.

5

Resolución. Se destina un Teniente Coronel al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 27 de 1933.—Número 4333|933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel don Rogelio Otero.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

6

Resolución. Se nombra un Maquinista Instructor en el Batallón de Ingenieros número 3

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 27 de 1933.—Número 4268|933.

Visto el precedente oficio del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), en el que hace saber que existe en esa unidad una vacante de Maquinista Instructor, asimilado a Alférez, y propone para llenarla al Maestro Barrenista, Suboficial asimilado, Rómulo Strappolini;
Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación, manifiesta que no tiene reparo que oponer en que se acceda a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Maquinista Instructor, asimilado a Alférez, en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al Maestro Barrenista, Suboficial asimilado, Rómulo Strappolini.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

7

Resolución. Se nombra un Profesor en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 27 de 1933.—Número 4211|933.

Vista la propuesta formulada por el señor Director Comandante de la Escuela Militar a favor del bachiller don Carlos Manini Ríos para ocupar un cargo de Profesor vacente por renuncia del titular que lo desempeñaba;
Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación, de que no tiene reparo que oponer a que sea aceptada la mencionada propuesta,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor de la Escuela Militar al señor bachiller Carlos Manini Ríos.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 3.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 27 de 1933.—Número 4334|933.

Vista la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 3, 2.º Teniente asimilado, presenta el señor José M. Redondo;
Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación, manifiesta que corresponde aceptar la mencionada renuncia;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que presenta el señor José M. Redondo del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 3, asimilado a 2.º Teniente.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

9

Resolución. Se nombra un Médico honorario en la Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.—Número 4267|933.

Vista la propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a favor del doctor don Julio Morató Manaro para Médico honorario, adscripto a ese Servicio;
Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico honorario adscripto a la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Julio Morató Manaro.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General de Brigada Retirado ENRIQUE PATIÑO.

10

Resolución. Se nombra un Médico honorario en la Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 27 de 1933.—Número 4289|933.

Visto el oficio de la Zona Militar número 1, en el que se da cuenta del ofrecimiento formulado por el doctor Vicente Arzuaga, residente en Constitución, en el sentido de prestar, honorariamente, sus servicios profesionales al destacamento del Regimiento de Caballería número 5, que permanecerá de guarnición en dicha localidad;
Atento a lo informado por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Vicente Arzuaga, quien prestará sus servicios profesionales al destacamento que el Regimiento de Caballería número 5 tiene en Constitución.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

11

Resolución. Se nombra una Aspirante a Ayudante en el Hospital Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo. Noviembre 27 de 1933.—Número 3216|933.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a favor de la señorita Esilda Martínez para ocupar un cargo vacante de Aspirante a Ayudante de Asistencia en la Sección Hospital Militar Central;
Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército, en su elevación, de que no tiene reparos que oponer a la propuesta formulada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de Aspirante a Ayudante de Asistencia en la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a la señorita Esilda Martínez.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Delia García de Michelena e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por doña Angela Delia García de Michelena y sus hijos menores Daisy, Delia y Elinor Mabel en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, de don Sebastián Michelena, ex Contrastador de la Dirección General de Pesas y Medidas, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Abril de 1933, contando, hasta esa fecha con 10 años, 5 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se desprende de estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aconsejando el otorgamiento de la pensión;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley 7818, de la asignación anual de $ 192.60, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento.—TERRA. —CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña María B. Carballido de Mañé Folle e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión inicaida por la señora María B. Carballido de Mañé Folle y los menores Antonio M. y Andrés Mañé Folle a efecto de obtener pensión en su calidad de viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital don Antonio Mañé Folle, fallecido el 24 de Marzo de 1933, contando con 13 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos, que se reducen a 11 años, un mes y 15 días por la aplicación del artículo 9.º de la ley 7914, más un año, 5 meses y 20 días computados por la Caja Bancaria;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a una asignación anual de $ 182.38, de los cuales $ 16.32 a cargo de la Caja Bancaria.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Filomena Zaccara de Pittaluga e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora Filomena Zaccara de Pittaluga por sí y sus hijos menores Walter, René Dalila, Gladys Angela y Gloria Ivonne a efecto de que se les acuerde pensión en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Comunicaciones don Juan José Pittaluga, fallecido en el ejercicio de su cargo el 30 de Julio de 1933, contando, hasta esa fecha, con 7 años, 11 meses y 6 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 152.91, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Rufina Yangurde de Labandera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora Rufina Yangurde de Labandera a efecto de que se le acuerde pensión en su carácter de viuda del ex Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo don Agnelo Labandera, fallecido el 16 de Diciembre de 1930, contando, hasta el 19 de Mayo de 1920, con 31 años y 5 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconseja por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a una asignación anual de $ 150.00.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Dora Tecera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señorita Dora Tecera a efectos de que se les acuerde pensión en su carácter de hija natural del ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo don Joaquín Tecera, fallecido en el ejercicio de su cargo el 18 de Julio de 1924, contando, hasta esa fecha, con 10 años, 9 meses y 3 días de servicios efectivos prestados, que con la bonificación que le acuerda la ley del 11 de Julio de 1906 se elevan a 13 años, 9 meses y 3 días;

Atento a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a una asignación anual de $ 93.96, de acuerdo con las disposiciones de la ley 2914.

Dicha asignación será elevada a $ 120.00, de acuerdo con la ley del 6 de Febrero de 1925 y a $ 138.00, de acuerdo con el artículo 13 de la ley 7914.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña María Berriel de Almirón e hijo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora María Berriel de Almirón y el menor Juan Carlos Almirón para obtener pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado civil don Carlos Almirón, fallecido en el goce de su derecho el día 2 de Octubre de 1932, todo lo cual se comprueba en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00. sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña María del Rosario Rolando

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señorita María del Rosario Rolando a efecto de que se le otorgue pensión dada su calidad de hija del ex jubilado civil don Juan Isabelino Rolando, fallecido en el goce de sus derechos el día 26 de Octubre de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 7818, de la asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos que marca la ley.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña María de León de Pérez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora María de León de Pérez a efecto de obtener pensión en su calidad de viuda del ex Vigilante de Bahía don Rufino Pérez, fallecido el 13 de Noviembre de 1931, contando, hasta Abril del mismo año, con 2 años, 4 meses y 28 días de servicios civiles y 9 años, 3 meses y 15 días amparados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión socilitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.00, de los cuales $ 60.12 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Gabina Alonzo de Reyes

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora Gabina Alonzo de Reyes y la señorita Natividad Reyes a efecto de que se acuerde la pensión dada su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Municipio de Maldonado don Román Reyes, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 3 de Noviembre de 1927, contando, hasta esa fecha, con 14 años, 10 meses y 3 días de servicios efectivos prestados, según se desprende de estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley 7818 de la asignación anual de 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Jacinta Acuña de Mechelk

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por doña Jacinta Acuña de Mechelk, a efecto de que se le acuerde pensión en virtud de su carácter de viuda del ex Escribiente de la Jefatura de Policía del Departamento de Durazno, don Gerónimo Mechelk, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Febrero de 1933, contando, hasta esa fecha, con 8 años, 10 meses y 14 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

Vuela a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Angela Dall'Orto

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión de la señorita Angela Dall'Orto, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Angela Mallarini de Dall'Orto en su calidad de viuda del ex jubilado, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, don Guillermo Dall'Orto, fallecida el día 10 de Setiembre próximo pasado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitada por la señorita Angela Dall'Orto, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 595.12, la que será liquidada desde la fecha del fallecimiento de la citada señora.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva a la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Marta Burone

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión de la señorita Marthá Burone, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba con su señora madre doña Avelina Piñeyro de Burone, fallecida el día 25 de Julio de 1933;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Martha Burone, con derecho a disfrutar, de conformidad

con las leyes de 19 de Julio de 1915 y 15 de Julio de 1913, una asignación anual de $ 360.00, la que será liquidada desde el fallecimiento de su señora madre.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva, y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
Publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se declara que doña Carmen Le Bas de Bouyssounade tiene derecho a participar de una pensión.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a efecto de que se declare a la señora Carmen Le Bas de Bouyssounade copartícipe de la pensión que disfrutan, por decreto del 30 de Setiembre último, la señora Rosa H. de Le Bas, Libia Aurelia y María Ofelia Le Bas;
Resultando: que de estos antecedentes resulta comprobado el derecho que se alega;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que la señora Carmen Le Bas de Bouyssounade, tiene derecho a participar de la pensión causada por el ex empleado de la Dirección del Puerto de Montevideo, don Carlos R. Le Bas.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se declara que doña Lucinda y doña Ofelia Silveira Coelho tienen derecho a participar de una pensión.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Lucinda y Ofelia Silveira Coelho, a efecto de que se les declare copartícipes de la pensión que disfrutan sus señoritas hermanas Carmosina, Doraliza, Vitalina, Margarita y Otilia Silveira, como hijas del ex jubilado Buenaventura Silveira, fallecido en el goce de su derecho el 16 de Mayo de 1931, todo lo cuel se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que las postulantes han probado debidamente la filiación que invocan;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que las señoritas Lucinda y Ofelia Silveira Coelho, tienen derecho a participar de la pensión decretada con fecha 9 de Mayo de 1933.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se modifica la pensión de doña Aída M. de Di Luca.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la señora Aída M. de Di Luca, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de no haberse tenido en cuenta, en oportunidad, lo dispuesto en el decreto de fecha 13 de Setiembre de 1932;
Resultando: Que el mencionado decreto dispone que la jubilación o pensión que transmitan los empleados de la 2.a Mesa de la División Contralor de la Dirección de Aduanas será regulada por las asignaciones que hayan percibido de acuerdo con el artículo 72 de la ley de Presupuesto General de Gastos del 7 de Febrero de 1925;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 646.70, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se niega pensión a doña María Luisa Cravea.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 30 de 1933.

Vista la gestión de la señorita María Luisa Cravea, a efecto de que se le conceda pensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija de la ex pensionista, doña María Everaldo de Cravea, fallecida en el goce de ese derecho el 20 de Julio de 1932;
Resultando: Que a la madre de la peticionaria se le concedió pensión, el 24 de Marzo de 1931, en su calidad de madre viuda del ex retirado policial don Rómulo H. Cravea;
Considerando: Que con el fallecimiento de la madre de la postulante, se extinguió la obligación de la Caja Civil de continuar sirviendo la pensión que transmitió el causante de la misma, don Rómulo H. Cravea, de acuerdo con la interpretación que se le ha dado a la disposición legal que la interesada invoca para fundamentar este petitorio;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que la señorita María Luisa Cravea no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Ponce de León

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Ponce de León, de 49 años de edad, a efectos de que se le acuerde jubilación en su carácter de ex Senador de la República, por contar, hasta el 31 de Marzo de 1933, con 20 años y 15 días de servicios prestados, que con la bonificación de 2 años otorgada por la ley 2910, se elevan a 22 años y 15 días de servicios;
Resultando: Que el Cuerpo que integraba el peticionario fué disuelto el 31 de Marzo de 1933;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818 y del decreto del 21 de Mayo de 1929, de una asignación anual de $ 2.849.09, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Leandro Elcarte

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

Vista la gestión del señor Leandro Elcarte, de 51 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Gerente del Frigorífico Nacional el 30 de Junio de 1930, contando, hasta esa fecha, con 22 años y 5 meses de servicios efectivos, de los cuales un año y un mes civiles y 21 años y 4 meses amparados por la Caja de Servicios Públicos;
Resultando: Que las causas que determinaron la exoneración del peticionante no aparejan la pérdida del derecho a la jubilación (fojas 22);

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación de $ 2.659.79, de los cuales 2.388.96 a cargo de la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

80

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Rodríguez Legar

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Rodríguez Legar, de 48 años de edad, a efecto de obtener jubilación en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Jefe de Servicio de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales con fecha 20 de Abril de 1933, contando con 20 años, 11 meses y 11 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que la autoridad destituyente declaró, con fecha 3 de Octubre de 1933, que el postulante no perdió el derecho a la jubilación.
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 1.429.83, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

81

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan G. Bula

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan G. Bula, de 44 años de edad, a efectos de obtener jubilación en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio, en su cargo de Juez de Paz de la 21.ª sección de Montevideo con fecha 17 de Febrero de 1930, contando con 17 años, 6 meses y 19 días de servicios efectivos, que con la bonificación que le corresponde por sus servicios judiciales, hasta Febrero de 1925, se elevan a 18 años, 6 meses y 19 días;
Resultando: Que la Alta Corte de Justicia, al extender el decreto de exoneración del peticionario, no se pronunció, como lo estatuye el artículo 19 de la ley 7818 sobre los efectos ulteriores que tal hecho pudiera tener sobre la jubilación;
Considerando: Que no existiendo declaración de la autoridad competente, es forzoso reconocer que el postulante conserva su derecho a la pasividad, pues en ausencia del pronunciamiento debe entenderse que tal derecho no se ha perdido;
Atento a las conclusiones a que arriba el Fiscal de Gobierno de 1.er turno y no obstante la opinión contraria del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.462.07, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

82

Resolución. Se otorga jubilación a don José P. Botte

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor José P. Botte, de 56 años de edad, empleado de la Dirección General de Aduanas, a efecto de que se le acuerde jubilación al amparo del inciso E) del artículo 18 de la ley 7818, en virtud de su edad y contar, hasta Setiembre de 1933, con 34 años y 6 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.428.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquesé y vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

83

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel García.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

Vista la gestión iniciada para obtener jubilación por el señor Manuel García, en su calidad de ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, exonerado por razones de mejor servicio y sin pérdida del derecho a la jubilación, con fecha 5 de Julio próximo pasado, contando, hasta esa fecha, con 23 años, 3 meses y 4 días de servicios, de los que corresponden 3 años y 2 meses a leyes atendidas por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Ootorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.338.72, sujeta a los descuentos legales, de la que corresponde pagar una jubilación parcial de $ 5.28 a la Caja de Servicios Públicos por los servicios reconocidos al peticionario que ella ampara.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

84

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Settis

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Vicente Settis, de 63 años de edad, a efectos de obtener jubilación en su cargo de músico de la Banda Municipal, en virtud de su edad y de contar, hasta el 16 de Mayo de 1933, con 25 años, 5 meses y 25 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 1.093.92, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Noviembre de 1933

Trámite administrativo — Durazno: El señor Juez Letrado eleva exposición del Actuario sobre gastos de oficina. Canelones: Gastos de oficina. Maldonado: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección, renuncia. Juzgados Letrados: de lo Civil de 2.o turno, de Instrucción de 1.er turno, del Crimen de 2.o turno, Nacional de Hacienda, de Instrucción de 2.o turno, de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú y Departamentales de Canelones, Soriano, Tacuarembó, Florida, Maldonado, Cerro Largo y Río Negro y Tribunales de Apelaciones de 1.er y 2.o turnos, depósitos judiciales. Un exhorto en causa por apropiación indebida, estafa y falsificación, Hampton Watson y Cía. con Pedro Barreneche, exhorto. Gabriel Saubidet, denuncia. Rocha: Nómina de Escribanos radicados en el Departamento. Tasadores de Costas del Interior. Artigas: Señor Juez L. Departamental, licencias. Faget Bernardino, jubilación. Salto: Certificado de revisación al protocolo del Escribano don Bismarck Suárez, de 1932. Silva Valdés de Rodríguez Amira con Yamandú Rodríguez, exhorto. Vidal Santiago, jubilación. Soriano: Juez de Paz de la 13.a sección, licencias. Velázquez Francisco con el Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo, queja. Lavalleja: Certificados de protocolos, sin observación. Acciari Castelli Iris, Auxiliar del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, licencias. Una extradición de un acusado de homicidio. Boratto Víctor con el Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, denuncia. Liga Uruguaya contra la Trata de Blancas, exposición. Presidencia de la República, antecedentes sobre subdivisión de la 6.a sección del Departamento de Salto. Actuaciones formadas con motivo de un testamento remitido por el Vicecónsul del Uruguay en Valencia. Durazno: Certificado de revisación hecha al protocolo del Escribano don Francisco M. Osorio de 1932. Instrucción 1.er turno, causas en trámite. Instrucción 2.o turno, causas en trámite. Juzgados Letrados Departamentales de Río Negro, Flores, Tacuarembó, Soriano y Cerro Largo, causas en estado de sumario. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno y Juzgados Letrados: de Comercio de 2.o turno, de lo Civil de 3.er turno, Nacional de Hacienda, de lo Civil de 2.o turno y Departamentales de Treinta y Tres, Rivera, Florida, Flores y Río Negro, expedientes para sentencia.

Asuntos contenciosos — Trámite: Un recurso de casación en causa por estupro. Sande Florentino con R. Pérez. Domingo Omar en autos que le sigue Rosa Formento de Ramírez, interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Una contienda de competencia en causa por pelea y lesiones. Alfredo de Castro, solicita cumplimiento de una sentencia dictada en el extranjero. Un recurso de casación en causa por falsificación. Domingo Rizzuti con Arnoldo García. Exhorto de los Tribunales Argentinos en autos "The Anglo Argentine Coal by con Martín N. Cidol. Juana M. de Lago en los autos iniciados por su esposo Angel Lago, recurso extraordinario de nulidad notoria. Asis Silveira con Ramón G. Curbelo.

Asuntos tratados con motivo de la visita de cárceles — Providencias de trámite, 15; en causas procedentes de Juzgados de la Capital, se sobreseyó en las seguidas a once procesados y en dos se dispuso la libertad bajo fianza o caución juratoria, según corresponda, de los procesados.

Se trató en las relaciones enviadas por los Juzgados Letrados Departamentales de Rivera, Flores y San José, decretándose los sobreseimientos y libertades que a continuación se expresan: de Rivera, 23 sobreseimientos y 3 libertades bajo fianza o caución juratoria; de Flores, 24 sobreseimientos, y de San José, 47 sobreseimientos.

Libertades condicionales — Providencias de trámite, 40. Libertades concedidas, 3. Denegada, 1.

Consultas — Trámite, 24. Interlocutorias, 15.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 25; telegramas, 7; legalización de firmas, 4; cuadernos de protocolos, revisados, 8; rubricados, 10. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 14. — Fermín Garicoits, Secretario.

Noviembre 24 de 1933

Trámite administrativo — Lavalleja. Juez de Paz de la 10.a sección. Exposición. Durazno. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, don Juan B. Bedat. Denuncia. Ojeda Emma con el Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo. Denuncia. Comisión Legislativa Permanente. Designación de Presidente y Vice. Un pedido de extradición de un acusado por peculado. Bianchi de Barbé Amanda con el Juez L. Departamental de primer turno. Denuncia. Asamblea Deliberante. Mensaje relativo a denuncias formuladas contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones. Olivera Olivera Orfilia con el Juez L. Departamental de primer turno. Denuncia. Matteo y Cía. Américo. Cuenta. Durazno. Certificado de revisación hecha al protocolo de 1932 del escribano don Edmundo M. Osorio. Capital. El señor Juez L. Departamental de segundo turno da cuenta de irregularidades cometidas por el Alguacil del Juzgado. Florida. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencias. Rivera. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencias. Florida. Juez de Paz de la 10.a sección. Licencias. Paysandú. Juzgado L. Departamental. Movimiento habido. Juzgados Letrados Departamental de primer turno. Nacional de Hacienda, Correccional de segundo turno y Departamentales de Maldonado, Tacuarembó, Artigas, Paysandú y Cerro Largo. Expedientes para sentencia. Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Expedientes para sentencia. Juzgados Letrados Departamentales de Paysandú, Florida, Colonia y Rivera. Causas en estado de sumario. Mántaras González María Irene, Auxiliar 4.o del Juzgado L. Departamental de 2.o turno. Licencias. Río Negro. Señor Juez L. Departamental. Licencias. Pedragosa Amaranto, Auxiliar 1.o del Juzgado L. de Instrucción de segundo turno. Licencias. Río Negro. Juez de Paz de la 9.a sección. Licencias. Lamas Luis, Auxiliar del Juzgado L. Departamental de primer turno. Licencias. Salto. Teniente Alcalde del segundo distrito de la 2.a sección. Propuesta.

Asuntos contenciosos — Trámite — Una contienda de competencia en causa por lesiones. Sara M. B. Isain e Hilda Pereira Palles. Tutela. Una contienda de competencia en causa por abigeato. Sucesión Halim Basil con Banco de Seguros del Estado. Lucas José Francisco. Concurso voluntario.

Libertad condicional — Providencias en trámite: 52.

Causas en consulta — Providencias en trámite: 1. Interlocutorias: 3.

Asuntos tratados relacionados con la visita general de Cárceles — Providencias de trámite: 7. En causas elevadas por diversos Juzgados letrados del Departamento de la Capital, se ha resuelto no hacer lugar a la gracia solicitada en 19 pedidos. En otras, se ha decretado el sobreseimiento de 43 procesados.

Se trataron las relaciones enviadas por los Juzgados Letrados Departamentales de Tacuarembó y Treinta y Tres, decretándose, respectivamente, 76 sobreseimientos, 2 libertades bajo fianza o caución y 11 resoluciones negativas y 53 sobreseimientos, 1 libertad bajo fianza o caución y 13 resoluciones negativas.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 38; telegramas: 14; legalización de firmas: 3; cuadernos de protocolos revisados: 6; rubricados: 6; relaciones quincenales de escribanos recibidas: 14; acuerdo: 1. — Fermín Garicoits. Secretario.

N.o 1629 — En Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 18 de Junio de 1931, dispone:

Que a partir del día 1.o de Diciembre próximo y hasta nueva resolución, las oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho hasta las doce horas.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Jueves 16 de Noviembre de 1933

Trámite — Lynch Patricio, sucesión. Gorostizaga, Ricardo con Cooperativa Nacional de Omnibus. Línea F. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Osta Abdu con Oscar Bonomo. Tres en causas criminales por homicidio.

Definitiva — Sandalio Ricardo, prescripción. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Jueves 24 de Noviembre de 1933

Trámite — El Síndico del concurso Malet con S. Quiroga. Aguerreberry de Amaglio, incapacidad. Rodríguez Gil, sucesión.

Administrativa — Una. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 22 de Noviembre de 1933

Trámite — Palacios Esteban contra el Consejo de Correos, Teléfonos y Telégrafos. Viera Claudio A. con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Varela Benjamina D. Peluffo Rufino con el Fisco. Costa Francisco con Fisco.

Definitiva — Fisco con la Compañía Swift de Montevideo S. A. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 23

Trámite — Moreira Genoveva María con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Compañía Swift de Montevideo con Fisco. Techera Alberto contra Municipio de Montevideo. Martínez Cosme con Fisco.

Definitivas — Fisco con Hurtado Ramón. Fisco con Wilson Sons y Compañía Limited. Fisco con Hurtado Ramón. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 24

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra Lascano Julio S. y otros,

dos autos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Formoza Umile y otros. Alonso Freire Rafael contra Fisco, dos autos. Sociedad Uruguaya de Combustibles contra el Fisco. Fisco con Moisés José y otros. Fisco con Ilarreguy Silveiro y otros. Fisco con Gularte Loreto y otros. Maulella de Mandetta Josefa con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Janhoer José. Oficio del Juzgado de Instrucción de Segundo Turno.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Deambrosis Juan. Peluffo Rufino con Fisco. Municipio de Montevideo con Casterán Alberto. Municipio de Montevideo con Bauzá Julio A. Definitiva — Aliandre Alberto con Fisco. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 25

Trámite — Municipio de Montevideo con Casterán Alberto. Municipio de Montevideo contra Castro de Visca María y otros. Larrosa Juan con Fisco. Falgueras Manuel N. con Fisco. Landinelli Emilio, denuncia, dos autos. Fisco con Sajur Elías. Fisco con Seré Héctor A. Benvenutto Julio con Consejo de Salud Pública. Fisco con Segade y Compañía Manuel.

Definitiva — Fisco con Calcagno Sebastián y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27

Trámite — Ferraro Francisco y otro con Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Suárez Mario con Fisco. Fisco con O. de Puccio Luisa y otros. Fisco con Trillo Larriera y Compañía. Fisco con Erla, W. Brusim Miguel y otros. Fisco con B. de Fialo Leontina. Etchar Pedro con la Dirección General de Correos y Telégrafos. Burone Alfonso E. contra la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland. Bocage Mario A. con Fisco. Botet y Pittaluga, registro de la mina "Asbestina". Dirección General de Correos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Ministerio de Industrias.

Definitivas — Fisco con De León Cantalicio y otros. Fisco con Ibáñez Jacinto F. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 28

Trámite — Leguisamo Juan M. con con Fisco. Fisco con Chaves Terencio y otros. Fisco con Cammarote y Compañía. Fisco con Sanguinetti y Pigni. Plá, Gibernau y Compañía con Fisco.

Interlocutorias — Fisco con Cosulich Uruguay S. A. Municipio de Montevideo con Azcárate de Prado Angela y otros.

Definitiva — Fisco con Catalogne Juan. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29

Trámite — Fisco con Siralceta Ignacio. Fisco con Delfino César. Fisco con Antibero Francisco y otros. Fisco con Gariazzo Roberto. Municipio de Montevideo con Cuoco Pedro. Ramos Antonio A., registro de la mina "Miguel Antonio". Sierra Oscar Miguel, registro de la mina "Elsa". Sención José Francisco, registro de la mina "Don Pepe". Rossell y Rius Roberto, registro de la mina "Manganesifera". Carta acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Sala Pedro M. Facal Manuel con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 17 de Noviembre de 1933

Trámite — Héctor Vázquez Rolfi contra la sucesión de Carlos Abel Gomensoro. Antonio González contra Antonio Aramendy. F. Rocco y Cía. contra Juan A. Rezzonico. Echeverría y Arocena contra María S. de Romero. Harispuru Hnos. contra Felipe Ranero. Coates Hnos. contra Teresa S. Scapusio. Eleuterio Trigo y Cía., quiebra. Manuel Pena contra Wáshington Filiberto. Gitmán Beider quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra Cleto Brianza Blanco y Juan C. Sanguinetti. Ruvertoni Hnos. contra Jerónimo Regueira. Coates y Hudson contra Andrés Avramikos. José María Brandón, quiebra. Banco Popular del Uruguay contra Lorenzo de Francesca y Magdalena y Filomena Matteos. Jesús Zás contra Luis Fernández. Cooperativa de Lecherías S. A. contra Felipe Aguerrondo. José M. Bisay contra Eliseo Varela. Banco Popular del Uruguay contra Luis Giorgi. Bernardo Coirolo contra Gregorio Depaulo y Dolores L. de Depaulo. Banco Popular del Uruguay contra Herman de la Cruz Varela y Manuel G. Salgado. Airalde y Storace contra Rafael Cavaliere. Seroussi Hnos. contra Jacobo Grostein. Atlantic Barrere S. A. contra Antonio Fernández. Ernesto Roland contra Mauricio Bienenwesrter. Avelino Sánchez, quiebra. Banco Popular del Uruguay contra Guillermina S. de Martínez. Banco Popular del Uruguay contra Benjamín Capurro y Cía. Artigas Rodríguez e Idefonso Rodríguez. Atlantic Barrere S. A. contra Angel Giorello. Banco Español del Río de la Plata contra Andrés Rodríguez. Emilio y A. Rebella, quiebra. Manuel Sánchez Suárez, quiebra. Pesquera y Cía. contra Rafael Oscar Brufau. F. de Lodrón y Cía. contra Atilio S. Solari Sendio. Jean Nakle, quiebra. Francisco Deimperio contra Román y Humberto Fernández. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Lastenia D. de Carballo, Casimiro Carballo y Juan M. Sánchez. Banco Popular del Uruguay contra Alfonso Burone. Carrau y Cía. contra Matías Bertereche.

Definitivas — Ciriaco Molinari contra Felipe Checchi. Juan M. Ospitalecre contra la Compañía de Seguros "La Albingia". — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Noviembre de 1933

Alejandro Nin Lavalleja, oriental, 47 años, casado, 18 de Julio 1006.

Jacinta Inés Rodríguez, oriental, 9 meses, Yáñez Pinzón 4679.

Teresa Diago de Cauchelo, oriental, 70 años, viuda, Pintos Cardeira 258.

Paula Tropiani, oriental, 40 años, soltera, Huidrobro 1348.

Luisa Delfino, italiana, 53 años, viuda, Gregorio Camino sin número.

Antonio Sebra, español, 64 años, casado, Colón.

María Cristina Scarlato de Salvia, oriental, 23 años, casada, Ejido 1060.

Juana Pérez de Rodríguez, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.

Marcelino Mauriz, español, 77 años, casado, avenida Sarmiento 2629.

Elvira Vargas, oriental, 29 años, soltera, Cololó 2531.

José Bacigalupi, italiano, 80 años, casado, Juan M. Blanes 914.

Alberto Jones Brown, argentino, 60 años, casado, Dante 1910.

Manuel Baudin Calvo, español, 69 años, casado, Durazno 1124.

Juan Martínez, oriental, 54 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Luisa Goodall de Silva Moratorio, oriental, 83 años, viuda, Humachieri 19.

Antolina Gómez, oriental, 83 años, Zapicán 2486.

Nelson Raúl Soyolman Salgueiro, oriental, 5 meses, Municipio 2636.

Prima Pérez de Casal, española, 26 años, casada, Araycuá 2013.

Santiago Constante Vernazza, oriental, 40 años, casado, Fray Bentos 4285.

Angela Olivero, oriental, 75 años, soltera, B. Dualde 56.

Carmen Yoy, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Abelenda Lessa, oriental, 6 días, Maternidad.

Juan José Lozano, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 27 de Noviembre de 1933

Bibiano Martín Machin, oriental, 49 años, casado, Comercio 1954.

Norberto Machin, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Nakamura, oriental, 6 años, M. Arrotea 81.

María Eugenia Rodríguez, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Marcos Pierro, italiano, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.

Alejadnro Rolla, italiano, 91 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Josefina Garsú Gómez, francesa, 81 años, viuda, 8 de Octubre 3008.

Albina Brandi de Schinca, italiana, 75 años, viuda, E. Martínez 1795.

Zurleida Campos, oriental, 7 años, Cadephourat 17.

Juan Mogordoy, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.

Angel Alberto Lo Russo, oriental, 11 días, Casa del Niño.

Elda Guzmán, oriental, un día, Casa del Niño.

Celia Rosa Codina, oriental, 2 1|2 meses, Eduardo Acevedo 946.

Bernardino Real, oriental, 46 años, casado, Carapé 2266.

Amalia Díaz de Farías, oriental, 105 años, viuda, Ibiray 3639.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

cisiones de la Comisión Nacional de Turismo serán castigadas con multa hasta de quinientos pesos ($ 500.00) a juicio de la referida Comisión.

En caso de reincidencia podrá llegarse a la clausura de las actividades del responsable de la infracción. Las sanciones que adopte la Comisión Nacional de Turismo podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, causando ejecutoria la decisión que éste adoptara sobre el particular.

Art. 10. La Comisión Nacional de Turismo gozará de franquicia postal y telegráfica en los servicios nacionales internos y externos. Queda asimismo exenta de todo impuesto aduanero para la entrada de folletos y publicaciones de cualquier naturaleza provenientes de corporaciones oficiales de turismo cuyos países de origen concedan la misma franquicia a la República.

Art. 11. El importe de los sueldos de los empleados que pertenezcan a planillas del Presupuesto General de Gastos será vertido por la Comisión Nacional de Turismo, a Rentas Generales.

Art. 12. Comuníquese, etc.

12

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cuando yo, en la discusión del asunto que se acaba de aprobar, hice el argumento de que el mayor impulso y el mayor aliciente que le podríamos dar al turismo, era derogar ciertos impuestos, y me referí, precisamente, al impuesto que grava los diarios y revistas argentinas, se me dijo que ya había sido derogado. Realmente no ha sido derogado; pero existe en las carpetas de la Asamblea un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la derogación de ese impuesto sustituyendo los recursos de la Caja de Gráficos que ese impuesto solventa, con Rentas Generales. Este proyecto, señor Presidente, está en la Comisión de Legislación Social. No ha sido informado; pero siendo de ambiente público y muy conocido el problema que trata, y existiendo un mensaje de la Junta de Gobierno que propone la derogación de ese impuesto, yo solicito, señor Presidente, que la Asamblea Deliberante se reúna extraordinariamente mañana a las 15 y 30 para tratar ese asunto, con o sin informe...

(Apoyados).

—... invitando especialmente a los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Stewart Vargas.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve***).

—Quedan invitados los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores para la sesión de mañana.

13

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DE DOVITIIS. — He entregado a Secretaría un proyecto sustitutivo por el que se subvenciona al hogar de ancianos.

El proyecto lo presenté el 1.o de Julio del corriente año y solicito autorización para retirar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite. señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Debo manifestar que la Comisión de Legislación Social, se ocupó, con toda detención del proyecto a que hace mención el señor Legislador De Dovitiis, y que el que habla fué designado miembro informante.

Tuve necesidad, señor Presidente, de concurrir al Ministerio de Hacienda a fin de conocer la opinión del señor Ministro acerca de si merecía resistencia de su parte, el hacer gravitar sobre Rentas Generales, una suma de dinero con que contribuiría el Estado a terminar las obras del hogar de ancianos que se está haciendo en Colonia. El señor Ministro me dijo que obra tan simpática, finalidad tan altruísta, debía contar, en todo momento, con la cooperación del Estado y que no tenía ninguna observación formal que hacer al proyecto de la referencia.

Por lo tanto, tan pronto como se reuna la Comisión de Legislación Social, yo transmitiré a mis compañeros las impresiones que hago conocer en la Asamblea, y que las hago conocer de una manera especial, para satisfacción del señor Legislador De Dovitiis.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

Léase la moción de interpelación formulada por el señor Legislador Cusano.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 11 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña,

Señor Presidente:

De acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 115 del Reglamento de la Asamblea, solicito sea invitado a una de las próximas sesiones el señor Ministro de Hacienda, a fin de responder a los siguientes puntos que concretamente enumero:

1.o Defraudaciones al Fisco e irregularidades cometidas en las Receptorías de Aduana y organismos dependientes, del Departamento de Colonia.

2.o Responsabilidad en que han incurrido los funcionarios de esas reparticiones.

3.o Medidas de represión y previsión que deberán adoptarse.

Saluda al señor Presidente.

Angel M. Cusano."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: declaro, después de tantas postergaciones en esta interpelación, que entro con una gran serenidad al comienzo de la misma, porque ella difiere un tanto de la historia, de sus similares: no está basada en un espíritu agresivo hacia el representante del Poder Ejecutivo, ni en un espíritu puramente de crítica; primero, porque no es esta la intención que me guía; y, segundo, porque reconozco ampliamente que el señor Ministro de Hacienda desconoce los detalles de ese asunto, por la propia ausencia material de los lugares donde podía haberse enterado últimamente de esos asuntos, y no tiene ninguna responsabilidad respecto a los problemas y situaciones que planteo.

¿Ahora se podría tomar esta primera parte, este introito de mis palabras, como una especie de halago del legislador bisoño al Ministro talentoso y experiente, para evitar una réplica sólida? No, señor, todas mis manifestaciones van a estar basadas en cifras, en datos autenticados, y estoy dispuesto a poner detrás en cada una de mis palabras o de mis afirmaciones la prueba documentada. De manera que no tengo ningún temor. Más le diría al señor Ministro: que si por su gran dialéctica o experiencia en estos asuntos pretendiera rebatirme a fondo, estoy seguro que aún así saldría triunfante.

Entro, pues, con una gran tranquilidad de espíritu en este problema que llegó a definir como el drama fiscal de la Colonia, aunque en realidad se pudiera definir más extensamente como el drama fiscal de la República.

Afirmo que desconozco absolutamente a todos los personajes que voy a nombrar en el curso de mi disertación, los que, para mí, son sólo elementos funcionales en plena descomposición, que personalmente no me interesan. Tampoco voy a cargar sobre ellos la suma de la responsabilidad, porque en mi criterio representan ellos los eslabones de una gran cadena de corrupción de la que, desgraciadamente, todavía no hemos librado del todo al país. Yo creo, señor Ministro, que en ese sentido queda mucho por hacer. Yo diría cómo Shakespeare que todavía algo huele a podrido en Dinamarca. El delito está ahí. Yo creo que los responsables también están ahí. ¿Quedarán esta vez como otras veces, impunes estas acusaciones, esta constatación de delitos funcionales, de verdaderas defraudaciones, de verdaderos despojos para el Erario Público? Yo confío que esta vez no. Yo tengo una profunda fe en el nuevo régimen, y cuento con el buen sentido del señor Ministro, con el espíritu de justicia y de patriotismo de este Parlamento de emergencia y cuento también con el fallo inapelable de la opinión pública. Y entro al tema.

Se trata, señor Presidente, de las industrias extractivas que se explotan en el Departamento de Colonia. Bien sabido es que gran parte de los edificios que se han hecho en la ciudad de Buenos Aires, están construídos con arena de nuestro territorio.

De esa solicitación indispensable ha surgido una industria de enorme importancia. Una cantidad de empresas areneras con fuertes capitales pueblan toda la zona del litoral de la Colonia. Bien: quiero decir, primero, concretamente, cómo creo yo que se realiza esta defraudación para historiar luego cuáles considero que son los elementos responsables de la misma.

Los buques areneros cargan en los puertos de Colonia y están obligadas, las empresas, a pagar un doble impuesto: un impuesto nacional por valor de veinte centésimos y un impuesto municipal por valor de quince centésimos; en suma, son treinta y cinco centésimos que se pagan por cada tonelada de arena que se exporta hacia el exterior de la República. A los efectos del contralor para el pago de esos impuestos, existen unas vagonetas taradas, unas vagonetas contraloreadas en cuanto a su capacidad. La capacidad que se establece para el pago del impuesto nacional, es de 1.300 kilos, es decir, una tonelada y trescientos kilos; pero la capacidad que se establece para el impuesto municipal, es de 1.265 kilos. ¿Por qué? Porque según la ley de

Diciembre de 1918, que define el contrabando, las demasías en peso tienen una tolerancia hasta del 5 o|o. Desde el punto de vista del impuesto nacional se admite esa tolerancia, pero desde el punto de vista del impuesto municipal no se admite ninguna tolerancia. Eso explica la diferencia de peso que se establece para el cobro de uno u otro impuesto.

Muy bien: los barcos argentinos llegan a nuestros puertos a cargar. ¿Quién es el que contralorea esas cargas? En cada Receptoría, Subreceptoría, o Resguardo, hay dentro del personal un funcionario que se llama Jefe de Punto. Ese Jefe de Punto es el funcionario encargado de contralorear la salida de arena, de establecer la cantidad de vagonetas que se exportan. Yo tengo datos suficientes para afirmar que la mayoría de los barcos que cargan arena en la Colonia, dejan de denunciar en sus manifiestos, hasta un 40 y un 45 o|o de la arena que llevan de la República. ¿Por qué? Mis datos me hacen presumir que existe en este caso una complicidad de esos funcionarios.

Los Jefes de Punto en el Departamento de Colonia, — voy a decir exactamente el número porque yo lo tengo aquí, — son diecisiete. Existiría una conveniencia de carácter moral y hasta de previsión para el Estado en que esos Jefes de Punto sufrieran, dentro de las propias Receptorías, una rotación permanente. ¿Para qué? Esa rotación tendría una doble virtud: primero, evitar que la telaraña de intereses creados que pueden existir en cada empresa arenera, vaya rodeando imperceptible, pero seguramente, a los funcionarios; y, segundo, evitar que cuando por virtud de esas sugestiones surja la venalidad, el Estado pueda ser perjudicado en sus intereses. Sin embargo, yo afirmo que desde hace una cantidad de años hasta acá no se mueve casi en absoluto a los Jees de Punto del Departamento de Colonia, y que cuando se ha pretendido hacer alguna rotación, inmediatamente influencias directrices han procurado que los Jefes de Punto permanecieran en la misma situación en que se encontraban anteriormente. ¿Qué quiere decir ello? Ello quiere decir que existe un interés sustancial en que esos Jefes de Punto permanezcan en sus puestos para que el contralor de la arena no caiga en otras manos, o más honestas o más vigilantes. Muy bien: ha llegado a la Intendencia de Colonia y ha llegado también a la Dirección de Aduanas de Montevideo una denuncia perfectamente autenticada que prueba que en un período de cuatro o cinco años se han defraudado cantidades millonarias en materia de toneladas de arena en perjuicio de la renta fiscal y del municipio coloniense.

Yo hablé de esa denuncia cuando planteé este asunto en la Asamblea y pedí informes al señor Ministro de Hacienda. Esta era una denuncia que podía tener su viso incierto, podía ser el producto de alguna codicia o el deseo de desprestigiar a determinado funcionario o a determinado organismo. De manera que en ese momento la denuncia quedaba un poco en "impasse". En realidad, yo no le otorgué un grado absoluto de veracidad, sino que esperé el desarrollo de los acontecimientos.

La Intendencia de Colonia, de acuerdo con las cifras y los datos aportados por el denunciante, buscó en sus libros y encontró que todas las fechas de salida de las embarcaciones señaladas correspondían exactamente a las salidas de embarcaciones controladas en los libros que existen en la Contaduría Municipal; que los números de registro correspondían exactamente, sin variación de un solo nombre de barco; que las cantidades manifestadas en los puertos uruguayos correspondían exactamente a las cantidades que estaban controladas en el Municipio, y que, de acuerdo con ellas, la demasía que dice el denunciante descubrir en las aduanas argentinas, corresponde también exactamente a la demasía que tendría que haber de acuerdo con la cantidad manifestada a la salida de puertos uruguayos. Quiere decir, entonces, que esta denuncia, al principio un tanto vaga, adquiere por sí misma, sin tener en cuenta al denunciante, un grado de veracidad suma por la constatación que realiza el Municipio de Colonia y en esa comprobación se llega a cifras verdaderamente fantásticas.

Lo que yo tengo por delante es una copia documentada salida de la propia Contaduría del Municipio de Colonia. Hay cifras como esta: el vapor "Doña Tomasa", salido el 17 de Enero del 30, denuncian en su manifiesto, según el registro municipal, cuatrocientas noventa toneladas de carga, tiene al llegar a la República Argentina, 1.050 toneladas! Quiere decir que, en este caso, la defraudación alcanza a más del 100 por ciento. Hay una cantidad en esta situación: vapores que salen de puertos uruguayos con una carga pequeña en tonelaje y que de pronto, por obra de magia, al llegar a los puertos argentinos y ser obligados por las empresas ferroviarias a declarar la sobrecarga, aparecen en forma extraordinaria, con una demasía que a veces llega hasta el cien por ciento de la carga. Esto no ocurre en un solo puerto argentino; esto no ocurre con un solo barco; esto no ocurre con las embarcaciones de determinada empresa, puesto que en esta denuncia están involucradas las embarcaciones de todas las empresas areneras que explotan los puertos uruguayos. De manera que esta denuncia cobra un grado tal de importancia que hace que la defraudación, que a "prima facie" perecería mínima, llegue a sumar cantidades millonarias. Estableciendo la proporción de demasía de acuerdo a lo que se descubre con esta denuncia, no desde que se aplica solamente el impuesto nacional, — porque eso ya tendría un carácter fabuloso, — sino desde la fecha en que comienza el cobro del impuesto municipal, el año 1925, haciendo una proporcional de demasías en ese sentido sobre el total de arena extraída en ocho años, se llega a la conclusión, — puesto que no es de creer que solamente en los barcos denunciados se defraude, ni que se haya ido exactamente a comprobar las embarcaciones que iban cargadas en demasía, puesto que existe una presunción demasiado lógica de que todos los barcos están en la misma situación y que todas las empresas están involucradas, — se llega a la conclusión, digo, de que en el término de esos ocho años se han defraudado 650.000 pesos en carácter de impuesto nacional y 450.000 pesos en carácter de impuesto municipal; pero agregando, además, el comiso de la mercadería en demasía, tal como lo establece el artículo 2.o de la ley de Diciembre del año 1918 y con un precio nominal de un peso la tonelada, — que es el que se aplica para el cobro del impuesto, — esa cantidad defraudada, agregada a la mercadería que debía ser comisada, llega a 4.650.000 pesos de defraudación.

Yo quiero dar así, la sensación de la magnitud del asunto que he traído a esta Asamblea, para que no se crea que me ha llevado a esto ningún impulso de politiquería, como no creo que en los representantes que se sientan en este Parlamento exista ese impulso, que acaso fué el producto genuino de la Cámara anterior; pero me impele, eso sí, un deseo de justicia y de depuración y estoy dispuesto en ese sentido a agotar todas las armas nobles que tenga.

(Apoyados. — Muy bien).

—Yo dije, señor Presidente, que por parte del Receptor de Aduana de Colonia, se habían cometido actos de nepotismo. En ese momento traje aquí una denuncia que tomé de un diario de Colonia. No me pertenecían los términos de la denuncia, y así lo establecí expresamente, y así lo tomó en cuenta el Ministerio de Hacienda al contestar el pedido de informes que yo le había hecho. Pero ahora tengo datos propios; ahora voy a hablar por mí mismo; ahora voy a establecer hasta qué grado ha llegado ese aspecto de corrupción administrativa en la Aduana de Colonia.

El nepotismo, señor Presidente, no cae bajo las sanciones penales; pero dentro de una situación administrativa que se sindica por sus irregularidades y delitos, la concurrencia de un número de parientes implica, por lo menos, la presunción de una tolerancia incompatible con la norma más flexible de moral funcional y no en vano, señor Presidente, el artículo 24 del Código Penal exime de culpa al pariente que encubre un delito. Sustancialmente el nepotismo es repudiable, porque indica, cuando quien lo ejercita es un superior, un abuso de atribuciones en provecho familiar. Doctrinariamente, implica un desdoro para las instituciones que lo toleran, y administrativamente, desde el punto de vista funcional, quiebra todo contralor y subvierte el orden jerárquico, engendra la complacencia, y al calor de la íntima familiaridad, abre camino a la complicidad o a la maniobra delictuosa encubierta por el lazo consanguíneo.

En el caso de Colonia el nepotismo toma proporciones alarmantes y es precisamente entre funcionarios que tienen todos una función de contralor o vigilancia, que requiere una aptitud honesta y una completa independencia espiritual. ¿Puede creer el señor Ministro que en el caso de los parientes de García exista una completa independencia y esa completa honestidad espiritual? Yo no lo creo!

Voy a poner un caso como ejemplo. Si uno de esos Jefes de Punto viera complicados en una situación de contrabando a parientes del señor García, al propio Receptor o a alguno de sus otros parientes, ¿lo denunciaría? Creo que no. Se necesitaría ser un fenómeno de honradez funcional; se necesitaría ser una especie de Inspector Javert, de Víctor Hugo, que, esclavo de su deber, es capaz de llegar a la muerte con tal de no quebrar la norma inflexible de disciplina. Pero creo que en el caso de los parientes de García no existe ningún fenómeno.

Bien. Yo voy a dar ahora la nota mía de los parientes del Receptor que ocupan puestos dentro de la Receptoría, de las Subreceptorías y de los Resguardos de Colonia. Los parientes son muchos; es una nómina fabulosa. Ahí va: Pedro Leys, Subreceptor de primera clase en Puerto Sauce, cuñado de García, casado con una hermana. Lo puntualizo para que no quede dudas sobre el parentesco. Voy a dejar establecido que este señor Pedro Leys entró antes que García a la Administración, pero esa antigüedad no le quita su carácter de pariente; Jorge Leys, cuñado de García, es casado con una hermana.

Estos dos funcionarios que nombré en primer término, entraron antes que García, pero ambos son parientes. Sobre eso no hay duda. Ahora, existe otro señor Leys, que no tiene un grado directo de consaguinidad, pero yo los voy citando hasta por ese grado de camaradería y hasta de padrinazgo...

(Interrupción del señor Legislador Ferreiro).

—Yo le ruego al señor Ferreiro que, de acuerdo con un convenio que habíamos hecho anteriormente, no me interrumpa, porque tendría yo que referirme a ciertas afirmaciones que hizo en

su exposición anterior, referentes a que la ley admitía hasta el 30 o|o de tolerancia en las demasías. Yo no quería traerlo a este terreno, porque el señor Ferreiro está más en contacto con las musas que con la realidad terrestre.

SEÑOR FERREIRO. — Yo no tengo inconveniente en contestarle eso del 30 o|o. Pero vamos a oir a la parentela de García.

SEÑOR CUSANO. — El señor Jorge Leys (hijo), hijo de Jorge y Riojana García y sobrino carnal de García, Guarda de segunda clase en Puerto Pereyra. Van tres.

El señor Ricardo Leys, sobrino carnal de García, ingresó el 1.o de Setiembre de 1925. Sobre esto de las fechas, voy a decir luego algunas cosas, porque tienen una importancia fundamental.

El señor Tomás Machuca, pariente de la primera señora, sobrino político de García y ahijado de éste, ingresó el 20 de Abril de 1923. Tenemos luego un hermano de un concuñado del señor García, el señor Víctor Rovira. En este caso el parentesco queda un poco de lado, pero sigue ese tren de camaradería especial, ese grado de **liaison** espiritual y hasta moral.

El señor Conrado González, hermano de la madre de García y tío de éste, ingresado el 3 de Noviembre de 1925; el señor Julio González, primo hermano de la señora de García, que es Guarda en Conchillas; el señor Walérico Abella, es primo en tercer grado de García.

Después vienen los ahijados, los señores Costabel, que son tres, y que forman parte también de ese núcleo unido por el cordón umbilical que forma el padrinazgo y el parentesco y otros etcéteras que ocurren en la Receptoría.

El señor Vicente Costabel, cuñado de Serafín Leys, que a su vez es concuñado de García; Augusto Costabel, yerno de Serafín Leys, concuñado de García, y Juan Costabel cuñado de Serafín Leys y ahijado de García.

Muy bien; se dice en el informe que viene del Ministerio—donde yo no nombraba a la mayoría de estos nuevos parientes — que algunas de esas personas no son parientes y que en cuanto a los Guardas Jorge Leys y Ricardo Leys son sobrinos del señor Receptor; pero hace este descargo: "la designación de estos funcionarios fué hecha por el Consejo Nacional de Administración en Octubre del año 21 y Setiembre del año 25, respectivamente".

Con esto — y aquí me atrevo a ponerle un tilde de parcial a este informe del Ministerio de Hacienda, pero que viene directamente de la División de Receptorías — parece que se quisiera desvincular al señor Receptor de Colonia de su responsabilidad en la designación; pero se ha olvidado de una cosa muy concreta y muy sencilla, y es que desde que se creó la División Receptorías por el decreto de 1908, pasando, luego, por el decreto que el año 1919 extiende la latitud de esa División de Receptorías y deroga el decreto anterior, hasta llegar al Reglamento Orgánico actual de las Aduanas, existe un artículo que solamente cambia de numeral — ahora 684 — pero que en su espíritu es exactamente el mismo, y que dice lo siguiente en su segundo inciso: "Los Receptores harán a la Dirección General, en forma confidencial, las indicaciones para nombramientos en los casos de vacantes ocurridas en su jurisdición, los que serán informados por la Inspección".

Quiere decir que en todas las designaciones efectuadas desde el año 1919, que es cuando el Receptor de Aduanas de Colonia toma posesión del puerto, hasta la fecha, todas las designaciones que se han hecho de parientes o no parientes, lo han sido por la indicación confidencial del propio Receptor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es frecuente que se acepten las indicaciones de los Receptores para los nombramientos. Esas indicaciones se tienen o no en cuenta y en la mayoría de los casos no se tienen en cuenta.

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, la clase de funcionarios que han sido designados, tan gratos a la confianza del interesado, me hacen creer lógicamente que en este caso se han tenido en cuenta al pie de la letra las sugestiones del Receptor.

(Murmullos).

—Bien, señor Presidente: todos estos antecedentes que yo he traído para ilustrar a la Asamblea, están perfectamente correlacionados. La situación de nepotismo creada por el Receptor de Aduanas de Colonia que garantiza una posición de estabilidad en los Jefes de Punto, — o sea en los controles nacionales a los efectos de la salida de arena del territorio, — las denuncias comprobadas por el propio Municipio de Colonia, comprobadas en cuanto a la autenticidad absoluta de las cifras, establecen una semiplena prueba del delito de defraudación. Ante eso, ya se debía haber tomado otras medidas extremas, en garantía de los bienes del Estado, que, en este caso, no diré que están en peligro, sino que han sido esquilmados. Se debía haber producido el alejamiento de todos los funcionarios superiores de la Aduana de Colonia, puesto que esto no es una mera sospecha, sino que hay una serie de hechos perfectamente autenticados, que hacen, con base de sobra, sospechar que allí no se procede de acuerdo con la ley. Correspondería igualmente el alejamiento o suspensión de todos los funcionarios destacados en la Receptoría, Subreceptorías y Resguardos, que tengan atingencia con los embarques de arena.

(Interrupciones).

—El Receptor de Aduanas, según la propia aclaración hecha en "El Pueblo", había pedido licencia por motivos íntimos.

(Interrupciones).

—Yo le puedo decir a los señores Legisladores, por la propia afirmación del Presidente de la República, que el señor García era candidato a la Jefatura de Policía de Colonia, y estoy seguro que estas acusaciones traídas a la Asamblea, han sido quizá un factor importantísimo para detener ese nombramiento, poniendo sobre aviso al Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Aquí no hay un asunto político. Si los señores Legisladores creen que es un asunto político defraudar al erario público, ubicar a toda la parentela en la Aduana de Colonia, yo declaro que es un asunto político; pero si creen que es cuestión de moralidad administrativa traer al Parlamento esos asuntos, si creen que es cuestión de defensa del erario público tratar de que estas cosas se aclaren y se castigue a los culpables, yo digo, entonces, que no es un asunto político sino un asunto de alta moralidad nacional.

(Interrupción del señor Legislador Ferreiro).

—Y no es impaciencia mía; es quiza un poco de referencia llevado por el deseo de que se aclaren estas cosas.

Bien, señor Presidente: yo dejo en esta forma concretada la parte sustancial, puedo decir, de esta interpelación. Voy a oír la palabra del señor Ministro, y luego agregaré algunas cosas que me faltan por decir.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: puede decirse que si el contrabando es un vicio delictuoso inherente a las fronteras, desde que surgió en la inventiva fiscal la idea de imponer un tributo por el hecho de introducir o de exportar mercaderías, ese vicio ha acrecido siempre en razón directa de la proporción en que las imposiciones arancelarias han gravitado sobre el valor de los productos. Ha podido así llegar hasta formularse una ley empírica a favor de la cual podría medirse, por grados de una escala, cuál es el máximun de resistencia de un artículo para el impuesto. El punto determinante de dicho máximum es el que revelaría cuál es la tasa que concilia el máximum del consumo con el del rendimiento en el impuesto. En cuanto se viola está ley, se producen las reacciones del interés individual en forma de lucha por sustraerse al peso del tributo. Cuanto más se extrema la voracidad fiscal, menos se recoge; y en ciertos casos, llega a consumarse una abolición total del comercio lícito en ciertos artículos, como puede citarse, por ser lo que más conocemos, el comercio de tabacos y alcoholes en la frontera con el Brasil.

Nuestro país es de los que tienen derechos aduaneros más elevados, en Sudamerica y en el mundo. Quiero decir con esto que la plaga del contrabando es endémica en nuestro ambiente, y que una constante lucha profiláctica sólo puede conducirnos a atenuar los estragos, sin obtener jamás la sanidad material y moral completas.

El problema de los fraudes aduaneros tiene muchos capítulos, con especial relación a distintos aspectos; pero no se combate con eficacia el mal por el solo camino de la represión.

Es lógico que el Gobierno tenga continuamente ante sí múltiples casos concretos y que desarrolle su acción ejecutiva por distintos medios. Es igualmente natural que su intención esté siempre solicitada y siempre responda a los sucesivos casos que se presentan.

El hecho de Colonia no puede citarse como excepcional y digno de destacarse a través de la notoriedad de una interpelación parlamentaria; pero tratemos al menos de justificarnos ante la opinión pública informándole un poco del problema en general, conexo con el asunto que ha motivado este acto.

El Gobierno actual señaló su acción defensiva de las rentas públicas desde los primeros días de la revolución, en cuyo programa ocupaba una situación de primera línea la regularización de la hacienda pública. Y si hay un caso elocuente de resultados diferenciales con lo de otros tiempos, es el hecho ya comunicado en mensaje a esta Asamblea, al hacer notar un considerable aumento de los ingresos en la Aduana de la Capital durante el corriente año, a pesar de una reducción del 45 o|o en el número de despachos y una gran disminución en el número de bultos de mercaderías.

La investigación aduanera que es del dominio público, fué terminada dentro del tiempo que los propios Inspectores reclamaron como indispensable, pero bajo continuos apremios de urgencia por parte del Gobierno. Se ha dado ahora a los acusados términos perentorios para exponer sus razones defensivas, y no se demorará en el fallo, sino lo necesario para pronunciarse con pleno dominio del asunto, porque el espíritu de ponderación y de recta justicia, no puede sacrificarse a las impaciencias que reclaman un rápido y ejemplar castigo de los presuntos delincuentes. Es preciso que este ejemplar castigo no se aparte en sus fundamentos de los preceptos jurídicos que rigen para todo proceso criminal.

El Gobierno del 31 de Marzo, estableció intervención en algunas receptorías flu-

viales y con el concurso de estos elementos y los de las Jefaturas, activó la vigilancia. Hace poco tiempo se terminó un sumario en la Receptoría de Cerro Largo y fué destituído un alto funcionario culpable. Se ha trasladado a varios Receptores con propósito de mejorar el servicio. Recientemente, en cuanto el Gobierno recibió denuncias de operaciones dolosas con el tránsito de lanas, adoptó rápidas medidas y se dictaron varios decrètos tendientes a regularizar las cosas. El resultado es satisfactorio.

En cuanto al caso de Colonia y refiriéndome a la exposición hecha por el señor Legislador Cusano, diré que no ha sido necesario alejar a ninguno de los funcionarios aduaneros de Colonia porque las pruebas de la eventual defraudación de arena no residen ahora en el país; la prueba hay que buscarla en la República Argentina, y hasta que se obtengan esas pruebas no hay motivo para proceder contra los funcionarios. Y voy a decir que esas pruebas en la República Argentina no es tan fácil obtenerlas y sólo ahora, con mi acción personal en mi reciente viaje a Buenos Aires, he podido obtener la posibilidad de verificar los despachos, y ya está allí un funcionario de toda mi confianza, funcionario de la Inspección de Hacienda, haciendo las comprobaciones del caso.

Continúo.

Del mismo modo ha tenido cuidado el Gobierno de proveer con buenos elementos las vacantes en los puestos de vigilancia por toda la frontera, y creo que hoy puede tener el derecho de decir que el notable aumento presentado por la recaudación aduanera es el resultado de todas las medidas de conjunto, porque debe saberse que el efecto de una eficaz fiscalización en punto determinado de la frontera, no se traduce necesariamente en ingresos directos por el mismo punto aduanero, si no que es frecuente la derivación del aumento hacia la Capital. Cuando se persigue con buen éxito el contrabando que de la Argentina pasa a nuestra frontera fluvial, la importación legítima se produce luego en la Aduana de Montevideo.

No quiero distraer por más tiempo con estas consideraciones generales a la Asamblea y paso enseguida a dar los informes relativos a las tan comentadas denuncias de Colonia.

Puede señalarse como un hecho curioso el de que estas operaciones de exportación de piedra y arena hayan sido muchas veces, a través de largos años, objeto de sospechas y acusaciones.

Recuerdo que en el año 1907, mientras realizaba yo, en compañía del Inspector don Jaime Herrera, un estudio de las Aduanas fluviales, fuí más de una vez a observar las operaciones de extracción y de embarque, pudiendo constatar que todo se prestaba a un fácil control. Además la pequeñez relativa del impuesto, aún sumado el aduanero al municipal, restaba estímulo a las confabulaciones fraudulentas.

El cuadro impresiona de una manera singular al observador, desde que uno se aproxima a la costa. En primer plano, en dirección al horizonte, que a lo lejos se confunde con las aguas del estuario, se extiende una zona blanca y brillante, formada por ese material que el movimiento de las corrientes del río aporta hacia nuestras playas, constituyéndonos depositarios exclusivos de una riqueza natural, muchos menos necesaria para nosotros que para nuestros vecinos de la opuesta orilla. La naturaleza ha querido compensarnos con algo la poca generosidad con que el Destino nos dotó de territorio, en el reparto político de las inmensas tierras de esta América.

Lo que ha dado carácter de riqueza a esos elementos, piedra y arena, en Colonia, es su demanda, por necesidad, en la ciudad de Buenos Aires. Allí tiene el grado de utilidad que, en términos económicos, determina su valor.

Bajo el estímulo de la demanda argentina, el comercio dió vida a la región de aquellas márgenes del Plata, con el establecimiento de empresas de exportación y de transporte. Una red de vías férreas y un enjambre de wagonetas, cruzan en distintas direcciones, uniendo los muelles de embarque con los puntos de explotación.

Filas de centenares de obreros armados de palas, cargan la arena en un movimiento vertiginoso; y desde luego, allí, donde el tiempo y el trabajo del hombre valen más que el artículo con el cual se trabaja, es obvio que al llenar las wagonetas no se mide o pesa la arena como oro en polvo, sino con el criterio práctico de esa clásica expresión "a ojo de buen cubero".

Por virtud de ese mismo concepto comercial en que se valora el tiempo y en holocausto a su mejor aprovechamiento se busca resolver muchos casos por la fórmula más expeditiva, el Gobierno autorizó desde hace muchos años admitir una tolerancia de errores posibles en el cómputo del contenido de esas wagonetas.

Sea por esta circunstancia o por otras concurrentes que examinaré más adelante, debe darse por descontado que entre la cantidad total de arena o piedra declarada al exportar y la que resulte de la forma distinta en que se examine en el puerto de destino, ha de haber siempre diferencias. El abuso, sin embargo, resultaría cuando tales diferencias aparecieran excesivas, fuera de lo normal y de lo razonable, tal como lo ha expuesto el señor Cusano, y que trataremos de ver si se prueba.

Esto es lo que tratamos de averiguar en el caso ocurrente, mediante la investigación que está en camino, y de la cual paso a ocuparme en seguida.

Los putos a que se refiere la interpelación del Legislador señor Cusano son los siguientes:

1.o Defraudaciones al Fisco e irregularidades cometidas en la Receptoría de Colonia.

2.o Responsabilidad en que han incurrido los funcionarios de esa repartición.

3.o Medidas de represión y previsión que deberán adoptarse.

4.o Situación de nepotismo establecida en la Receptoría de Colonia por el Receptor titular de la misma, señor Vicente P. García.

Cuando se produjo este pedido de explicaciones, ya se habían adoptado medidas de esclarecimiento con relación a los dos primeros puntos enunciados, en virtud de haberse recibido en la Aduana de Montevideo una denuncia concreta al respecto del periodista argentino señor Felipe S. Díaz Martín, y otra denuncia igual del señor Archibaldo Laude, a nombre del propio señor Díaz Martín, en el Municipio de Colonia.

La doble denuncia hecha por el referido señor, establece, en primer término, que todos los cargamentos de arena, piedra y pedregullo que procedentes del Uruguay se introducen a Buenos Aires, son manifestados por menos tonelaje del realmente transportado. Establecido esto con carácter general, el denunciante concreta 230 operaciones realizadas desde Febrero de 1927 hasta Agosto de 1932 en que dice puede comprobarse la defraudación sufrida por las rentas aduaneras del Uruguay, citando nombres de embarcaciones, tonelaje de arena desembarcada, demasía con respecto a la carga indicada en el manifiesto, y numeración de la correspondiente documentación aduanera argentina.

Las medidas adoptadas a que se ha hecho referencia consisten en lo siguiente:

1.o Resolver que el Inspector General de Receptorías, señor Arturo Defféminis, se hiciera cargo de la Receptoría de Colonia, en sustitución del Receptor señor Vicente García. El señor Defféminis, en su carácter de Receptor de Aduana, debía proceder y procedió de inmediato a la instrucción del sumario a que daba lugar la denuncia presentada.

2.o Enviar al Inspector de Hacienda, señor A. Baldizán, para que practicara una investigación en lo referente a la denuncia formulada ante la Junta Deliberante de Colonia.

En cuanto al señor Defféminis, como se trataba de una denuncia por defraudación al Fisco, procedió de inmediato a la ejecución de las diligencias correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918. La acción del Receptor, en el caso, no es de carácter administrativo, sino de carácter judicial, debiendo fallar los asuntos cuando el monto de lo defraudado no exceda de cien pesos, y pasando los antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda si se trata de una suma mayor. En el caso en cuestión se denuncian defraudaciones muy superiores a cien pesos, razón por la cual el señor Defféminis procedió a iniciar el presumario de práctica, empezando por requerir la presencia en Colonia, del denunciante, quien habiendo accedido a este requerimiento se ratificó en su denuncia. De inmediato el señor Defféminis ordenó que por la Contaduría de la Receptoría de Colonia se revisaran las carpetas de los barcos cuyos cargamentos fueron motivo de la denuncia, así como los permisos de exportación correspondientes, con indicación de los puntos donde se realizaron las operaciones.

En este estado, el denunciante, señor Díaz Martín, presentó ante la propia Receptoría de Colonia un escrito recusando al señor Defféminis en su carácter de funcionario instructor del sumario, fundando esta recusación en la amistad íntima que dijo mantiene aquél con el Receptor titular de Colonia, señor Vicente P. García, funcionario este que, según el denunciante, ha tenido una intervención directa en muchísimos de los cargos que se procura comprobar. Como el señor Díaz Martín, después de recusar al señor Defféminis, le solicita que se excuse de entender en el asunto, este funcionario se atiene a esto último, suspende todo procedimiento, deja constancia de que se trata de un juicio de carácter fiscal contra las empresas en que no median procedimientos de orden administrativo relacionados con funcionarios aduaneros, afirma que entre él y el señor García sólo existen las vinculaciones naturales que debe haber entre funcionarios que en razón de sus cargos mantienen un trato frecuente; y todo ello, no obstante, manifiesta que, dado que al recusante no le satisface su intervención en el asunto, por razones de delicadeza personal cree deber desprenderse del conocimiento del asunto.

El asunto es pasado luego por el señor Defféminis al Juzgado Nacional de Hacienda para que resuelva sobre la abstención solicitada. El Juez accede a la excusación, y vuelto el asunto a la Dirección General de Aduanas, es designado para entender en él el Receptor de Carmelo, señor José Barrios, procedién-

dose así de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 649 del Código de Procedimiento Civil, el cual establece que en los casos de impedimento o recusación de un Juez en los Departamentos del interior, lo sustituirá el Juez más inmediato.

El sumario sobre supuesta defraudación ha sido, pues, retardado, por obra del propio denunciante. A tal respecto dice muy bien el señor Defféminis en el informe que elevó a la Dirección General de Aduanas dando cuenta de la incidencia ocurrida:

"Puedo afirmar al señor Director que si no se hubiese interrumpido el curso regular del asunto con la recusación deducida, estarían ya formados los juicios contra todas las empresas imputadas y en todos ellos ya se habrían acumulado los antecedentes necesarios para el libramiento, por la vía diplomática, del exhorto a la Argentina a objeto de que la Aduana de Buenos Aires se sirviera proporcionar las informaciones correspondientes para el debido juzgamiento de la denuncia. Y es muy posible, señor Director, que los exhortos ya hubiesen llegado a poder de las autoridades argentinas competentes, pues no dudo ni un instante que los funcionarios nacionales percatados de la importancia y necesidad de los informes que se solicitaban a Buenos Aires habrían prestado atención preferente a la tramitación de los exhortos, remitiéndolos con premura a su destino. Por consiguiente, es de lamentar la dilación que viene sufriendo el juicio, como consecuencia de la incidencia planteada (carente de todo fundamento, según lo he demostrado) a que me refiero".

Sobre este procedimiento debo advertir a la Asamblea que no es siempre seguro obtener de un país vecino, con el cual no hay un tratado especial, se preste a dar estas informaciones necesarias, y menos tratándose de la Argentina, que desde hace muchos años, por lo menos treinta, provoca por un artículo de su ley aduanera un entendimiento diplomático con el Uruguay para estas fiscalizaciones recíprocas, y al establecer una fiscalización muy perjudicial para nuestros intereses en el tránsito que va de Montevideo al Paraguay; dice así al artículo: "Estas fiscalizaciones sólo serán interrumpidas cuando se arregle con la República Oriental del Uruguay un convenio para la práctica de la tornaguía", que significa el contralor recíproco. Si se hubiera realizado ésto, toda exportación de arena de Colonia sería inmediatamente controlada en la Aduana de Buenos Aires y se comunicaría a la nuestra si la cantidad recibida coincidía o no con la embarcada.

Por separado del desempeño de su cometido de Juez sumariante, el señor Defféminis se ocupó de la situación de nepotismo que, según el Legislador señor Cusano, había establecido el Receptor señor Vicente P. García en la oficina de su dependencia, habiendo llegado a tal respecto a las conclusiones siguientes.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?... Eso era lo que decía el periódico "La Unión", de Colonia. De manera que el informe que podría dar el señor Ministro sobre esa situación de nepotismo, no tendría en este caso valor, porque yo he agregado ahora una serie de parientes que no figuran ahí.

SEÑOR MINISTRO. — Pero conviene que la palabra oficial que se ha trasladado a este informe, sea conocida.

Continúo.

"Por cuanto respecta al parentezco del Receptor señor García con los integrantes del personal de esta Aduana, mencionados por el Legislador señor Cusano en el curso de su exposición, según se vé en la foja 4, se me ha informado lo que sigue: 1.o Que el señor Pedro Leys, Subreceptor de Puerto de Sauce, es efectivamente cuñado del señor García, habiendo aquél ingresado a la Aduana en Febrero de 1897, por tanto, veintidós años antes de la designación del señor García, de Receptor de Colonia. 2.o Que el señor Jorge B. Leys, también cuñado del señor García, fué nombrado Guarda de la Aduana en el mes de Setiembre de 1896, veintitrés años antes de que el señor García se hiciera cargo de la Receptoría de Colonia. Dicho funcionario no presta servicios desde hace varios meses, por habérsele acordado licencia para jubilarse estando próxima la terminación de la gestión en aquel sentido, a estar a la información que se me ha suministrado. 3.o Que los empleados Juan Alberto Costabel, Augusto Primo Costabel, Serafín Leys y Vicente Costabel, no están ligados por parentezco alguno con el señor Receptor. Que los Guardas Jorge Leys y Ricardo Leys del personal de la Subreceptoría de Conchillas, son sobrinos del señor Receptor. La designación de estos funcionarios fué hecha por el Consejo Nacional de Administración en Octubre del año 1921 y Setiembre de 1925, respectivamente. 5.o Que el Guarda Augusto Primo Costabel, no está establecido con casa de comercio en ningún punto. Lo está sí, su señor padre don Augusto Costabel en Juan L. Lacaze. 6.o Que el personal de la Aduana de Colonia está formado por setenta y siete individuos".

La segunda medida adoptada por el Poder Ejecutivo en presencia de la denuncia de que se trata fué, como queda dicho, la de enviar al Inspector de Hacienda señor A. Baldizán a practicar una investigación en el Municipio de Colonia para aclarar la parte relacionada con el impuesto a la exportación de arena.

Como la Junta Deliberante de Colonia había designado ya una Comisión investigadora de su seno con el propio objeto, el Inspector señor Baldizán pasó a integrar esa Comisión en representación del Gobierno Central, proponiendo a la referida Comisión el siguiente plan de trabajo que fué aceptado y puesto en práctica de inmediato:

"1.o Recoger en la Contaduría Municipal los datos suministrados por los Inspectores Municipales de arena, con respecto a los doscientos treinta embarques denunciados concretamente. 2.o Verificar en la misma oficina, los datos enviados al respecto por las Receptorías de Aduana. 3.o Constituirse en la Receptoría de Colonia y verificar las carpetas de las respectivas embarcaciones tomando como referencia la fecha de entrega al puerto de Buenos Aires. Confrontar la documentación de las carpetas con los datos suministrados por el denunciante y por los Inspectores municipales de arena, así como establecer la numeración de los permisos de exportación correspondientes. 4.o Verificar en la Aduana argentina y en el Ferrocarril Sur Argentino, la exactitud de lo expresado por el denunciante."

El Inspector de Hacienda realizó la labor que se indica en los tres primeros puntos. En cuanto al cuarto punto, que se refiere a la verificación en la Aduana argentina y en el Ferrocarril Sur Argentino de lo expresado por el denunciante, el Inspector señor Baldizán, después de estudiar los antecedentes que se refieren a este asunto, ha hecho las siguientes lógicas deducciones:

"1.o Que el denunciante al expresar que casi todos los cargamentos son manifestados por menor cantidad de la real, tanto en el puerto de origen como en el de descarga, confiesa la imposibilidad de poder probar esa afirmación, pues de la revisación de la documentación aduanera argentina, sólo surgirían datos coincidentes con los de la Receptoría de Colonia. 2.o Que las únicas excepciones son los casos concretos denunciados, que a juicio del denunciante pueden probarse, por la circunstancia especial de que el comprador de la arena (Ferrocarril del Sur), la pesa al ser desembarcada y obliga a los cargadores a hacer sobremanifiestos por las demasías que resulten. 3.o Que suponiendo que existan esos sobremanifiestos, deben considerarse varias circunstancias que hacen aparecer con mayor peso, la arena desembarcada que la manifestada: A) La primera circunstancia a considerarse y que parece ignorar el denunciante, es que la Aduana uruguaya otorga una tolerancia de un 5 o|o en el peso de la arena que se exporta (1) lo que ya origina una demasía que debe aparecer en todos los casos al pesarse en el embarque; B) Debe tenerse en cuenta fundamentalmente los procedimientos dictados por la Superioridad para el contralor de la arena embarcada. En efecto, de acuerdo con ellos, la vagoneta común (3|4 m3.) se considera que cargada con arena seca tiene un promedio de 1.300 kilogramos, ya deducido el 5 o|o de tolerancia (el Municipio de Colonia que no otorga esa tolerancia considera que el peso de la vagoneta es de 1.365 kilogramos). Pues bien, el peso de la misma vagoneta cargada con arena mojada puede llegar hasta 1.700 kilogramos. De manera que como el empleado aduanero o municipal presente en el embarque sólo considera la cantidad de vagonetas cargadas y lo multiplica por el peso específico de las mismas (1.300 o 1.365 kilogramos) el exceso producido por la humedad sólo se constata al ser pesada la arena en los vagones del puerto de desembarque. G) El suscrito conoce además la circunstancia especial de que el Ferrocarril Sur Argentino es de las pocas empresas que adquiere la arena al peso y no por su cubicaje. Esto da lugar a que aunque la arena embarcada estuviese seca, sea mojada por los areneros en las proximidades del puerto de Buenos Aires, con el objeto de aumentar su peso hasta en un 30 o|o. 4.o Que aún dejando de lado esas consideraciones y tomando las cantidades concretas que ofrecen en la denuncia en 5 años de operaciones (Noviembre de 1927 a Agosto de 1932), resulta una demasía total denunciada de 21.900 toneladas. La tonelada de arena exportada tiene un derecho aduanero de $ 0.08 lo que significaría un total defraudado de $ 1.752 por dicho concepto. Los impuestos municipales por extracción del mismo material son de $ 0.09 y 0.06 por tonelada, lo que significaría por este concepto se habrían defraudado $ 3.285."

El denunciante de las supuestas defraudaciones de que se trata es, como se ha visto, el ciudadano argentino señor Felipe S. Díaz Martín, Director del periódico de Buenos Aires titulado "Censor Administrativo". Pues bien; los datos que sobre este señor han llegado a mi conocimiento, no le son, por cierto, nada favorables. Y no se trata de informes confidenciales, ni de referencias más o menos verídicas, sino de juicios severísimos, y de condenaciones no menos rigurosas, estampadas en resoluciones firmadas por el Ministro de Hacienda y por el Director General de Aduanas de la Argentina, como puede confirmarse en las transcripciones que se inserta a continuación de la parte pertinente de la resolución de la Dirección General de Aduanas recaída en un expediente iniciado contra una publicación del periódico "Censor Administrativo". (Boletín oficial argentino de fecha Julio 22 de 1933).

Considerando:

"Que la resolución precedente de la Administración de la Aduana de la Capital considera probado: A) La existen-

(1) Artículo 5.o de la ley de 28 de Junio de 1900.

cia documentada del compromiso de la entrega de mil pesos con el fin de obtener determinada resolución en el expediente número 141-F. 1932 referente a la liberación de la lancha "Emú" detenida por contrabando; B) Que la persona de influencia a quien se le requirió sus servicios para intervenir en el asunto, era don Felipe Díaz Martín; C) Que este último, Director de la publicación titulada "Censor Administrativo", realizó gestiones en dicho asunto al margen de las funciones que como periodista le competen."

"Que investigados los antecedentes personales del Director de la aludida publicación, resulta establecido: 1.o Que el señor Felipe Díaz Martín prontuariado en la policía de la capital bajo el número 377.304, aparece con distinto nombre del que en rigor le corresponde y que es, según la citada cédula de identificación, el de Felipe Santiago Díaz Martínez; 2.o Que con este nombre registra entradas en la referida dependencia policial. Que durante su actuación en la Aduana dicho sujeto ha eludido las disposiciones reglamentarias sobre identificación establecidas con el objeto de probar los antecedentes morales y buena conducta de los elemenaos que actúan en la misma, sustituyendo su verdadero nombre como se prueba por las constancias anotadas en el registro del año 1929 donde figura con el número 1010 como apoderado del Despachante Angel L. Rinaldi con el nombre de F. S. Diaz Martín, utilizando para la inscripción la misma cédula de identidad número 377.304, extendida como se ha dicho a nombre de Felipe Santiago Diaz Martínez. Que esta Dirección General ha estudiado detenidamente el carácter de la acción que desenvuelve en el ambiente aduanero, la publicación dirigida por el sujeto Felipe Santiago Diaz Martín o Felipe Santiago Diaz Martínez, y ha podido comprobar cuales son las veraderas finalidades de la misma. En tal sentido, se observa que esa publicación constituye una organización tendiente a desviar a los funcionarios del cumplimiento estricto de sus obligaciones por medio de elogios y ataques personales distribuidos conforme a las exigencias de los intereses propios que inspiran su perniciosa actividad en las dependencia de esta Dirección General y de otras reparticiones nacionales."

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

"1.o Prohibir la entrada en las dependencias de la Dirección General de Aduanas de toda la República, al Director y miembros de la publicación mencionada, como así también la circulación de esta última en dichas dependencias. 2.o Notifíquese al personal de todas las aduanas a los fines del caso, de lo establecido en el último considerando de la presente. 3.o Hágase saber a los Centros de Despachantes de Aduana, de Importadores, de Navegación Transatlántica y de Cabotaje Argentino, para que circule entre sus asociados la presente resolución a los fines determinados en el último considerando de la misma. 4.o Publíquese debidamente y fíjese en sitio visible en las dependencias de esta Dirección para los mismos fines. 5.o Dése cuenta al Departamento de Hacienda de esta resolución solicitando se digne ampliar las prohibiciones dispuestas, para todas las reparticiones dependientes de ese Ministerio. 6.o Devuélvase estas actuaciones a la Aduana de la capital para que por su intermedio sean remitidas a la jurisdicción correspondiente.

Agustín Pinedo, Director General de Aduanas."

A su vez el entonces Ministro de Hacienda de la República Argentina, doctor Alberto Hueyo, después de diversos bien fundados considerandos que no se transcriben por no extender más este memorándum, dictó la siguiente resolución:

"El Ministerio de Hacienda

RESUELVE:

Hacer extensiva a todas las reparticiones dependientes del Departamento de Hacienda, la prohibición dictada por la Dirección General de Aduanas referente a la entrada en las oficinas, del Director y miembros de la publicación mencionada, como también su utilización a cualquier efecto y su circulación en las dependencias.

Comuníquese y archívese. — Hueyo."

El asunto relacionado con la denuncia de que se trata, se halla en la actualidad, como queda dicho, bajo la jurisdicción del Receptor de Aduana de Carmelo señor José Barrios, quien como primera providencia, ha determinado que se continúe en la Contaduría de la Receptoría de Colonia la compulsa de la documentación relativa a los casos concretos a que dicha denuncia se refiere, compulsa, que ya se dijo que había sido dispuesta por el anterior Juez sumariante señor Defféminis Esta tarea exige el empleo de un período de tiempo relativamente largo por ser necesario confrontar y verificar los varios cientos de documentos correspondientes al período de cinco años a que se refieren los cargos concretos formulados por el señor Díaz Martín.

Existe el antecedente de una denuncia por un asunto análogo al de que ahora se trata que fué presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 1929 por el Cónsul Uruguayo en Olivos (República Argentina) señor Pedro Onabere. En dicha denuncia se concretaban también reiteradas defraudaciones de derechos de exportación en los embarques de arena y piedra efectuados en Colonia con destino a los puertos de Olivos y Buenos Aires. La denuncia, según los antecedentes que he tenido a la vista, fué pasada al Ministerio de Hacienda, disponiendo este que el Inspector General de Receptorías señor Arturo Defféminis practicase una investigación al respecto. Este funcionario produjo con tal motivo un extenso informe en el que se llegó a las conclusiones siguientes:

"1.o Que no existían diferencias entre los documentos de la Aduana de Buenos Aires y los de las Receptorías de Colonia y Carmelo, con relación a la cantidad de arena importada a la Argentina con procedencia de las mismas. El señor Defféminis fundamenta esta afirmación en que el Cónsul autor de la denuncia expresó que las cargas introducidas a la Argentina en dos meses ascendían a 462.447 toneladas de arena y piedra, siendo así que de la documentación aduanera correspondiente del Uruguay resultó que se llevaron a la Argentina 16.482 toneladas más en dicho período de tiempo. 2.o Que la piedra no está gravada con derechos de exportación, y de consiguiente no habría defraudación aún en el caso de haberse llevado mayor cantidad de la documentada. 3.o Que en la Aduana de Buenos Aires, en ocasión alguna se había encontrado demasías, fuera de las tolerancias por las ordenanzas en vigor, en los cargamentos de arena y piedra. 4.o Que todos los embarques de piedra y arena habían sido controlados por dos funcionarios de fuero distinto: el Guarda Aduanero y el Fiscalizador Municipal y siendo así no era posible admitir la confabulación de todos los funcionarios municipales con todos los funcionarios aduaneros para la comisión de fraude diarios. 5.o Que con la concurrencia de distintos funcionarios (incluso Concejales) representantes de las empresas, etc., de las empresas, etc., en los puntos de operaciones del departamento, se fiscalizaron embarques, comprobándose de tal suerte, al completarse los barcos, que éstos siempre cargaron igual cantidad de arena".

Por su parte la Dirección General de Aduanas elevó al Ministerio de Hacienda el informe del Sr. Defféminis en la forma siguiente:

"Como verá el señor Ministro por el minucioso informe presentado por el señor Inspector General de Receptorías, así como por los antecedentes que se acompañan, no resulta hasta el momento comprobada irregularidad alguna; y por el contrario aparecen discrepancias de importancia entre la demasía referenciada y la realidad de los hechos, según las comprobaciones que resultan del informe del señor Inspector de Receptorías, tales, por ejemplo, como la de que determinadas embarcaciones no han podido llevar la cantidad de arena denunciada, pues su capacidad lo hace materialmente imposible".

Debe saberse que debido a que la exportación de arena a la vez que con derechos aduaneros se halla gravada con un impuesto interno municipal, los cargamentos salidos del departamento de Colonia han sido controlados por partida doble: por las dependencias aduaneras, y por las municipales. El ex Consejo Departamental de dicho departamento, con mayoría nacionalista, designó, en efecto, en el mes de Junio de 1927, a varios Inspectores para fiscalizar los embarques de arena. A estos funcionarios se les asignó un sueldo tres veces mayor que el de los Guardas aduaneros, habiendo sido designados para desempeñar ese cometido los ciudadanos nacionalistas señores Martín R. Perfumo, Cristaldo Espinosa, José Norberto Pino, Manuel Nieto, Carlos Roselli, Manuel Gabilán, Tomás Nieto, Abrahan Riverós, Luis N. Pino, Leopoldo Lepresti, Isidoro Aranda y Marcelino Fernández.

Habiendo mediado este doble contralor en los embarques de arena con destino a la Argentina, los fraudes de que se habla tendrían que haber sido, desde luego, el resultado de una confabulación que no es fácil que hubiera podido producirse tratándose, como se trata, de funcionarios de distintas reparticiones que actuaban en un medio estrecho donde es difícil mantener por mucho tiempo el secreto y la impunidad de connivencias dolosas de tal género.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — La prueba de que algo existía en ese sentido es que esos funcionarios ya no están en sus puestos. La primer medida que adoptó la Intendencia Municipal de Colonia fué anular esos nombramientos.

(Interrupciones).

El Municipio no tiene ninguna ingerencia en la Aduana. El Municipio bastante hace con denuncia, quizás mucho más de lo que cree el señor Legislador Bonnet; pero como no tiene facultades, ¿cómo le vamos a exigir que vaya a echar a los funcionarios aduaneros?

Me extraña que el señor Bonnet que conoce tan a fondo el mecanismo municipal, quiera endilgarle al Municipio de Colonia lo que pasa en el despacho aduanero.

(Murmullos).

SEÑOR BONNET. — Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR BONNET. — Unicamente quiero llamarle la atención al señor Cusano.

El señor Cusano debe saber perfectamente, mejor que yo, que en Colonia la fiscalización se hacía por dos clases de funcionarios: uno, dependiente de la repartición aduanera y otros, funcionarios municipales, nombrados por el Munici-

pio. Había un interés en que así se hiciera, porque, como él mismo lo expresó en su discurso, hay dos clases de impuestos, uno de carácter nacional y otro de carácter municipal. Así sucedió hasta el 31 de Marzo. De esa fecha para aquí, el Municipio suspendió los fiscales municipales, porque tiene confianza en que las aduanas cumplirán con su deber.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO. — Quería decirle al señor Cusano esto: el hecho de que hayan cesado ahora esos funcionarios no le quita absolutamente la fuerza probatoria a lo que vengo exponiendo, porque lo que yo constato es que durante el período materia de estas denuncias, existieron esos fiscales municipales y que han ejercido el contralor por parte de la repartición municipal y en nombre de un partido de la oposición.

(Interrupciones).

El doble contralor a que se ha hecho referencia, esto es, el de la Aduana y el del Municipio, cesó en el mes de Julio del corriente año por parte de este último, por haberlo determinado así la actual Junta Deliberante de Colonia. Esta actitud, implica, desde luego, un reconocimiento expreso de la confianza que a las autoridades municipales de dicho departamento merece la actuación de los funcionarios aduaneros del mismo, puesto que el gravamen municipal a la exportación de arena se recauda ahora allí sólo de acuerdo con la fiscalización que efectúan los referidos funcionarios que, a estar a la denuncia que motiva este asunto, son los mismos que se pretende han estado defraudando al Fisco en años anteriores.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — Yo lamento mucho tenerlo que interrumpir.

Eso de la confianza que merecen los funcionarios aduaneros de Colonia del actual municipio, no es exacto. Tan no es exacto dentro del Municipio de Colonia es que se ha engendrado la investigación que se está realizando y cuyo texto no leí, el texto de la resolución tomada por la Junta Deliberante, porque ya el Ministro lo conoce.

Pero la prueba más exacta de que no hay tal confianza, es que el Municipio de Colonia se esfuerza porque se investigue, se esfuerza porque se castigue a los culpables.

(Interrupciones).

Yo llegaría hasta propiciar una consulta a la Junta Deliberante para que manifieste si tiene o no confianza en los funcionarios.

(Murmullos).

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CARBALLO. — El Municipio de Colonia suprimió los Inspectores aduaneros, porque consideró que se defendía más el impuesto de exportación decretando el arqueo de los barcos. A tal fin, también el Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro de Hacienda, representado por el ex Ministro doctor Manini Ríos, envió a la Asamblea Deliberante un proyecto de arqueo de los barcos. Esa es la realidad de las cosas.

Yo he pedido varias veces en Cámara que se informara y resolviera el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se decreta también el cubaje de los barcos.

(Interrupciones).

—No es un simple proyecto, porque se refiere a defender los impuestos municipales que están en vigencia. Es un decreto de la Junta Deliberante con el Intendente. Ahora, lo que debe resolver la Asamblea es el cubaje de los barcos para fiscalizar el impuesto nacional, hasta tanto se supriman los impuestos nacionales a la exportación de piedra y arena, que ya está autorizado el Poder Ejecutivo por el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MINISTRO. — Hay constancia de haberse efectuado diversas investigaciones en la Receptoría de Colonia con el fin de averiguar si existían o no fraudes análogos a los que motivaron la denuncia del señor Diaz Martín; no habiéndose llegado en ninguna ocasión a la comprobación de que el señor García pudiera ser sospechado en su integridad.

El Receptor señor Vicente P. García ha cooperado en todos los casos en las investigaciones practicadas, facilitando todos los datos que le han sido solicitados al efecto por los investigadores. He visto un informe de los Inspectores de Hacienda señores Aníbal P. Garderes y Juan M. Sorín, en el que se certifica esa actitud del señor García en una investigación que esos funcionarios practicaron en el ex Concejo Departamental de Colonia.

El Receptor señor Vicente P. García, según mis informes, posee en la actualidad bienes de origen notoriamente personal que fueron mayores cuando no había llegado a ocupar el referido cargo. Pues bien; dicho señor me ha manifestado que puede probar en cualquier momento que él mantuvo a su costo un servicio extraordinario de vigilancia cuando arreciaron las versiones sobre el auge del contrabando en la jurisdicción de su dependencia. Al mismo tiempo solicitó y obtuvo la cooperación policial con el mismo objeto. Si a pesar de todo no se ha podido obtener la cesación absoluta del fraude, ello se deberá, indudablemente, a la notoria escasez de elementos para combatir este género de delincuencia, pues en la Aduana de Colonia, como en todas las Aduanas del litoral, faltan embarcaciones adecuadas y falta el personal necesario para ejercer una eficaz vigilancia de las costas.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Ministro

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo no he entendido bien una cosa y me llama la atención que un funcionario público que, a pesar de tener la virtud enorme de llegar en el celo de sus funciones a pagar empleados a su costa, esto no se haya conocido.

No he alcanzado bien esa manifestación del señor García.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Me permite, señor Ministro para contestar al señor Legislador Gutiérrez?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). La causa es la siguiente: el señor Legislador sabe perfectamente que el producto del contrabando corresponde a las autoridades aduaneras. Es lógico que, entonces, el Fiscal de Aduana contribuya a dar los medios necesarios para que se descubran los contrabandos, porque los resultados serían en beneficio de él.

SEÑOR GUTIERREZ. — Siendo así, reconozco que es una explicación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — En las carpetas del Poder Legislativo se halla pendiente de consideración un proyecto de ley enviado por el ex Consejo Nacional de Administración en Agosto 23 de 1926 que, a ser aprobado, resultaría a mi juicio suficientemente eficaz para evitar los posibles fraudes de que se trata.

He aquí el referido proyecto de ley y la exposición de motivos que lo precede:

"Montevideo, Agosto 23 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Al aplicar los impuestos que gravan la exportación de arena se ha observado la dificultad que existe para encontrar un sistema de contralor que permita determinar con exactitud las cantidades de ese material que realmente se exportan. Las reglamentaciones administrativas que pudieran dictarse no son suficientes para asegurar una percepción regular del impuesto, por cuanto las autoridades aduaneras cobran ese gravamen sobre cantidades aproximadas. A fin de evitar la defraudación del impuesto, que en la actualidad puede realizarse al hacerse efectivo el cobro por una cantidad menor de toneladas métricas que las realmente exportadas, el Consejo ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley. Se propone a vuesta honorabilidad cambiar el sistema en vigencia, estableciendo que el derecho que grava la exportación de arena se percibirá por cada tonelada de registro neto del buque cargador, cualquiera que sea la cantidad de arena que se transporte. En la forma indicada el rendimiento será mayor que en la actualidad, pues toda arena exportada abonará el impuesto respectivo. Teniendo en cuenta esa circunstancia se reduce a un centésimo el impuesto establecido por las disposiciones legales en vigencia a fin de no gravar con exceso al material referido. Por el proyecto adjunto se impone también la obligación de arquear todos los buques que se destinen al transporte de arena, estableciéndose como disposición de carácter transitorio que mientras el referido arqueo no se practique se podrá autorizar el embarque de arena bajo la responsabilidad del Agente por las diferencias que determinará con exactitud el tonelaje neto de la embarcación. Con este motivo, saluda a vuestra honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **MARTIN C. MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El derecho que actualmente se cobra a la arena, reducido en un centésimo, se percibirá por cada tonelada de registro del buque cargador, ya sea que él cargue completo o no.

Art. 2.o En caso que el buque cargue en el mismo viaje otra mercadería además de arena, pagará el impuesto como si hubiera cargado completo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las otras mercaderías.

Art. 3.o Los buques que se destinen al transporte de arena deberán ser arqueados en la forma que determinará el Consejo N. de Administración al reglamentar esta ley. Eso no obstante, mientras ese arqueo no se practique la embarcación, previa autorización del Ministerio de Hacienda, podrá operar siempre que el agente otorgue garantía suficiente a la Aduana por las diferencias que resulten de la aplicación del impuesto entre el arqueo con que operó y el que le establezca el realizado por la Oficina competente.

Artículo 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Agosto 23 de 1926.

RICARDO COSIO.

Un proyecto análogo al precedente fué remitido por el actual Gobierno a esta Asamblea Deliberante en fecha 10 de Agosto último, precisamente con motivo de las denuncias de defraudaciones de que ahora se trata.

El proyecto de ley de la referencia, que lleva la firma del ex Ministro de Hacienda, Dr. Manini Ríos, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Los gravámenes de exportación correspondientes a la piedra y arena extraída de la jurisdicción nacional, se percibirán, en adelante, según el tonelaje neto de registro del buque cargador, ya reciba éste carga completa o no.

Art. 2.o Si el buque cargador recibe en el mismo viaje, otras mercaderías que las indicadas en el artículo anterior, se abonarán por éstas los gravámenes que les sean propios, independientemente de los aplicables a aquellas.

Art. 3.o A los efectos del artículo 1.o los propietarios de los buques presentarán, dentro del término de todas las características, el tonelaje neto de los buques destinados a las operaciones de que se trata, sufriendo una multa de quinientos pesos (500) por cada cien toneladas o fracción que hubieran declarado en menos.

Independientemente de la declaración que antecede deberá manifestarse toda modificación ulterior que pueda modificar la capacidad de las bodegas de los buques.

Art. 4.o La Dirección General llevará un registro especial para los buques cargadores a que se refiere la presente ley, debiendo tomar todas las medidas que juzgue oportunas, con el asesoramiento técnico que corresponda, para el debido contralor de las declaraciones presentadas, así como de todas las operaciones.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

P. MANINI RIOS."

Este proyecto no ha merecido todavía la atención de esta Asamblea.

Este proyecto que toma por base el tonelaje de registro de los buques areneros sigue en cierto modo los rumbos que yo mismo indiqué en dos decretos dictados en Marzo y Julio de 1924, cuando fuí Ministro de Hacienda del Consejo Nacional.

De acuerdo con gente de experiencia se estableció en dichos decretos una fórmula por la cual una vez de cargados los buques podría a simple vista constatarse por la profundidad del calado si había coincidencia entre el peso que se declaraba y el tonelaje real que la embarcación contenía.

En resumen, señor Presidente, la exportación de arena y piedra ha sido desde muchos años atrás, y muy especialmente durante el actual Gobierno, materia de atención y vigilancia, considerándose uno de los capítulos más contemplados en la constante lucha por la defensa de la renta pública y la moralización de las funciones administrativas."

He terminado.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Señor Presidente: voy a contestar las palabras del señor Legislador Cusano en forma breve, oídas también las interesantes declaraciones del señor Ministro.

Soy partidario de que se castigue enérgicamente a los que defraudan al Estado; pero también creo que cuando se acusa a un hombre, cuando se ha pretendido destruir su reputación, sin conseguirlo y sin probarlo, no se pueden dejar sombras sobre esa reputación y es preciso reivindicarlo.

Empezó diciendo el señor Cusano que el que contraloreaba el embarque de la arena, era el Jefe de Punto o varios Jefes de Punto. Se olvidó decir que ese contralor era también ejecutado directamente por los dos Inspectores Municipales.

(Interrupción del señor Legislador Cusano).

—Desde el mes de Junio no se han robado los cuatro millones de pesos a que hizo referencia el señor Legislador Cusano. De modo que olvidó decir—yo no creo que haya sido voluntariamente, a pesar de la coincidencia,—que esos dos Inspectores son nacionalistas.

SEÑOR CUSANO. — A mí no me interesan que sean nacionalistas: me interesa que sean buenos o malos funcionarios del punto de vista de la moralidad administrativa.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Aatacó a los funcionarios colorados olvidándose de atacar a los nacionalistas que, de hecho, son los que han realizado el contralor.

SEÑOR CUSANO. — Yo ataco al principal responsable que es el Receptor de Aduana.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Los principales son los Inspectores que están sobre el trabajo, porque un Receptor de Aduana no puede contralorear vagoneta por vagoneta.

Empezó diciendo el señor Cusano, en un aparte, refiriéndose al señor Ministro y a la Asamblea, que él no pretendía hacer halagos como podría hacerlos un Legislador novel. Perfectamente: por una parte se nos pasa la mano, como quien dice, y por la otra se nos amenaza diciendo que si el señor Ministro pretendía destruir sus argumentaciones, él estaba dispuesto a demolerlo o algo así,—no recuerdo bien cuáles eran sus términos. Quiere decir que, por una parte, según él, debe ser amigable la interpelación, que la interpelación no iba a ser una interpelación como las demás, sino que tenía interés en que las cosas se aclararan para que se estableciera o buscara una buena moral administrativa.

SEÑOR CUSANO. — Me refería al representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Agregó que una de las bases principales de su interpelación era la denuncia a que he hecho referencia el señor Ministro y él también.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Yo no he hablado de base. La base la tengo aquí y la voy a sacar ahora. Espérese el señor Legislador; no dé por destruídas mis afirmaciones por cuanto yo dije que iba a escuchar al señor Ministro y después iba a decir algunas cosas que voy a agregar en seguida. Espérese el señor Legislador y no dé por terminadas mis acusaciones.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— La montaña de arena es demasiado grande, y puede desmoronarse...

SEÑOR CUSANO. — Está bien que se trata de una montaña de arena, puesto que de una cuestión arenera hablamos. (Interrupciones).

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Resulta que el señor denunciante es un chantangista profesional varias veces prontuariado. Yo creo que el señor Cusano, antes de recoger tal denuncia, debió enterarse de la personalidad de este señor.

SEÑOR CUSANO. — Permítame, porque cuando se dicen cosas como esas, se debe permitir que se aclaren.

Esa denuncia ha sido recogida por la Dirección de Aduanas y por el Municipio de Colonia, como cabeza de proceso. Yo tomé esa denuncia después que se estableció por el Municipio de Colonia y por la Dirección de Aduanas en las actuaciones de que se me da cuenta en el informe que me remitió el Ministerio de Hacienda. Yo no traje ninguna denuncia directa, sino que me remití a las actuaciones del propio informe del Ministerio de Hacienda, lo que es distinto.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Resulta, como ya lo he dicho, que el denunciante es un chantagista profesional y ha sido varias veces prontuariado.

Ahora el señor Legislador Cusano nos habla de una defraudación de un millón de pesos, y luego, según presunción lógica, él afirma que esa defraudación llegaría a los cuatro millones. Calcúlese qué suma formidable! Llegaría a hacer variar nuestro cambio nacional. ¡Cuatro millones interviniendo dentro del Departamento de Colonia! No habría indudablemente tantas quiebras como hay allí, y no se habrían fundido tantos almacenes y tantas panaderías!

De modo que cuando empezó su interpelación, el señor Legislador nos dijo que estaba dispuesto a poner una prueba en cada palabra, y luego nos dice que es por presunciones lógicas. En estas cuestiones, cuando se pone en juego la reputación de un hombre, no se habla con presunciones sino con pruebas.

SEÑOR CUSANO. — Le agradezco la lección al señor Legislador, pero no la necesito ni la admito.

SEÑOR TABAREZ (don Américo.) — La reputación de un individuo debe ser contemplada, y como dijera Cervantes, no es cordura exponerse al peligro de romper lo que no puede soldarse. Si el señor Legislador cree, como Cervantes, que la reputación es de vidrio, no hay que tirar piedras para romperla, sobre todo cuando esas piedras las arroja un individuo como ese, prontuariado y chantagista, y, sobre todo, también cuando lo que se rompe no se puede soldar. Queda entonces una duda en el esíritu público, y eso es muy peligroso, y eso deben tratar de evitarlo, sobre todo los hombres con responsabilidad que ocupan puestos de gobierno.

Luego nos habló de nepotismo. Según lo mostró el señor Ministro, algunos de los que el señor Legislador denuncia no son parientes. Hay dos que habían nombrado antes que el Receptor de Aduana viniera al cargo que ocupa. De manera que si entraron antes que él, no pudo nombrarlos a no ser que tuviera influencia antes de ir a la Receptoría. Pero si hay nepotismo, si estos son parientes de él, tampoco se puede deducir que él los haya nombrado. Eso debía haberlo aclarado el señor Cusano.

Luego, estableció una extrañadísima teoría de la delincuencia. Según él, cuando en una familia hay un delincuente, todos los otros son cómplices, se prestan a ser cómplices a no ser que tengan una personalidad como la de Javert.

(Interrupciones).

—Eso lo ha sostenido el señor Legislador en la Asamblea, diciendo que es presumible que si este señor ha cometido un delito, los otros miembros de la familia se han prestado a ser cómplices. Esto es absurdo y en extremo grave. ¿Cómo es posible que pueda establecerse, como una verdad, por presunciones, que si un miembro de una familia es malo, los otros deban ser como él? En lo que a mí respecta, si he tenido en mi familia, como en las familias grandes siempre los hay, hombres que no tienen la moralidad que se exige, si he tenido en mi familia un miembro de esa naturaleza — porque en todas las majadas hay un carnero negro, como dicen los

criollos, — nunca me he hecho solidario con él y no creo que ningún hombre de vergüenza pueda hacerse solidario con un hombre malo y delincuente, porque sea de su familia. No se puede venir a traer esas teorías.

A propósito de una interrupción, el señor Cusano le dijo al señor Ferreiro que él vivía de las musas en vez de realidades; y precisamente, la interpelación que nos ha traído, es más bien una interpelación literaria y no, como ha dicho, de pruebas...

SEÑOR CUSANO. — Después le voy a leer un poema muy lindo.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Cuando nos lea ese poema de pruebas lo veremos. Hasta ahora de lo que nos ha hablado ha sido de Víctor Hugo y de Javert. Cuando nos traiga las pruebas, yo lo acompañaré en el sentido de que se castigue a los delincuentes; pero sin pruebas no lo voy a acompañar a destruir la reputación de un hombre que hasta ahora aparece como inocente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CUSANO. — Yo voy a contestar concretamente al señor Ministro, aunque el señor Ministro en realidad, en gran parte de su disertación, se ha dedicado solamente a darnos una lección agradable, de economía política. El Ministro no cree que esto sea una defraudación de millones; el Ministro, con un optimismo loable, cree que están corregidos esos errores que se refieren a los contrabandos, defraudaciones y demasías, y yo, realmente, elogio el optimismo del señor Ministro.

Pero en cuanto a la cuestión efectiva, el señor Ministro no nos ha dado la prueba tangible de que no son ciertas las acusaciones.

SEÑOR MINISTRO. — He dicho que recién se ha ido a Buenos Aires a complementar los datos. Yo he mencionado los datos y los hechos que tengo.

SEÑOR CUSANO. — Pero el señor Ministro, ciñéndose a una parte del informe que remitió el Ministerio de Hacienda, que establece que si la Administración de Aduana de Buenos Aires no ratifica los excesos que se atribuyen en la denuncia, deberá clausurar los procedimientos de acuerdo con la ley de la materia, parece considerar que no existe dentro de nuestro territorio la prueba suficiente para llegar a la comprobación de esa anomalía administrativa.

Bien, señor Ministro: yo le voy a citar cuatro opiniones y acusaciones basadas en otras jerarquías morales. Y no olvide el señor Ministro las causas por las cuales desde el comienzo de esta interpelación yo tomé, porque no podía ser de otra manera, como cabeza de proceso, esa denuncia que viene de parte de una persona que tan pésimos antecedentes tiene en la República Argentina y que afirmo que no conozco y que jamás he visto. Yo tenía que comenzar por ahí, porque ese és el principio de la actual situación de cosas en el sumario de Colonia. Pero ahora voy a citar nuevas opiniones o acusaciones: la opinión del Inspector de Hacienda, señor Cornú, la acusación del Receptor interino de Aduana de Colonia, señor Leopoldo Morelli, la del Oficial de policía señor Echezarreta a cargo del Real de San Carlos, y voy a leer la denuncia del Cónsul uruguayo en Olivos, señor Onabehere que debe ser un buen funcionario desde que hace pocos días se le incluyó en el presupuesto como Cónsul efectivo. Veremos entonces si en esas acusaciones hay elementos para poder sospechar de esos funcionarios.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Lo que queremos son pruebas.

SEÑOR CUSANO. — El señor Cornú, en la investigación sumarial en la Aduana de Colonia, llega a la conclusión siguiente, — y yo le pido a la Asamblea que preste atención a las conclusiones a que llega este Inspector de Hacienda que es el funcionario sumariante del Poder Ejecutivo. Aquí no se trata de chantagistas, de personas que vengan a actuar de mala fe, sino de funcionarios que por su propia investidura deben merecer la confianza de quienes los envían a cumplir tan delicada misión. Dice que don Leopoldo Morelli, — voy a leer la parte sustancial, — que es Inspector de Resguardos desde hace tres meses, solicitó urgentemente, a raíz mismo de tomar posesión de su cargo, — esto es una especie de folletín y a través de estas cosas que voy a leer van a aparecer, señor Presidente, una cantidad de cabezas de procesos que quedaron dormidos en las carpetas polvorientas que el Consejo Nacional de Administración no supo sacar a luz; hay una cantidad de acusaciones que, como aquellos personajes de Pirandello que andaban en busca de un autor, que les diera forma corpórea, están pidiendo el juez que aplique la justicia que se debe aplicar en este caso.

(Interrupciones).

SEÑOR BONNET. — El propio Consejo Nacional había suspendido al señor García y después lo restituyó.

SEÑOR CUSANO. — La prueba de que hizo mal el Consejo es que cayó por defender vicios y corruptelas. No venga a defender una pésima actitud del Consejo Nacional. ¿Usted mismo no colaboró para que cayera?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Continúo. Dice ante las instancias del Inspector de Hacienda, señor Cornú: "A) que el primero, don Leopoldo L. Morelli que es Inspector de Resguardo desde hace unos tres meses solicitó urgentemente a raíz mismo de tomar posesión de su cargo, que se le facilitaran medios de vigilancia para cumplir su misión eficazmente. No los obtuvo y dos horas después del primer hecho anunciado vió que era llevada a tierra la lancha "Colonia" por tener que sufrir reparaciones, según se le dijo" (Si ya son pobres los recursos con que se cuenta para vigilar la Aduana de Colonia, mucho más pobres resultan cuando se trata de obstaculizar la vigilancia que se quiere ejercer).

"El Inspector Morelli afirma, además, a fojas 60, que en cierta ocasión con motivo de habérsele avisado confidencialmente que se intentaba realizar un contrabando de sedas pidió que se le proporcionara el vapor "Chapicuy" para apresarlo y se le negó no obstante tratarse de un viaje de corta duración". (Este es un funcionario de veinticinco años de antigüedad. Por algo ha sido Receptor interino de la Aduana de Colonia e Inspector actual de Resguardo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Anuncio que mientras dé lectura a estos antecedentes no concederé ninguna interrupción y ruego a la Mesa me ampare en el uso de la palabra.

Todo esto forma cabeza de proceso; está un poco deshilvanado; pero estoy seguro que de aquí surgen una serie de cargos concretos. Quiero que la Asamblea tenga una sensación de conjunto de lo que estoy leyendo.

"El Contramaestre del vapor "Chapicuy", don Alfredo Ibáñez, a fojas 82 expone que la Receptoría de Colonia ha tenido a su servicio la lancha "Venizelos". (Era la lancha aque tenía la Receptoría para contralorear. ¡Miren qué cosa enorme!).

El ex Guarda de Aduana, don Ricardo Aguilar, a fojas 65 expresa que recuerda que esa lancha fué sorprendida por las autoridades argentinas en flagrante delito de contrabando con un cargamento de sedas que se avaluó aproximadamente en 400.000 pesos moneda nacional argentina.

Sobre la exposición precedente el señor Inspector de Aduanas, don Vicente García, declara (fojas 79) que la lancha "Venizelos" se sindicaba como destinada al contrabanado y que por eso estableció una severa vigilancia cerca de ella hasta prohibirle sus salidas nocturnas, con lo cual consiguió que abandonara el puerto de Colonia y fondeara con su permiso en el Riachuelo, en donde el patrón de la lancha se la ofreció al señor Receptor para utilizarla al servicio de la Receptoría, lo que hizo para poder ejercer una activa vigilancia de la costa."

Quiere decir que un patrón de lancha a quien se sindica como un delincuente le ofrece a la Receptoría de Aduanas una embarcación que está también sospechada como elemento de contrabando y la Aduana de Colonia utiliza ese vehículo contrabandista para ejercer la vigilancia!

Y dice más adelante, concretando, el Juez sumariante: "Con este conjunto de declaraciones dí por concluída mi misión que si no determina responsabilidades concretas, dejan en mi espíritu la impresión corroborada por la opinión ambiente de que la Colonia es centro de frecuentes actos de contrabandismo al exterior."

Esto dice, con excesiva suavidad, el Inspector, señor Cornú, y pide "que se separen del Resguardo y la Receptoría por incompatibilidad de funciones, para formar dos cuerpos diferentes que no pueden coexistir por una seria implicancia". Y rotación del personal en la forma señalada por el Inspector del Resguardo, señor Leopoldo M. Morelli".

El señor Morelli, mientras ocupa la Receptoría en forma interina, ordena que se trasladen varios funcionarios como una medida de moralidad administrativa. El Inspector Cornú, Juez Sumariante, aprueba la medida y, sin embargo, al volver a su puesto el Receptor García, los reintegra con el consentimiento de la Dirección de Aduanas; pero, ¿quién dice que tiene razón la Dirección de Aduanas cuando el propio Juez Sumariante ha pedido esa medida? Sin embargo, vuelven todos los funcionarios a sus puestos anteriores y se concentra nuevamente esta enorme trama de la defraudación aduanera que yo voy a probar que ha llegado a sumas millonarias, aunque se asombren los señores Legisladores.

(Interrupciones).

—Vamos a la declaración del señor Morelli. El señor Morelli es el Receptor interino. Voy a leer la cabeza del expediente.

Dice: "En la ciudad de Colonia, a los dos días del mes de Marzo de 1932, concurre a este acto el señor Leopoldo Morelli, encargado de la Inspección de Resguardo, uruguayo, casado, de 41 años de edad, y preguntado: si recenoce como suya la nota de fecha 2 de Febrero del corriente año, elevada a sus superiores, contestó: "que efectivamente la reconoce y se ratifica en su contenido, agregando que como razón de sus dichos puede asegurar que es notorio se contrabandea en casi toda la costa del Departamento. Que el mismo día que se hizo cargo del puesto, solicitó del vapor "Chapicuy" o la lancha al servicio de la Receptoría, no habiendo podido obtener ni el uno ni la otra por las razones expuestas en su oficio, y agrega e insiste que con mejor voluntad pudo habérsele dado el vapor "Chapicuy", porque aún cuando

le faltaba el Patrón y un Foguista, el Contramaestre, que es conocedor del río y ha dirigido el barco en otras oportunidades, pudo también haberlo hecho en esta ocasión, y en cuanto a un Foguista que faltaba, por tratarse de un viaje de corta duración, podía haberse realizado el viaje con un Foguista y un Ayudante que el deponente embarcaría en Colonia. En cuanto a la lancha estaba fondeada en el puerto hasta dos horas antes de hacerse cargo de su puesto el declarante, siendo llevada a la isla de San Gabriel y sacada a tierra porque se dijo que había que repararla. Insiste en que su pedido de medios para realizar una eficaz vigilancia, respondía especialmente en aquella emergencia al hecho de haber tenido noticias serias, reservadas, de la salida de un fuerte contrabando de sedas, siendo ineficaces sus esfuerzos para evitarlo, ante la falta de los medios solicitados."

No se olviden que quien habla es el señor Morelli que tiene veinticinco años de antigüedad en su servicio.

"Cuando se le pregunta si es verdad que entre el Real de San Carlos y San Pedro se embarca clandestinamente seda para la Argentina y se le recomienda disponga severa vigilancia, dice: "Me ha sorprendido francamente el texto del oficio referido cuando es notorio que se contrabandea no sólo entre el Real de San Carlos y San Pedro como usted lo expresa, sino en toda la jurisdicción de Colonia, desde el arroyo Conchillas hasta el de Cufré. Pero me ordena me disponga, orden que acataré de inmediato por venir del superior, pero que en realidad no me hace falta, porque conozco perfectamente las obligaciones de mi cargo, es necesario tomar antes otras medidas para que esa vigilancia pueda efectuarse con esperanzas de resultado. Considero necesario trasladar a todos los Jefes de Punto de los muelles areneros: es necesario traer al resguardo central, por ser un elemento efectivo al patrón de falúa don Agustín Devoto, que está en la isla San Gabriel y también al marinero Pedro Díaz que está en la isla de Hornos. La lancha "Colonia" dos horas después de haberse hecho cargo el suscripto de la Inspección de Resguardo, fué llevada a la isla San Gabriel para hacerle reparaciones y el vapor "Chapicuy" no puede utilizarse por falta de personal, destacándose éste por la marcada mala voluntad que ha tenido siempre que ha sido necesario navegar con el mencionado vapor y; tan es así que cuando el suscripto habló de salir con él, dos tripulantes, un foguista y un marinero, se enfermaron". (La enfermedad del contrabando: la enfermedad de la complicidad!) "Considero necesario y así lo solicito que esta nota sea elevada a la Superioridad para conocimiento del señor Director General que aunque en forma ligera pueda enterarse de lo que a juicio del suscripto es necesario hacer y ante quien el suscripto desearía ser llamado para dar en forma circunstanciada y verbal todos estos detalles y las medidas que sería conveniente tomar de inmediato en beneficio de la renta pública y, confesémoslo francamente, aunque con amargura, en beneficio también de la moral de la repartición que no va por cierto a la vanguardia de las reparticiones públicas del Departamento." Es el receptor interino el que habla en este caso y no el chantagista!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En la extensión sumaria que realiza el Inspector señor Macchi Montevérde, amplía esta declaración el señor Morelli: "En la ciudad de Colonia comparece ante el Inspector de Hacienda adjunto que suscribe, (en misión ampliatoria de sumario) el señor encargado de la Receptoría don Leopoldo Morelli, quien preguntado si cree que los barcos areneros transportan habitualmente más carga de la denunciada en los respectivos manifiestos, contesta: **Que está convencido de ello.** Primero: porque la carga de las vagonetas está calculada a los efectos del pago de los derechos correspondientes en un peso neto de mil trescientos kilogramos, siendo que todas ellas cargan la equivalencia en kilogramos de un metro cúbico de arena y que tal volumen de este material que puede llamarse seco, pesa normalmente alrededor de mil quinientos a mil seiscientos kilogramos. Segundo: porque ha recibido denuncias — entre otras las del empleado de la policía señor Echazarreta, destacado en la comisaría del Real de San Carlos, de que las embarcaciones reciben más vagonetas que las correspondientes a las cargas declaradas".—Véase que no está hablando un chantagista sino un Inspector aduanero!—"Tercero: que no le ha sido posible constatar personalmente los hechos denunciados, porque cuando se traslada a los puntos de embarque se encuentra con que las operaciones se realizan normalmente, atribuyendo estas circunstancias a su presencia y a que llega al lugar la noticia anticipada de su visita. No obstante, en recorridas nocturnas pudo comprobar la existencia en los muelles de vagonetas cargadas en exceso y que indudablemente serían volcadas al día siguiente en las embarcaciones".

Preguntado si cree que se burla la acción fiscal contrabandeando sedas, etc., para la Argentina, etc., contestó: "que ese era su convencimiento". (No hay duda, no hay vacilación, hay una palabra firme de parte de este funcionario.) "1.o Porque el guarda, señor Stambuck, destacado en el arroyo San Juan — conocedor de la existencia del contrabando —le declaró que en cierta oportunidad apresó un auto con varios bultos de sedería, que se dirigía a la costa, conducido por un señor Leal". (Vamos a ver hasta qué punto llega). "2.o Porque es notorio y público que personas de esta ciudad reciben regularmente por camiones, autos y ferrocarriles, mercaderías, que se dice ser sedas — procedentes de Montevideo. Que algunas de esas personas alquilan terrenos sobre la costa". (Y que se me permita pasar por un momento a la seda, porque ya la arena está un poco flotante; voy a hablar un poco de la seda y luego hablaré nuevamente de la arena) "en los que tienen casillas. Que a tales parajes han llegado lanchas de nacionalidad argentina, de noche y sin luces, desembarcándose en dirección a esas casillas. Que el Guarda Bucarone acompañado de la policía detuvo allí una de esas lanchas, no tomando el contrabando — a juicio del declarante — por apresuramiento. 3.o Porque por denuncias anónimas escritas, se le comunicaba que lanchas pescadoras argentinas llegaban de noche a las costas del paraje denominado Cufré, desembarcando clandestinamente conservas y otros artículos y que sospecha que tales embarcaciones pudieran también recibir sedas para la Argentina. 4.o Que sus sospechas sobre llegada en autos de Montevideo, de sederías para contrabando, están corroboradas por las declaraciones del empleado de Aduana de Montevideo, señor Zufriateguy, ante la Comisión Investigadora del Senado, de que había dado cuenta al Comisario Pardeiro y al Capitán General de Puertos del número de los autos y camiones que se ocupaban del tráfico entre Colonia y Montevideo".

(Interrupción del señor Legislador Sosa Aguiar).

—Continúo, señor Presidente.

En la ciudad de Colonia y en el local de la Jefatura de Policía—un lugar bien amplio y limpio para realizar investigaciones (no habría sido lo mismo si algún candidato que quedó en candidato, hubiera ido allí),—compareció el policía señor Agustín Echezarreta. Preguntado si cree que por la costa dentro del radio de jurisdicción de la Receptoría de Colonia, se efectúan contrabandos, contesta: "Que en su misión como empleado de la policía ha adquirido el convencimiento de que efectivamente se realiza frecuentemente. 1.o Porque hará alrededor de dos meses procedió conjuntamente con el Guarda aduanero del Real, señor Bucarone, al apresamiento de una lancha que atracó clandestinamente en la costa de San Pedro a altas horas de la noche, en las proximidades de una casilla propiedad de los hermanos Leal.

2.o Porque el día 18 de Julio de 1931 (esto es muy interesante) fué detenido a unos cincuenta metros de la playa del mismo lugar (San Pedro) un auto piloteado por uno de los hermanos Leal que transportaba siete fardos de seda, sin que fuera explicable la presencia por esos lugares con tales mercaderías, y menos aún a la hora 22 en que se efectuó el apresamiento, en que procedieron el señor Subcomisario de la sección, don Raúl Torterolo, en compañía del Guarda de la barra de San Juan, apellidado Stambuck, haciendo entrega en el local de la comisaría del auto con su carga y conductor, al señor Receptor de Aduana de Colonia, don Vicente García."

Vamos a ver ahora la vuelta que da el señor García a este contrabando.

"3.o Porque el Guarda aduanero Bucarone" (aquí tienen ustedes una acusación concreta, porque parte de un funcionario que acusa a otro funcionario, y nada se hizo para aclarar esta situación) "le manifestó que había recibido propuesta del Guarda aduanero del Real de San Carlos, don Alberto Manzino, de permitir cargar a la Empresa Oroná más vagonetas de las que correspondía". Nada se supo. Esto quedó como otras tantas cosas perdidas entre las polvorientas hojas de las carpetas.

"4.o Porque le consta que en ciertos comercios se han adquirido perfumes sin el estampillado correspondiente y conservas que se venden a precios sumamente bajos; siendo, según confidencias, el vendedor, un hijo del Guarda Manzino. Esta circunstancia le hace suponer que los buques que llevaban las mercaderías (sederías) para la Argentina, vuelvan cargados con conservas, etcétera.

5.o Que ha oído comentar un incidente entre el Guarda don Alberto Manzino y el comerciante conocido por el "Turco Samuel", que se dice originado por divergencias sobre convenios por desembarco de una partida de aparatos de radiotelefonía. Preguntado sobre la ocupación habitual de los hermanos *Leal* y cuántos son éstos, contestó: "Que uno de ellos, conocido por "El Rubio", es chofer de coches de alquiler de su propiedad; otros dos son propietarios de un comercio de sastrería que gira bajo la firma de Leal Hermanos, en esta ciudad, poseyendo un camión que piloteado por uno de los socios, hace frecuentes viajes a Montevideo, donde suele permanecer varios días, siendo en total tres hermanos radicados en Colonia.

Preguntado si conoce el temperamento seguido por el señor Receptor don V. García en el asunto del apresamiento del auto con las sedas a que se ha referido anteriormente, contesta: Que el señor

Receptor una vez examinada por él mismo la documentación que exhibió el conductor del auto, ordenó su libertad!".

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

En carta que dirige el Oficial de policía, señor Echezarreta al señor Morelli, Receptor interino de Aduana, dice lo siguiente: "Teniendo en cuenta sus miras en estos momentos sobre la severa vigilancia y control que ejerce para la represión del contrabando en nuestras costas del Departamento, me permito llamar su atención—lo que no creo que haya pasado desapercibido para usted—de lo que se hace en el muelle del Real, y todo bajo la vigilancia del Guarda don Alberto Manzino; si lo ignora, se lo diré: habiéndole llegado a conocimiento del citado Manzino que la policía de la 7.a sección, y muy especialmente el que se dirige a usted, tanto en las horas del servicio, y mayormente cuando me encontraba franco, ejercía vigilancia en la costa por tener datos fidedignos sobre el atraque de una lancha con contrabando, se permitió el susodicho Manzino llamarme y pedirme cesara en la vigilancia, por cuanto si llegaba a agarrarla a la lancha, pasaría él por una situación crítica ante la superioridad, y tan es así el cinismo del mencionado señor "Guarda", que después de haber detenido el suscripto y el Guarda Bucarone la lancha en el paraje El Chileno, volvió a decirme en El Frontón, en circunstancias que nos encontrábamos accidentalmente, textualmente: "!Qué ganó con la hazaña; colgarse de la oreja del loco Morelli!".

¡El loco Morelli era el que quería moralizar! La locura consistía en querer imponer una norma de moralidad administrativa!" Y asómbrese: nosotros ni siquiera nos conocemos. Sabe el señor Morelli que un hijo del citado Manzino—el que concurre al Liceo—que ha vendido frascos de perfume y jabones de tocador a un precio completamente bajo —de dónde lo saca si no es comerciante ni agente de ello; sabe el señor Morelli de la ruptura de relaciones con el turco Samuel a raíz de los aparatos de radio que este último pasó de contrabando y le dió cuenta nada más que da la mitad; sabe el señor Morelli de la cantidad de papas y otras semillas que dejó pasar a un agricultor de este lugar".

"Sabe el señor Morelli de la proposición hecha a otros Guardas sobre el hecho de dejar cargar vagonetas a la empresa Oroná, además de las reglamentarias", — esto lo dice un Oficial de policía y no un chantagista argentino, — "y por último el señor Morelli no ignorará que Manzino se pasa noches tras noches en las jugadas, especialmente en lo del sujeto de malos antecedentes Luis Méndez y otros garitos, perdiendo continuamente sumas que si usted se interesara en averiguar llegaría a la conclusión que no pueden provenir de su presupuesto si no hay otra entrada extra."

Ahora voy a referirme a una pieza a la cual aludí antes. Se trata de la denuncia pasada en Diciembre de 1929, — y yo establezco nuevamente que creo que en cuestión de moralidad administrativa no existe la prescripción, sobre todo cuando subsisten los funcionarios sindicados como culpables. Dice lo que voy a leer textualmente, y este es el cálculo que yo he tomado como base para establecer que la defraudación, desde el año 25 a la fecha, en la Aduana de Colonia, puede llegar hasta la suma de cuatro millones y medio de pesos: "Señor Ministro de Hacienda: A los efectos que considere oportunos tengo el agrado de transcribirle la siguiente nota: "Consulado de la República Oriental del Uruguay en Olivos". Tampoco en este caso se trata de un chantagista sino de un Cónsul uruguayo ampliamente conceptuado. "Montevideo, Señor Ministro: Después de año y medio de observaciones en las operaciones de descargas de las embarcaciones portadoras de arena y piedra de nuestros puertos para los de Olivos y Buenos Aires, he llegado a la siguiente conclusión: que los Agentes o Capitanes de las mismas no manifiestan en nuestras aduanas la totalidad de las cargas embarcadas. Por datos que he podido acumular y después de salvar grandes inconvenientes, he sacado en consecuencia que los Agentes o Capitanes declaran en nuestras aduanas alrededor de un 40 o|o menos de lo que en realidad cargan, eludiendo pagar de esta manera parte de los derechos de exportación. Para justificar lo dicho anteriormente, tengo el agrado de remitir al señor Ministro un estado que he formulado con los datos recogidos y los sacados de "Informes Portuarios Generales" durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados. Los datos referentes a las embarcaciones, viajes efectuados por las mismas y las cargas manifestadas los he sacado de "Informes Portuarios Aduaneros" y los datos referentes a las cargas importadas o sea las cargas realmente transportadas, los he obtenido algunos por confidencias particulares y otros asistiendo y comprobándolos en personas en el momento de la descarga. Como se notará por el estado antedicho, la totalidad de cargas manifestadas asciende a 172.364 toneladas y el total de las cargas importadas a 248.570, lo que arroja un porcentaje en más alrededor del 44 o|o. Según "Informes Portuarios Marítimos Generales" del que remito también la última hoja de cada mes, se han importado cargas manifestadas durante los meses de Setiembre y Octubre últimos, la cantidad de 462.117 toneladas de arenas y piedras, si a esta cantidad se le entrega solamente el 40 o|o menos manifestado, resulta que se han dejado de manifestar 184.846 toneladas, que multiplicado por 6 para calcular en el año, resulta que saldrían de nuestro país un millón ciento nueve mil setenta y seis toneladas sin pagar los derechos correspondientes, y esto sólo para los puertos de Olivos y Buenos Aires"

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?.

Esa fué la denuncia del Cónsul; pero, ¿cuál fué el trámite de esa denuncia?

SEÑOR CUSANO. — El trámite de esa denuncia son las constataciones que he leído anteriormente.

SEÑOR BONNET. — ¿Y el final?

SEÑOR CUSANO. — El final de esta denuncia, una carpeta polvorienta en la Inspección Nacional de Hacienda!

(Murmullos).

—Voy a terminar en forma breve y concreta.

Se me había dicho por alguien, hace un tiempo, que quizás en esta aventura en que yo me iniciaba, de querer aclarar todas estas cosas oscuras que ocurren en la Aduana de Colonia, me estrellaría como contra un muro, contra los intereses creados que de mucho tiempo atrás se han venido acumulando.

(No apoyados).

—No creo eso, señor Presidente, y acepto los "no apoyados". Tengo confianza, en el señor Ministro, como lo dije en las primeras palabras de mi interpelación: tengo también plena confianza en este Parlamento, que sabrá anteponer a todas sus pasiones de bandería, el sentimiento de moralidad y de honestidad administrativa, que es lo que yo estoy defendiendo.

Cuando yo hablaba de defraudación aduanera no sabía, — porque no era un iniciado o especializado en esa materia,— no sabía, no había concretado, bien cuál sería el grado de severidad que debía tomar el Estado para castigar, y yo pensaba: acaso la demasía sea un descuido de algún comerciante o acaso la demasía sea la resultancia de una negligencia perdonable de algún funcionario aduanero: más vale no agitar estas cosas; tal vez no tengan la importancia que yo, con un poco de impetuosidad juvenil, les estoy dando. Y buscando documentarme, señor Presidente, y hurgando en algunos libros, encontré esta opinión luminosa y definitiva sobre la demasía aduanera, que yo quiero transcribir aquí porque está escrita por un conocido tratadista. Dice así: "El nervio de la legislación aduanera es la punición inexorable del error. Como se trata de cuestiones de hecho, el comercio tiene los manifiestos originales, los conocimientos y la mercadería misma para verla, pesarla y medirla. No cabe atenuación de pena, porque si ésto se admitiera, las consecuencias serían desastrosas para las rentas públicas, para el comercio honesto. La Aduana sería la jauja de los especuladores de mala fe, que harían el negocio de la equivocación. Por eso se ha dicho que las leyes aduaneras castigan el error, y deben ser implacables".

¿Sabe el señor Ministro de quién son estas palabras? Son del propio señor Ministro! Yo las tomo como sustancia, como doctrina, como razón de mi interpelación, y confío, como he dicho, en que inspirándose en ese severo principio, las fuerzas nuevas que se agitan en este momento en el Gobierno de la República, han de poner un poco más de orden y de claridad, y que no ha de quedar latente el pesimismo de esa persona anónima que me dijo que tal vez yo cayera, como tantos otros, preso en esa red intrincada de intereses creados que se ha establecido en torno de las aduanas de Colonia, infectadas por la corrupción y la delincuencia!

Con esto, termino mi interpelación.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a contestar en breves palabras el discurso del señor Cusano, concretando las cosas.

En primer término, voy a decir que no creo que esté en la intención del propio interpelante ni en el ánimo de esta Asamblea el considerar que el actual Gobierno pueda ser capaz de encubrir delitos ni de proteger a ningún funcionario que no sea digno del amparo de la Justicia. El Gobierno actual, como ya le he dicho en mis palabras anteriores, ha procedido, en todos los ramos de la Administración, a moralizar, a combatir todas las corruptelas, y los resultados se han traducido en el aumento considerable de las rentas, con una evidencia que no puede ser susceptible de discusión cuando se constata la diferencia en el monto de lo importado en la Aduana de Montevideo y el aumento considerable de la renta aduanera.

Ahora yo me he limitado a contestar a la interpelación del señor Cusano, exponiendo los hechos hasta el momento en que me ha tocado hablar, y como se trata de una investigación que no ha terminado, nadie puede todavía juzgar a fondo el asunto, y yo exhorto a los señores Legisladores a que esperen tranquilamente el espíritu de justicia con que el Gobierno va a proceder en cuanto tenga las constataciones necesarias de si son exactos o no los hechos denunciados.

Creo que no puede caber la más mínima observación en cuanto a que en una cosa no terminada no puede exigirse el fallo y, desde luego, no se puede prejuzgar si se va a fallar bien o mal.

Ahora, el señor Legislador Cusano ha aportado nuevos elementos de ilustración, diremos, respecto de la conducta presunta de los funcionarios aduaneros de Colonia. Esos nuevos elementos tampoco pueden ser materia de un juicio inmediato porque es necesario que yo los tome en

consideración, que los someta a la correspondiente prueba, y eso será también oprtunamente materia de la resolución que corresponda.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — El señor Legislador Cusano teme que continúen las cosas en Colonia como él dice que han estado hasta ahora, es decir, mal, según lo ha expresado en el curso de sus afirmaciones. El proyecto que acaba de presentar el señor Ministro a consideración de la Asamblea resolvería en absoluto el problema, impediría que si en realidad ha existido fraude, se continúe con el fraude. De manera que ese hecho sólo previene la acción futura. Eso demuestra ya la buena voluntad del Poder Ejecutivo.

Ahora, el señor Legislador Cusano ha pedido que se castigue a los culpables. Muy bien; si existen pruebas, deben ser castigados, y tendrán el castigo que el señor Legislador ha pedido para ellos.

Entre los cargos que hizo el señor Legislador Cusano, nos ha hablado de la "opinión" de un Receptor señor Morelli, que fué Receptor en otro tiempo pero que ahora es interino...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

No es una "opinión"; son declaraciones del actual Inspector del Resguardo.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo recojo sus palabras. "Opiniones", es lo que el señor Legislador dijo. Manifestó que se ha acusado al denunciante de chantagista, pero que no se podrá acusar a ese señor...

(Se retiran varios señores Legisladores de Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que si se retiran de Sala los señores Legisladores, quedará la Asamblea sin quórum. Si desea continuar con la orden del día, es necesario que permanezcan en Sala.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No desearía que las afirmaciones del señor Legislador Tabárez quedasen sin la aclaración correspondiente. Pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Junta de Gobierno como un antecedente.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — No sólo la versión taquigráfica de sus palabras, sino la versión taquigráfica de toda la sesión.

SEÑOR CUSANO. — Desde luego; no tengo inconveniente, pero que se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se remite a la Junta de Gobierno la versión taquigráfica de esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Decía que no se puede sospechar de la opinión de este señor Morelli. Yo no sospecharía actuando de acuerdo con su criterio, pero imitando al señor Legislador Cusano, no tengo más remedio que sospechar, entrando en el terreno de las presunciones, como él ha entrado. Morelli es actual Inspector interino. Yo deduzco lógicamente...

(Se retiran varios señores Legisladores de Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Asamblea sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

78.ª SESION

NOVIEMBRE 15 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON PEDRO COSIO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Publicaciones extranjeras. — Liberación de derechos. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Amaro Macedo, Antúnez, Artecona, Arrillaga (Don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Betelu, Bertón, Bonino, Branda, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (Don Jorge N.), Casas Araujo, Cersósimo, Cusano, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fuentes, Galli, González (don Tolentino), Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Paunesse, Pérez Aguino, Pérez Moré, Pesce, Puig, Reyes Molné, Risso Sienra, Romay, Salgado, Saravia, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Vigo, Zubillaga y Zuriategui.

Total: 64.

Faltan:

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Con aviso, los señores Legisladores: Alaggia, Antuña, Benia Rovira, Martínez (don Enrique D.), Otamendi y Pérez (don Savinlano).

Total: 7.

Sin aviso, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Benavides, Coronel, Crosa, de Castro (don Luis Eduardo), de León, Fernández Crespo, Gómez Gavazzo, González Olaza, Gutiérrez, Haedo, Lladó, Mac Coll, Martínez Fontes, Muñoz, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pintos Diago, Quesada, Rospide, Rossi, San Juan, Santos, Vidal, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quorum, está abierta la sesión.

2

Esta sesión se celebra para tratar el proyecto sobre liberación de derechos a los diarios y publicaciones que se introduzcan en el país.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la fecha de promulgación de la presente ley, quedarán libre de derechos de Aduana e impuesto de toda naturaleza los diarios o cualesquiera otras publicaciones que sean introducidas al país.

Art. 2.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos recibirá de Rentas Generales la suma de sesenta mil pesos anuales como recurso sustitutivo del que recibía por concepto de los gravámenes que se suprimen.

En caso de sancionarse la ley sobre el impuesto a los rendimientos se le asignará a la citada Caja cien mil pesos anuales del producto de ese impuesto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

PEDRO COSIO.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?...

Me parece previo y conveniente a la iniciación de la discusión general, pedir la lectura del mensaje con que el Poder Ejecutivo acompañó este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el mensaje.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Tengo el honor de enviar a vuestra consideración un proyecto, por el cual se suprime el impuesto que se creó por la ley de fecha 18 de Octubre de 1928, sobre la importación de diarios y revistas, y al mismo tiempo se propone la forma en que se sustituirán los recursos creados por dicha ley a favor de las jubilaciones de periodistas y empleados de las industrias gráficas.

El eco producido en la prensa argentina por el solo anuncio de que la Junta de Gobierno había aprobado esta iniciati-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Lunes 4 de Diciembre de 1933 Núm. 8191

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE 800.000 SOBRES DE VOTACION
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación para la confección e impresión de 800.000 sobres de votación, de acuerdo con lo establecido en el plego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, todos los días de 8 y 30 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-14160-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1700 pares pantorrilleras, 600 pares de borceguíes para la Armada, con destino al Ejército y la Armada.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.30-14142-v.dic.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.28-14071-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 47.500 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.28-14070-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 177.000 litros de leche con destino a las Unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, por un semestre

Apertura: el día 12 de Diciembre de 1933 a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14008-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines y mostacholes, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, té, vinagre y yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas. —

(Cuenta corriente) Nov.28-14069-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 285.200 kilos de pan y 89.000 kilos de galleta para el consumo de las Unidas del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14009-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir arroz, azúcar, aceite, avena, atún, chocolate, café, ciruelas, duraznos, encurtidos, fideos especiales, galletitas, garbanzos, grasa de cerdo, harina especial, higos, dulce de leche, mermelada, jugo de uva, mostaza, orejones, pomidoro, pasta de tomate, pasas de uva, perdices, queso fresco y duro, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino nacional, vermouth, yerba mate y dulce de zapallo con destino a las Cantinas Militares

Apertura: el día 5 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.23-13936-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines, borceguíes, botas, zapatos para señora, hombres y niños, zapatillas suela de goma, bolsitas de azul, bombillas, botones para puños, botones para cuellos, block para cartas, carpetas con papel y sobre, calentadores "Primus", boquillas para "Primus", candados, cuchillos de mesa, cucharas de aluminio o estañadas, platos llanos y hondos de loza, tenedores de aluminio, creta mentolada, cepillos para uñas, espejos, mates, paños para piso, paños para cristales, papel higiénnico, polvo para hornear, pasta dentífrica, tabaqueras de goma, fósforos, escarapelas reglamentarias, números, plumas para escribir, jabón común, calcetines color yerba mate, medias señora tipo común, cuellos reglamentarios, género de fantasía, hilo de coser, lienzo para sábanas, madrás, servilletas, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros tipo toscano y latas de tabaco, con destino a Cantinas Militares.

Apertura, el día 7 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas.
(Cuenta corriente) Nov.24-13972-v.dic.5.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del pailebot con motor auxiliar denominado "Joven Salvador" por el de "Ciudad de Paysandú". — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 Dic.1.o-14176-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, a los talleres de la Cárcel Penitenciaría, de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaría).

Las porpuestas extendidas en el sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada oficina todos los días hábiles hasta el día 11 de Diciembre próximom, a las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.30-14141-v.dic.11.

CONSEJO DE COMUNICACIONES
AVISO

Se hace saber al público que el día 15 de Diciembre se dará comienzo al Registro de Direcciones Telegráficas Convenidas, para el año 1934, y que, de acuerdo con la ley respectiva, no se registrarán nombre de personas, apellidos y razones sociales.

Dicho registro quedará abierto en la fecha mencionada en la Oficina Central de la Sección Telégrafos, calle Sarandí número 472. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-14204-v.dic.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
VENTA DE LAMPARAS QUEMADAS Y USINASELE CTRICASDELES DA18FBT CASQUILLOS DE IDEM

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, para la venta de lámparas eléctricas quemadas y 309 kilogramos casquillos ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-14175-v.dic.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 surtidores para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 26 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.2-14239-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas para fuel-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 1.o de Febrero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.2-14240-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a oficinas dependencias para obreros, etc., en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en la Tesorería de esta Administración, calle Rincón número 408.

Precio de cada juego de planos: $ 15.00

La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio calle Rincón número 416, el día 11 de Diciembre de 1933 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.24-13969-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24885

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A/S Elektrisk Bureau, con domicilio en Cristiania (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas, aparatos eléctricos para cocinas y para calefacción y también toda clase de aparatos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13853-v.dic.7.

ACTA N.o 24892

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.22-13926-v.dic.8.

ACTA N.o 24931

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Elektrolux, con domicilio en la ciudad de Estokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca

"ELEKTROLUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14195-v.dic.18.

ACTA N.o 24929

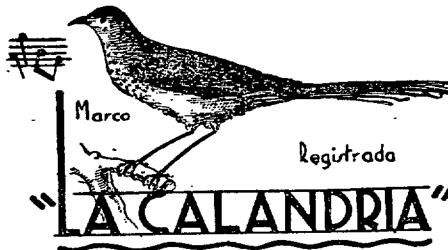
Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Puig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCARINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14198-v.dic.18.

ACTA N.o 24936

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14196-v.dic.18.

ACTA N.o 24930

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie pour la Fabrication et Compteurs et Materiel d'Usines a Gaz, con domicilio en Montrouge, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca

"IGUAZU"

para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores de agua). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14199-v.dic.18.

ACTA N.o 24943

Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Caralis y Savaudis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas gaseosas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14237-v.dic.19.

ACTA N.o 24889

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Coty", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y accesorios de toilette). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14223-v.dic.19.

ACTA N.o 24910

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Bichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14224-v.dic.19.

ACTA N.o 24912

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Famel, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14226-v.dic.19.

ACTA N.o 24887

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Y. A. B.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OPOBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, específicos o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14221-v.dic.19.

ACTA N.o 24895

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALBASTONE

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.24-13975-v.dic.11.

ACTA N.o 24898

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Perelli y Rothschild, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 11.a



TARZAN

(según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.24-13978-v.dic.11.

ACTA N.o 24899

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio César Núñez Viera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.24-13968-v.dic.11.

ACTA N.o 24897

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Germ Lubrificants Limited, con domicilio en Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

GERM

para ditsinguir artículos de la clase 11.a (aceites para alumbrar, calentar y lubrificar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.24-13977-v.dic.11.

ACTA N.o 24896

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RESOVIN

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.24-13976-v.dic.11.

ACTA N.o 24905

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-14074-v.dic.14.

ACTA N.o 24906

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"Rafael"

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, portaplumas, gomas de borrar y de pegar, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-14073-v.dic.14.

ACTA N.o 24904

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-14075-v.dic.14.

ACTA N.o 24903

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-14076-v.dic.14.

ACTA N.o 24790

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-14045-v.dic.14.

ACTA N.o 24902

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-14046-v.dic.14.

ACTA N.o 24908

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jege de Sección.
$7.00 Nov.28-14047-v.dic.14.

ACTA N.o 24909

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. de Chiara e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-14048-v.dic.14.

ACTA N.o 24907

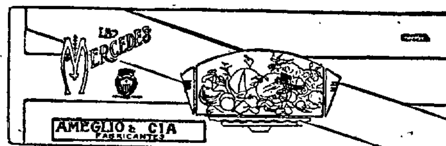
Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"APOLLO"

paar distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-14072-v.dic.14.

ACTA N.o 24836

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13851-v.dic.7.

ACTA N.o 24891

Montevideo, Noviembre .. de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13864-v.dic.7.

ACTA N.o 24890

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGULADOR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13873-v.dic.7.

ACTA N.o 24884

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas, mallas, mallas-pantalón, calzones, corsés y prendas de vestir de uso interior hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 4.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13872-v.dic.7.

ACTA N.o 24886

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amegiio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites y tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13852-v.dic.7.

ACTA N.o 24882

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Seoánez e Yruleguy han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13776-v.dic.5.

ACTA N.o 24883

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



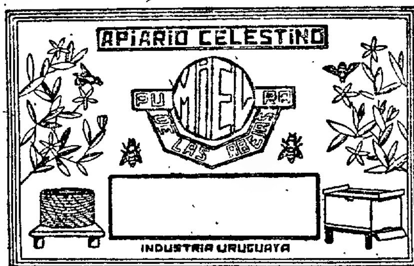
"LIPTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (té). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13768-v.dic.4.

ACTA N.o 24933

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha Sarah J. Hawkrigg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"APIARIO CELESTINO

para distinguir artículos de la clase 1.a (mieles de abeja y sus derivados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Nov.30-14157-v.dic.16.

ACTA N.o 24923

Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARMANT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14120-v.dic.16.

ACTA N.o 24922

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fceha el señor Antonio Greppi (hijo), ha solicitado la renovación de la marca



" LEON "

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14127-v.dic.16.

ACTA N.o 24917

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUFCHATEL"

para ditsinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14100-v.dic.15.

ACTA N.o 24921

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14102-v.dic.15.

ACTA N.o 24894

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.25-13995-v.dic.12.

ACTA N.o 24901

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Borgarelli, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-1401?-v.dic.15.

ACTA N.o 24924

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando de Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIDA"



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14097-v.dic.15.

ACTA N.o 24920

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 3.a (leches en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14098-v.dic.15.

ACTA N.o 24916

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14101-v.dic.15.

ACTA N.o 24900

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, confites, dulces, cocoas, chocolates, bombones, pastelería, confitería, pastillas, especias y productos comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14136-v.dic.16.

ACTA N.o 24926

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14137-v.dic.16.

ACTA N.o 24927

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

FABUCA

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14138-v.dic.16.

ACTA N.o 24925

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"FESTIVAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14121-v.dic.16.

ACTA N.o 24928

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14139-v.dic.16.

ACTA N.o 24893

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HICA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas preparadas en frío y colas en general para uso en carpintería, mueblería y otras industrias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.23-13945-v.dic.9.

ACTA N.o 24879

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YODORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13767-v.dic.4.

ACTA N.o 24825

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-13766-v.dic.4.

ACTA N.o 24880

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schrauben- -und - Schmiedeyaarenfabriks Aktiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13783-v.dic.5.

ACTA N.o 24873

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Glaces et Verres (Glaver), S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.22-13925-v.dic.8.

ACTA N.o 24918

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MALTO - CHOC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14099-v.dic.15.

ACTA N.o 24826

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13793-v.dic.5.

ACTA N.o 24881

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons, Limited, de Dufftown (Escocia) y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13784-v.dic.5.

ACTA N.o 24870

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para morteros de cal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13775-v.dic.5.

ACTA N.o 24878

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Machado Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

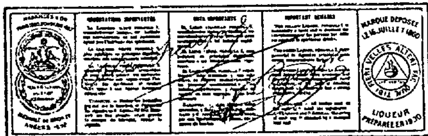
$7.00 Nov.18-13782-v.dic.5.

ACTA N.o 24913

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Maurice Clavieres, de París (Francia), que comercia bajo la razón social de "Les Successeurs de F. Cazanove", ha solicitado la renovación de la marca

HYGIÈNE HYGIÈNE



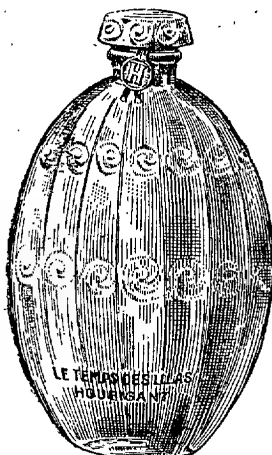


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14227-v.dic.19.

ACTA N.o 24914

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

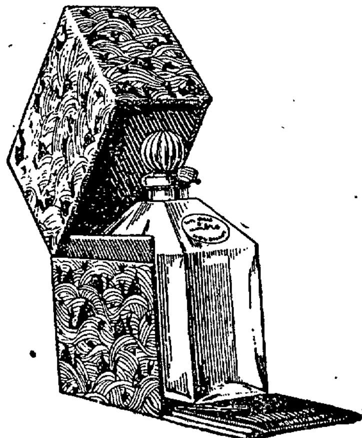


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14228-v.dic.19.

ACTA N.o 24915

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ar... clase 10.a (producto de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14229-v.dic.19.

ACTA N.o 24911

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Bichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

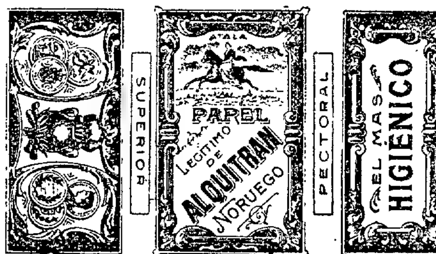


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales, sales, pastillas, y baños, bombones y chocolates medicinales, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14225-v.dic.19.

ACTA N.o 24939

Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

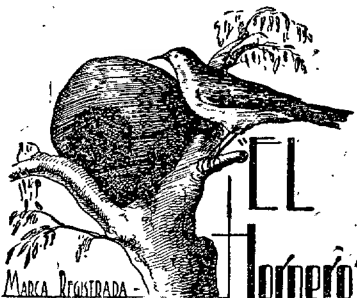


para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14236-v.dic.19.

ACTA N.o 24932

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14197-v.dic.18.

ACTA N.o 24919

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14103-v.dic.15.

ACTA N.o 24888

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Y. A. B.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

PULMO

BAILLY

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14222-v.dic.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3759

Montevideo, Abril 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Vázquez y León Cazabán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caño sombrerete, aspirador de gases amoniacales de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14144-v.dic.22.

ACTA N.o 3886

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Lezama, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Roto - mapa" (plano y cúbico), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.30-14159-v.dic.22.

ACTA N.o 3885

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Sergio Teper, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disco balón para juegos deportivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-14112-v.dic.21.

ACTA N.o 3983

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario R. Silva D'Herbil, apoderado del señor Fernando Adolfo Oesterheld, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva marca a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-14062-v.dic.20.

ACTA N.o 3880

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vaporización para poder usar en los motores a nafta, el gas oil y otros combustibles de punto de inflamación alto y mezclas de los mismos, teniendo el sistema control automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-14022-v.dic.18.

ACTA N.o 3884

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos De Malherbe ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de caravanas para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.24-13971-v.dic.16.

ACTA N.o 3877

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases para pinturas, lacas y similares a ser aplicadas mediante pulverización y, en particular, a envases para la venta por menor de dichas substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-14012-v.dic.18.

ACTA N.o 3881

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electric Lamp Patents Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-13865-v.dic.13.

ACTA N.o 395

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hules y símil cueros o imitaciones a base de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 3882

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-13947-v.dic.15.

ACTA N.o 394

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, Rafael Guarga, Vicente Ferrante y Martín Falci, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Recauchataje de cubiertas usadas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.22-13933-v.dic.14.

ACTA N.o 393

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Castelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto plástico similar a la llamada galalita, denominado "Bhertita".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 3878

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas cajas para valores", y de acuerdo con ol que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13777-v.dic.11.

ACTA N.o 392

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Zuccolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de mikelita triturada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13778-v.dic.11.

ACTA N.o 3874

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Malla pantalón de goma para baño, soirée, etc., denominada Wic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13779-v.dic.11.

ACTA N.o 3875

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de planta de yute con vira de caucho vulcanizado" "Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13780-v.dic.11.

ACTA N.o 3876

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Waldemar Merckens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica de alcohol de cereales u otros productos conteniendo almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13781-v.dic.11.

ACTA N.o 3873

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Aharonian y Egoroff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático "Fartel", que será aplicado a toda clase de calentadores eléctricos de agua, refrigeradores y en general, a toda clase de aparatos cuya temperatura deba ser regulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-13613-v.dic.6.

ACTA N.o 3879

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13792-v.dic.11.

ACTA N.o 391

Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con Suelas de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alpargatas y zapatillas con suela de goma cosida interiormente en forma tal, que las puntadas que unen el material de lona o piel a la suela de goma queda oculta al exterior, fija en el grosor de la suela nombrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13802-v.dic.11.

ACTA N.o 3871

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Otto Wollkopf y Alberto Chá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de petróleo primario "Owac", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-13575-v.dic.5.

ACTA N.o 390

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "La elaboración de sal de mesa fosfatada, fosfato bisódico y fosfato tricálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13550-v.dic.4.

ACTA N.o 3872

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13551-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias en la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.28-14066-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones y trabajos accesorios a efectuar en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Nueva Palmira y Carmelo, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente). Nov.30-14145-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.28-14060-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un auto-balsa destinado al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Santa Isabel y San Gergorio, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.28-14061-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2780 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-13961-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente). Nov.30-14124-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eloy Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1935 m.2 20 de terreno que se destina a la consrtucción de los accesos al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-13962-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos

duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los bonos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Por disposición del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáenz, y a los efectos de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al vecindario del paraje conocido por "El Sauce", de la 8.a sección de este Departamento, que los vecinos señores Ramón María Méndez, Manuel María Fabeira, Antonio C. Moreno, Eusebio Mattos, Cornelio C. Ossana, Pedro Segovia, Reinaldo Fernández, Manuel Silvera, Feliciano Méndez y F. B. Correa, se han presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para cerrar el camino vecinal que cruza por campos de don Manuel M. Tabeira y doña Fortunata Gómez de Méndez, saliendo al camino también vecinal que va a La Coronilla.

Asimismo se hace constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida (artículo 2.o del decreto de fecha 20 de Noviembre de 1911). — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente). Dic.1.o-14265-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR ZAQUERA, de 41 años, soltero, ingeniero agrónomo, brasileño, domiciliado en Uruguay 825, y doña SUSANA ENRIQUETA BASALO, de 30 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Uruguay 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6332-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMESTOY, de 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cerrito 680, y doña JUANA CANABAL, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6274-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMDEN L. Mc. LAIN JETER, de 36 años, soltero, comercio, americano, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña CHRISTINA KEMBADI BONHAM, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6166-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SINGER, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña BRANCIOS BARTH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6310-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DREYLING, de 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1437, y doña AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6311-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SHEFFICK, de 37 años, soltero, comercio, escocés, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña INES HORTENSIA SMITH, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6261-v.dic.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENVENUTO, de 43 años, soltero, italiano, domiciliado en Convención 1141, y doña ADELINA ALBANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6347-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MORENO DELGADO, de 30 años, viudo, español (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 525, y doña JULIA CENSATO ZARANTONELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 6348-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MARTINEZ, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Reconquista 456, y doña CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6275-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO, de 33 años, soltero, italiano, domiciliado en Maciel 1335, y doña JUSTA OTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6267-v.dic.5.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años, divorciado, búlgaro, domiciliado en Reconquista 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6266-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO JULIO CESAR PIÑEYRUA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 963, y doña BLANCA MARGARITA SHLMIT, de 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 6349-v.dic.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERKO GUS, de 48 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Río Negro 1120, y doña BERTA CHARAD, de 39 años, soltera, letoniana, domiciliada en Río Negro 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6350-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1228, y doña TEOFILA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6351-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Paraguay 1073, y doña MARGARITA IDA AIRAUDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis). 6264-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO ARREGUI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña AIDA IDIARTE AMILIVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6265-v.dic.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Rondeau 1507, y doña JULIA ELISA MEROLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6329-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PUERTA, de 38 años, soltero, conductor, español, domiciliado en Rondeau 1543, y doña JOSEFINA BUGALLO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Rondeau 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6330-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BOTTA-VISCONTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2206, y doña IRIS SOLDINI MASTRANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6331-v.dic.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ REYES, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guayabo 1614, y doña ANGELA VICTORIA ALBONICO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6352-v.dic.8.

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BASILIO MEDERO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ansina 1010, y doña MARIA AIDA SILVERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6354-v.dic.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARDOZO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1570, y doña SOFIA PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6353-v.dic.9.

En el Cordón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE VALMAR RECCHI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1459, y doña HAYDEE GIROMBELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6291-v.dic.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FONTENLA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Magallanes 1007, y doña LUCIA JULIA ALONSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6292-v.dic.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1763, y doña MARIA NICODEMI, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6293-v.dic.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse n matrimonio don ROBERTO MIGUEL OLIVERA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1024, y doña NIDIA ALICE LLOYD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6290-v.dic.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO HAMONDE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1488, y doña OLGA FRANCISCA DAVEREDE, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Luna 1363 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6333-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO IRLA, de 27 años, soltero, herrero, ciudadano legal, domiciliado en General Flores 2167, y doña NATALIA KLOPLEANOVS, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en General Flores 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6294-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LANDINELLI, de 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2174, y doña MARIA MAGDALENA VIOLANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6295-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PLADA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2176, y doña MARIA RITA SANZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6296-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MATOS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 1975, y doña AURELIA ESMORIS GOMEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Minas 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6297-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO APRILE, de 23 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Nueva York 1368, y doña PAULINA MATEOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIDALGO, de 22 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Nueva York 1368, y doña ROSA APRILE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6286-v.dic.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JAUME TORRES, de 32 años, soltero, hacendado, español, domiciliado en Colón, y doña FLORENCE M. EGGLETON, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6281-v.dic.6.

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES MAURI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ERMELINDA MAZZETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 6283-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA DICEGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6284-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRE, de 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ADELA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6282-v.dic.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BONINO, de 21 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en T. Claramunt 4047, y doña MARIA MERCEDES GUERRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt número 4047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6358-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA CONDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 33, y doña MARIA CARMEN RETAMOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6357-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 7, y doña TOMASA SARACHO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 6312-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GAMBOA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ricaldoni 3646, y doña EVANGELINA P. ZUGARRAMURDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ricaldoni 3646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6313-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MIRANDA, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arrieta 3397, y doña AMANDA BUENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6314-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3629, y doña SARA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6315-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRELIASCO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 30, y doña AIDA PICABEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juanicó 3831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6316-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HILARIO SKAFAR, de 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Villagrán 2749, y doña CARMEN SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6317-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don ANTONIO PALARINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rousseau 4199, y doña NICOLINA PAPALEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Faimalla 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6318-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONFIGLIO, de 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Veracierto sin número, y doña FERNANDA LAREO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6319-v.dic.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASALES, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Capitán Villademoros 2670, y doña AIDA JULIA ABREU, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6178-v.dic.1 o.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERMUDEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Corrales 3088, y doña ANTONINA BORGES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6334-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JASSON, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Turín 27, y doña MANUELA MASCARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Turín 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6335-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLINDO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Sainz Rosas número 68, y doña ANGELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Sainz Rosas 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6320-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don ROMEO ODOLFO GHIGGIA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en la calle Oficial 3 N.o 17, y doña MARIA LUISA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Combay 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6321-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO CASTRO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5091, y doña CARMEN IZETTA PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL BALADAN, de 31 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Gronardo 6, y doña AMELIA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6262-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEVERO OLIVERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Celiar 1, y doña ISABEL GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6260-v.dic.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DESALVO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 312, y doña ALBA IRENE ELSA VENTURINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME SETARO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1912, y doña ELVIRA MENENDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 6299-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRES MOLINELLI, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Cufré 2573, y doña MARIA ELVIRA FRESONE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cufré 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO ENSO HOURCADE, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 3261, y doña BLANCA BRUM, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6301-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI FEDE, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José L. Terra 3006, y doña ANTONIA ANTELMI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GIACOBBE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2055, y doña JACINTA OFELIA LAZARA AVALLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 315.

En fe de o cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SCLAVI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 41, y doña VIRGINIA MARZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6304-v.dic.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SIMON AMORENA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 756, y doña MARIA MERCEDES IMPERIAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6355-v.dic.9.

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILADELFIO FELIX GATTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña IRENE EUSEBIA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6285-v.dic.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBORJA COTELO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 940, y doña ELIDA YSABEL LOPEZ, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Gil 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MUIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1351, y doña ELIDA ESTHER SALVETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valdense 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6271-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EUSEBIO PAES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 846, y doña PAULINA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello.

(Gratis) 6273-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SOUTO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña JUANA CORREA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6272-v.dic.6.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO HECTOR BASTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3572, y doña JUANA FIESCHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6268-v.dic.5.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO OTERO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña JOSEFA FALCONI ROVEGNO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6255-v.dic.4.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SENA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1099, y doña MARIA DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6256-v.dic.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL DA PEÑA, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1718, y doña ISABEL DOMINGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6344-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 28 años, soltero, comercio, oreintal, domiciliado en J. D. Jackson 1146, y doña ELVIRA VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Diago 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6345-v.dic.9.

En Montevideo y el día 2 7del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO FERNANDO VARELA, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio, y doña CARMEN RAMONA BUSTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6346-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Ricaute 867, y doña LIA REGINA PELUFFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6322-v.dic.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio, y doña ROSA MEDINA TELIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6305-v.dic.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO BAGALCIAGUE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Simón Martínez 950, y doña LAURA ESTHER ELHORDOY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino O'Higgins.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6336-v.dic.9.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO PIAGGIO, de 31 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA VIRGINIA PLANZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6337-v.dic.9.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MAURILIO BATALLA, de 35 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña HERMINIA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6338-v.dic.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS JORDAN (hijo), de 34 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PANIZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6237 v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO STRADA ROSSI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TERESA ELIDA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MEYER, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Patria 197, y doña MARIA VON BAAB, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6339-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TROBO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2805, y doña RAQUEL VIERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6340-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO YOUNG, de 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 508, y doña MARGARITA ISABEL BOWMAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6341-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CANESSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Artigas 434, y doña ELSA BELLO CAGGIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6276-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON MORALES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2168, y doña ANGELA GAGLIARDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GOMEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en continuación Colonia 53, y doña GENARA ALVAREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en continuación Colonia 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6263-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VIVALDO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2453, y doña MARIA GOMEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 6342-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCELIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2541, y doña TOMASA GARCIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6343-v.dic.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE LISTA, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2008, y doña PEDROLINA SAGARZAZU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 6206-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALE BARUFFALDI, de 33 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Vilardebó 1579, y doña COLOMBA SOFIA BUZZONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6307-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PASTRO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bolognese 17, y doña ILDA C. SOUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6308-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMARO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 178, y doña MARIA UFRONIA SEQUEIRA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6323-v.dic.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUMBA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 133, y doña MARIA FLEITAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. $2.00 6324-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO QUERLICO, de 27 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en Clara 4646, y doña ROSARIO ATIENZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6325-v.dic.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviember del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO HAISBURU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4545, y doña MARIA RAFAELA PERCOPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6326-v.dic.8.

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO COUTO, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Domingo Torres 14, y doña MARIA ANTONIA TRAVERSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6327-v.dic.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO BEGINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3313, y doña MARIA BRUNILDA SUREDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6328-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENVENUTI, de 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Fomento 30 a., y doña ANA MARIA BACCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6309-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARENAZA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Pérez 782, y doña EVANGELINA BARBOZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Pérez 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6257-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE LIO LOPEZ, de 56 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ortiz de Zárate 105, y doña SALUSTIANA BALCON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6258-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUNUEL PEÑA, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Kock 3884, y doña ROSARIO MENDIZABAL, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6259-v.dic.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don PEDRO CASIO BERDUN, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2493, y doña ANA CARRATO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO PEREZ, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 8, y doña PETRONA FERREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2640, y doña ROSA EULALIA AVELINA SABALL ROVIRA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 8280-v.dic.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SERVANDO MORALES, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, nacido en Florida, domiciliado en Tomás Gómez 3838, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6289-v.dic.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos seguidos por el doctor don Alberto C. Mullin con Edwin Polke. Incidente por cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza al nombrado Edyin Polke para que comparezca ante este Juzgado, calle San José número 1220, a estar a derecho en estos autos dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Miguel P. Lanata, Escribano. $4.50 Nov.29-14096-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Apatía de Urdangarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.2-14245-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bertrand de Marichal o Bertrand Badi de Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.1.o-14211-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Castro de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.1.o-14187-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bautis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez de Buzzo o Bozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.30-14146-v.dic.11.

Rectificación de partidyas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José, Enrique, Inés y Elvira Schmitt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Emilio Schmitt y Antonia Mañana, por figurar los contrayentes con los apellidos equivocados, pues dice "Smit" y "Mañan", debiendo decir "Schmitt" y "Mañana", respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de defunción de doña Antonia Mañana de Schmitt, porque donde dice, al dorso, que la extinta deja los siguientes hijos: José, Enrique, Sara y Elvira debe decir "Inés" en vez de "Sara"; y 3.o La de bautismo de José Schmitt, porque donde dice "hijo legítimo de Emilio "Smitch" y Antonia "Magnan", "franceses", debe decir "hijo legítimom de don Emilio "Schmitt", francés, y Antonia "Mañana", española. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Dic.1.o-14165-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchegoyen de Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14147-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Márquez o Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14148-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de de don Santiago Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.30-14149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ruggeri o Ruggeri Omega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.30-14150-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brabilasca o Brambillasca o Brambilasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.30-14151-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mercerola o Marcenaro o Merzarola de Natero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Nov.30-14152-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Peter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de l asucesión de don Manuel Monteghirfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14154-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Nov.30-14155-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Lombardo y de doña María o María Angela Lombardo o Lombardo Carro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar porderecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14156-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Ladislao Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-14058-v.dic.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Alfonsa Rusomano de Picatielli", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la dedefunción de la causante, porque donde dice Alfonsa Russomano de Picatielli y Antonio Picatielli debe decir Alfonsa Russomanno de Peccotiello y Antonio Peccotiello; y 2.o En las de nacimiento de las hijas de la causante Juana Donata y María Magdalena Peccotiello, porque donde dicen Pecatieri Juana Donata, Antonio Pecatieri, Alfonsina Rosumando, José Pecatieri, Juan Rosumando y María Magdalena Pecadiele, Antonio Pecadiele, Alfoncina Rosumando, José Pecadello, Juan Rosumando deben decir Peccotiello Juana Donata, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno y María Magdalena Peccotiello, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira. Actuario

$9.00 Nov.21-13870-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Cayetano Bambilasco o Brambillasca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Brambillasca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Eugenia Felicia María por figurar el apellido de los padres como "Brambilasco" y "Pizoa", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente: 2.o La de nacimiento de Juan, por aparecer el apellido del padre y el de la madre como "Juan Brambilasqui" y "Pereve" cuando debió establecerse "José Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente: 3.o La de nacimiento de María, por figurar el padre y la madre como "Juan Brambilasco" y "Angela Porolamo" cuando debió consignarse "José Brambillasca" y "Angela Pirovano" respectivamente: 4.o La de nacimiento de Carlos, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pirovono", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente: 5.o La de nacimiento de Luis, por figurar la madre con el apellido "Pierola" en vez de "Pirovano", que es el real y verdadero: y 6.o La de nacimiento de Martina, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pierea" debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-13828-v.dic.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Domingo Juan Perazzo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1933 — Patricio A Pereira Actuario.

$12.00 Nov.14-13619 v dic.15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Severio Arietta solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Ramos y las de nacimiento de sus hijos Lisimaco, Oscar Isabelino, José Francisco, Roberto, Julia, Elvira, Elida Gerónima y René Omar por figurar en ellas, el peticionante, como "Isabelino Arriera" en vez de "Severio Arietta", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-13814-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Leonardo Marino. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a tres fracciones de terreno, situadas en el Pueblo Ituzaingó, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento; en las que se han efectuado construcciones y otras mejoras y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: 1.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75417 y lo constituye una fracción de terreno compuesta de 1894 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: 43 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Noreste, por donde linda con don Antonio Barreiro Ortega; 44 metros 94 centímetros en la línea del Noroeste, limítrofe con María S. Barbieri y Juan Perrone; y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con calle Horacio Areco, antes Alvear, por donde forma esquina. 2.o La propiedad empadronada con el número 75668, o sea una fracción de terreno compuesta de 1887 metros y 48 decímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a calle José Pedro Ramírez, antes Uruguay; 45 metros 35 centímetros al Noreste, por donde limita con Amaro Carve Urioste; 41 metros 42 centímetros en el costado Sudeste, lindero con Manuel A. Silva; y 45 metros al Sudoeste, con frente a calle Patricios, antes Sarandí, por donde forma esquina; y 3.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75496, consistente en una fracción de terreno, compuesta de 1873 metros 91 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Susviela Guarch, antes Rincón; la misma dimensión al Suroeste, lindera con Gilberto Calderón; 43 metros 65 centímetros al Noroeste a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio, por donde forma esquina; y 43 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindero con San Martín de Zufriategui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.11-13546-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomas García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira Virgilio e Virgilino Amaro da Silveira, Rosa García de Zuniga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Fe-

lipe Irureta. María Teresa de Amarc Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo. Bernabé Irureta. José Latorre, Pilar Fr.enza, Francisco Rivero Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiores de Luis y Juan Galvez. sucesión Félix Irureta. Gerónimo Martínez. P Pereira. Narciso A. Machado; Candia y Canleia Pereira y Alberto Luis de Souza; a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un area superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados. dos decímetros cuadrados. con todas las mejoras que contienen. comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida. con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros. según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923. practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte. el río Yí: por el Este. en parte a partir del río nombrado. con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada. que mide 5 780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio. con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur. a partir del Este líneas de 285 mts. 20. de 540 mts. 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas. el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote númerc 2. y del frente de otro camino vecinal. y por el Oeste. a partir del Sur. línea de 6.510 mts. 80. de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts. 70 de Este a Oeste. de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide. igual que la anterior. con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte. aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte. a partir del Oeste. línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts 50. de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este: cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste. en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts., limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz". se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.8-13440-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Martos Tarifa o Juan Martos y de don Juan Pedro Martos o Juan P. Martos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.2-14244-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.2-14231-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia López de Magis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14167-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14113-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia María o Aurelia Labraga Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14109-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cirisola o Cirizola o Luis Chirizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-14110-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa o Rosa Berrutti de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14041-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Picasso, a fin de que todos los que se consideren con derehco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14042-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14043-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14044-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Darino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.25-13993-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Bolasco Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.25-13994-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Díaz o Celestino Díaz Monroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimienot de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-13973-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bianchetti o Bianquetti o Bianqueti o Bianquete o Vianchetti de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.28-14051-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Domec de Hauw o Haus o Hauss y de don Andrés Rumualdo o Rumualdo Hauw o Haus o Hauss, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.24-13960-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cagnola de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.24-15979-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Leari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.24-13980-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandar del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lagomarsino de Panigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.20 Nov.23-13954-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John (Juan) Gray, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Nov.18-13801-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berrutti de Romano María Rosa o Rosa. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: de nacimiento de Amelia Romano, donde dice, refiriéndose al nombre de la inscripta, Magdalena Mariana, debe decir Amelia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Nov.17-13745-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Filomena Canavello de Hipogroso contra Dionisio Gariboti (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Dionisio Gariboti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.2-14219-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Ciganda. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carvalho, socio componente de la sociedad Rubio y Carvalho, sus sucesores a cualquier título y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección del Departamento de Durazno, compuesta, según plano del agrimensor Angel Floro de Souza, de doscientas tres hectáreas nueve mil ochocientas sesenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo La Mariscala, por medio, con don Gabriel T. Pereira, Dámaso Ungo y Eugenia Moreira de López; por el Este, con Manuel Menéndez; por el Sur, con Angel H. Vidal y por el Oeste, con el arroyo de La Mariscala, por medio, con Lázara Ferreira de Araújo y sucesión de Justo B. Vidal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.2-14218-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pareto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14161-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14215-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cerizola o Cerisola o Cherizola o Chirizola de Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14216-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Genta de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.30-14131-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.30-14132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.30-14133-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Giaccone o Giacone o Yacone o Gacone de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.30-14134-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Augusto Baldriz, don Augusto Blas Baldriz, don Antonio Baldriz y doña Felipa Rodríguez de Baldriz, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.30-14123-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo López Canals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.29-14107-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Angelina o Angela Sloan de Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.29-14104-v.en.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cresentino o Crescentino Marchisio y de doña Justina Elida Marchisio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-14052-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Antúnez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-14039-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Julián Felip-

pone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14065-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Curbelo o Curvelo y de don Enrique Félix Curbelo Guillén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14077-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan A. Iafigliola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14078-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vallarino de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14013-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Ramallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14014-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Parodi Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14015-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Nov 25-14016-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Sironi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13984-v.dic.5

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Díaz y de don José María Díaz Jambrú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13982-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa González de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13986-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pírez o Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13951-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Juan o Juan Toribio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13952-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Semiramis Filippini o Héctor S. Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-13888-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Eustaquio Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.13-13571-v.dic.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Martínez González" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las herederas Lucina Martínez Pérez, Oliva Argentina y Ofelia Isolina Iglesias Martínez, hija y nietas, respectivamente, del causante don Manuel Martínez González, para que comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1933 — C Walter Balleta, Actuario.
$8.50 Nov.22-13922-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov 3-13794-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los señores Eugenio Robert y Compañía se han presentado, solicitado la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Considerando: Que la Comisión Liquidadora nombrada para proceder a la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía" en concordato de liquidación ha presentado renuncia por las circunstancias de que el activo social apenas alcanzará para pagar los alquileres de casa y los créditos privilegiados, los acreedores de dicha Sociedad, que suscriben, han resuelto: 1.o Que el activo de la referida Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación sea aplicado al pago de los créditos mencionados más arriba, y en el caso de resultar algún excedente después de hecho ese pago, será prorrateado entre los acreedores simples: 2.o Si los preindicados acreedores privilegiados no pudieran cobrar íntegramente, prorratearán el activo social entre ellos en proporción a sus créditos; 3.o Los susodichos acreedores privilegiados tendrán amplias facultades para proceder a la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, como lo consideren más conveniente, pudiendo al efecto hasta vender el activo y pasivo social o efectuar, en prenda el todo o parte del mismo activo o celebrar cualquier otro contrato legal: 4.o Los acreedores simples no tendrán ninguna responsabilidad en la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, y en el caso de que terminada dicha liquidación no hubiera excedente para ser distribuído entre ellos, renuncian a cualquier derecho que pudieran tener por los créditos que se les adeudan; 5.o Este convenio podrá ser protocolizado u homologado judicialmente, según lo consideren conveniente los acreedores privilegiados. Y a sus efectos así se firma". — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Por Robert v Compañía: B. Hourburg. — Max Guyer. — Por Gebruder Eberhardt. — Por Robert y Compañía: B. Hourburg. — Por subrogación de Erfordia, Messer y Compañía, y Haid y Neu: Max Guyer. — Por poder W. H. Cullington: Horacio Winkelin. — Arthur Rabe. — Por H. Rothmann (hay una firma ilegible). — Sagredo y Compañía. — Suddeustsche Kabelwerke. — Hay una firma ilegible). — Banco Francés, por poder Supervielle y Compañía (hay una firma ilegible). — Por poder Massey Harris C. Ltd. (hay una firma ilegible). — Robert Pusterla y Compañía — Conforme, sin renunciar a los derechos que nos corresponde contra los firmantes de conformes endosados a nuestro favor, por parte de nuestro crédito. — Oliver Farm. Equipment Compañía. — Por poder Cockshutt Plow y C. Ltd. — Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1926 y 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$24.00 Dic.2-14246-v.dic.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Eleuterio Trigo y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.23-13958-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Vázquez y Pardiñas. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "24197. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 19 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos princi-

pales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14091-v.dic.8.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Pedro Gómez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23440. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14085-v.dic.8.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Andrés López y Perfecto López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14087-v.dic.8.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acredores de la misma para la audiencia del veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14089-v.dic.8.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Castro y [illegible] Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23600. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Febrero de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14090-v.dic.8.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Isaac Zamisch. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23441. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14086-v.dic.8.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Pan, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendairos, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14088-v.dic.8.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Eugenio Manuel García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido spor ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14093-v.dic.8.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Villar y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23442. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 193. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.28-14092-v.dic.8.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Pardiñas. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14006-v.dic.6

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sarun Avakiayn, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14005-v.dic.6.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Rubin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14007-v.dic.6.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Benito Blanco, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Ferrés; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13967-v.dic.5.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Boris Wainstock, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13966-v.dic.5.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel López Sanz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán lo acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13964-v.dic.5.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace pú-

blico que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados y por el término legal el estado de verificación y graduación de créditos presentado en esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.24-13965-v.dic.5.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra don Saturnino Rosas, por ejecución de hipoteca", se hace saber a don Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes de que en los expresados autos ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los rematadores Antonio Zorrilla y Compañía, de los siguientes solares de terreno situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1930, están designados con los números 56, 76, 10, 25, 54, 65, 89, 96, 97, 106, 116, 130, 133, 136, 141, 146, 152, 163, 175, 180, 190, 202, 208, 215, 223, 231, 238, 241, 247, 250, 259, 268, 271, 283, 295, 297, 305, 311, 316, 324, 332, 347, 356, 361, 368, 379, 385, 396, 403, 418, 419, 423, 426, 431, 441, 447, 448, 450, 451, 455, 469, 475, 482, 483, 487, 492, 493, 502, 513, 521, 524, 529 y 533. La venta de los solares relacionados ha sido decretada con citación personal del expresado señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, en el carácter de segundos acreedores hipotecarios, según as resulta de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Conrado González Barbot, el 7 de Abril de 1930, cuya citación ha sido ordenada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil, a cuyo efecto y por ignorar el domicilio del señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, se hace esta publicación. A la vez se hace presente que para que no sufra interrupción la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.21-13850-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14213-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se haec saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Paretti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Pareto debe decir Paretti, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.21-13849-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agar Rodríguez oslicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Agapito siendo el verdadero Agar. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Nov.17-13750-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Iracema con la sucesión de Tomás Maidana Trelles. Reconocimiento de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maidana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista o Juan Bautista Salvo y Catalina Riulfo o Riolfo, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14063-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Miño de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14064-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Germán Sagrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.25-14017-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Carlón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde aparece con el nombre de Zenón Martínez cuando en realidad debe decir Zenón Carlón, que es su verdadero nombre. Partida de nacimiento de su hijo Zenón Carlón, inscripto en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, el 7 de Abril de 1916, acta número 73, en la que también figura con el apellido Martínez, debiendo decir Carlón, que es su apellido verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.00 Nov.27-14036-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Nicandro Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Adelaida Jaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.23-13935-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Ernesto Christel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Lina Carlota Gille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.22-13928-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Antonio Pedro Tomás Scocimarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Francisca Chuit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.14-13622-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14. asección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 55754. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55754, ubicado en la línea Este de la calle Benavídez entre las de Regidores y el cierre, en el Departamento de Montevideo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Tapes número 924, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.20 Nov.23-13956-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de doña María Januaria Méndez de Sixto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Genuaria Méndez debe decir María Januaria Méndez, que es el verdadero. Partidas de bautismo y nacimiento de Manuela, Antonio José, Elvira, Querubina, Rosa, Plutarco Rafael, Ema, María o María Alicia y Rafael Sixto: donde el nombre materno figura María Genuaria Méndez debe rectificarse en todas ellas por el nombre de María Januaria Méndez, que

es el verdadero. Donde en las mismas partidas se lee el nombre paterno José Sixto, debe rectificarse por el de José María Sixto, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Alicia Sixto: en esta partida debe, además, rectificarse el nombre de la inscripta en la siguiente forma: donde dice María debe decir María Alicia, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Nov.23-13950-v.dic.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente rotulado "José A. Fagúndez y Atilio Vaz Martins. Quiebra fraudulenta", se ha concedido a don José A. Fagúndez, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.23-13957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$30.00 Dic.2-11314-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Ana Onetto de Tonelli se presentó don Luis Alejandro Tonelli, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Luis Alejandro: donde dice Luis Alegandro debe decir Luis Alejandro y donde dice Tonely debe decir Tonelli. Idem de Juana Teresa y de Severino: donde dice Toneli debe decir Tonelli. Idem de Vicente Daniel: donde dice Vicente debe decir Vicente Daniel. Idem de Paula: donde dice Paula debe decir María y donde dice Toneli debe decir Tonelli. — Canelones, Noviembre 25 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$7.50 Nov.29-14095-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (Las Piedras), don Máximo Stolovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra don Arturo M. Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 23 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.28-14083-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Botta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.18-13788-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados, colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro-padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno.

Se hace constar que esta publicación ha sido ordenada por así haberlo solicitado el señor Agente Fiscal Letrado, en virtud de que la dispuesta en la fecha indicada no se efectuó en el "Diario Oficial". En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M Paravis, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.14-13629-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Susana Bonjour de Pontet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14185-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Mallarini de Dall'Orto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14180-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Bagnasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.25-13998-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados que se han abierto judicialmente las sucesiones de los cónyuges don Enrique Erlatz y doña Eustaquia Rivas, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas. — Colonia, Octubre 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-13999-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Evarista Rodríguez de Pan, Lucía Pan, Juan J. Pan y Juan Pan Vázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Alvaro Pan por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y por él acepte la herencia. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.17-13742-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vercellino, doña Juana Barizon, don Miguel Germán y don Octavio Plácido Vercellino, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias de estos causantes para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-14011-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Gregorio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14202-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "López y Osinaga. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma fallida, la del día nueve de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 20 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Nov.25-14002-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isabelino Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$11.00 Nov.21-13841-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M.

Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron". se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura; a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Neri y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez, Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron; Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta; Eloisa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron; Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron; y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo, Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.28-14082-v.dic.8. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Felicia o Felicia Olivera de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.24-13983-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Municipio Departamental contra Eulogia Sueta y Arturo S. Mir. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mir y Carrau o a sus causahabientes y, en especial, a Eulogia Sueta de Mir y Arturo Mir o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 25 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.21-13902-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Magnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14189-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez; al Sur, Avelina Casas; al Este, Ramón Figueredo; y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné; para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14055-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gerónima S. Benítez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14056-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Isaías Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14057-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Eustaquia Echartea de Modina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.25-14000-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Enriqueta Camila Apotheloz de Barreiro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.28-14053-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "La Administración D. de Rentas contra Joaquina Da Silva de González (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc". se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Joaquina Da Silva de González y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural, padrón número 890, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, aforada en $ 21.702, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1933 — Pastor A Bayley Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.16-13710-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidro González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14193-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Rufino Artigas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14203-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eufrosino de Castro Maciel o Macieira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.28-14059-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascasio Vellozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1933. — G. Muñoz Montoro. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-13760-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Bárbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Casilda Páez de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren herederos y con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 17 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14032-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Amancia Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14033-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat: se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ricardo o Ricardo Benito o Benito Ricardo Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14034-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los

justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Nov.23-14079-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10150, de fecha 6 de Noviembre del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra sucesión de Juan Cumello. Cobro de pesos", se cita o emplaza a los herederos de dicha sucesión de Juan Cumello ó a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1921, ubicado sobre la línea Oeste de la calle República entre Uruguay y Brasil, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$14.40 Nov.21-13846-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov.28-14081-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto én el inmueble empadronado con el número 3275, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933 — Raúl Goncalves. Actuario.
$14.40 Nov.20-13356-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13357-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz y por resolución número 10149, de fecha 6 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Antonio Capó. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Antonio Capó o a la persona o a las personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 98, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Colón entre Rivera y General Artigas, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$14.40 Nov.21-13847-v.dic.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarias o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933 — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$14.40 Nov 4-13359-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cármelo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.1.o-14171-v.dic.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymundo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 Dic.1.o-14172-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Mazziotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le sigue doña María Rodríguez, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.80 Dic.1.o-14173-v.dic.20.

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marcelo Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9. Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro León Soto o Pedro Soto Marcel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1933. — Juan A Abó, Actuario.
$5.20 Nov.28-14040-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías González y Josefa Clavijo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14025-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olivio Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14024-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulogio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14026-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Bautista o Juan Bautista Sarazola o Zarazola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.23-13948-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Germán Corujo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.23-13955-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri. Actuario.
$7.20. Nov.28-14068-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber qeu ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gervasio Nuez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.25-13996-v.dic.23. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Gastellú de Aguiar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.25-13997-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que don Manuel Rodríguez Alonso ha sido designado curador de la incapaz Modesta Santesteban. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$3.90 Nov.30-14140-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, domiciliado en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, Genaro Gilbert (albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo, Antonio Puente, con domicilio en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 131, de esta ciudad de Tacuarembó, el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$1.70 Nov.28-14040-v.dic.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Grau. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, para la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran.— Tacuarembó, Noviembre 7 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$7.80 Nov.13-13597-v.dic.16.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De todas las maquinarias, instalaciones y enseres de la "Panadería La Liguria", situada en la calle Fco. Muñoz 3338|42, frente a la plazoleta Presidente Viera.

El lunes 11 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor y en el mismo local, por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección, don Julio Ramíres, en los autos "Florentino García con Alfredo Balmori y Buenaventura García. Cobro de alquileres", todas las modernas maquinarias y valiosas instalaciones y útiles de este comercio, detallados en el inventario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

Informes: calle Piedras, 318.

$8.00 Dic.2-14243-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El vapor "Devonier".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente " F. Dix y Compañía contra Antonio Simone y Mario F. Delfino. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El casco del vapor "Devonier" y los accesorios que pertenezcan y se encuentran en ese mismo vapor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido vapor se encuentra encallado en la costa José Ignacio (Departamento de Maldonado) de esta República; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Actuario.

$27.00 Dic.2-14242-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El martes 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor todas las valiosas existencias en mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de Valentín Pérez (casa dental).

Exposición: el sábado 9, lunes 11 y el día del remate. Venta ordenada por el Juzgado L. de Comercio de segundo turno.

$5.40 Dic.2-14233-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Ejecución por costas. Autos "Julio H. Dall'Orto y Compañía contra Max Schröder". Juzgado de Comercio de 2.o turno. Remataremos 2 máquinas escribir "Continental", muebles de escritorio, etc. El miércoles 13 de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, donde se exhibirán la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$5.00 Dic.2-14234-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Base: $ 14.000. Buena propiedad de plantas con garage y terreno a los fondos. Bulevar España números 2120 y 2122, entre Defensa y Municipio. El lunes 18 de Diciembre, a las 17 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Fosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Iratorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesto de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España; 4 metros 58 centímetros en el fondo, al S. O., limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2 y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Evans. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador: 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de Registro serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Dic.2-14232-v.dic.18.

MANUEL CATRUFO (Hijo)

JUDICIAL

Dos casitas y un solar, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Basilio Nicolazzi contra Juan Cappelletti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en el pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 39, empadronados con los números 118,707 y 118.927, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 28 de Agosto de 1921, que se deslindan así: el solar número 1 mide 9 metros de frente al Sudeste, a la calle Eusebio Vidal, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 12; al Sudoeste, linda con más terreno de la misma manzana y al Noroeste, con el solar 2, encerrando trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados El solar número 2 contiene igualmente 9 metros de frente al Sudeste a la referida calle Eusebio Vidal, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 11; al Sudoeste, con el solar 1 y al Noreste, con el 3 y fondos de los solares 5 y 6, encerrando trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Y el solar número 3, mide 9 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a la mencionada calle Eusebio Vidal, por 22 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 5; al Sudoeste, confina con el solar 2 y al Nordeste con el solar 4, encerrando doscientos veintiocho metros 35 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción y demás gastos, así como pavimento y cordón, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Dic.2-14235-v.dic.19.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Deidamia del Pilar Mallada de Figares, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es el solar número 4 de la manzana 30 del tercer cuartel, con su correspondiente pierna de llave, de una superficie de 1475 metros, 76 dec. y 20 c. c., que linda, por su frente al Norte, con la calle Uruguay 732: por el Sur, con terreno de doña Francisca López; por el Este, con la sucesión de doña Carolina Barredo de Carbajal y con don Esteban Fernández y por el Oeste, con don Juan Casado y doña Francisca López. Se previene que el mejor postor deberán consignar en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.1.o-14170-v.dic.18.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras existentes, situada en esta ciudad, que es parte del sitio centro número 3 de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 m. 50 d. c., lindando: por el Norte, con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez; por el Sur, con la calle Asamblea; por el Este, con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste, con los solares 4 y 5. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.1.o-14169-v.dic.18.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientees bienes: A las diez horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes,

situado en la nueva ciudad, de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronado con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros, que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Harán; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, en la línea del Sud, confinando con propiedad de don Emiliano Ponce y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de don Juan Nicola, Dominga Lagan y el mismo señor Ponce. A las once horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento; designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según ese mismo recaudo, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Dichos bienes han sido reavaluados por la Dirección General de Avalúos en las sumas de dieciocho mil seiscientos pesos y veintitrés mil pesos, respectivamente, lo que se ha tomado como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base fijada; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad sita en la calle Durazno y empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, tiene un gran garage que ocupa todo el primer piso y está señalado con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y seis, calefacción central, arañas y aparatos de luz eléctrica instalación fina de baños, completa, con calefón, pisos de parquet, cocina, gas, jardín, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.80 Nov.29-14129-v.dic.18.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Virgilio Turia. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 28071, situado en en el ensanche del barrio Isidoro de María, de este Departamento, señalado con el número 94, fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de 180 metros 60 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros al Oeste, sobre pasaje, por 21 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 79 y al Sur, con el solar 93. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificado, comisión legal de remate y pago del pavimento, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentro en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$30.80 Nov.29-14115-v.dic.14.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Francisco Urreta con Eugenio A. Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras respectivas; situada en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de cuatrocientos cuarenta y seis metros y diez decímetros, que linda: trece metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; treinta y tres metros diez centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez por formar esquina con la anterior, por el lado Nordoeste; trece metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste y treinta y tres metros cuarenta centímetros en el costado Sudeste, lindantes, con el deudor señor Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Nov.21-13898-v.dic.7.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manlel López Sanz. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Diciembre y siguientes, a las trece horas, procederé a la venta en remate público de todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de vidrios y cristales tenía establecida la referida firma en la calle Yí número 1275, consistentes en vidrios, cristales, espejos, máquinas, muebles y útiles del ramo. Garantía: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Durazno número 2029.

$8.00 Nov.30-14128-v.dic.11.

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barabar Félix contra José L. Gascué. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número uno de la nueva ciudad, primera sección judicial de esta Capital, empadronado con el número cinco mil ciento ocho, con un área de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: da frente al Norte a la calle Colonia números ochocientos ochenta y dos y ochocientos ochenta y cuatro, en nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros, entre las calles Andes y Convención, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetross de fondo, lindando: al Este, con Nicolás de la Concepción; al Oeste, con Juan A. Palma y al Sur con el Club Español. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.30 Nov.27-14027-v.dic.14.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno dotcor don José B. Nattino, el rematador Arturo Cortés Arteaga rematará al mejor postor, el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el garage de la calle Piedras número 732, cuatro automóviles pertenecientes a los autos "Lohigorry Hermanos. Quiebra". Oficina Actuaria: 25 de Mayo, 692.

$5.00 Nov.25-14018-v.dic.6.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Con grandes facilidades. Hermoso chalet. Canelones 2475, entre Obligado y Bolívar, casi sobre avenida Brasil y plaza Varela. El martes 5 de Diciembre, a las 16. En su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia, a fojas 67 de María de la Cruz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 14.400 y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección, judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de un área de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al Norte, con el solar 15; 37 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 17 y parte del 14 y 39 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 45 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagado al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, gravando el bien hasta el pago total del precio; 4.o Que el bien reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 ctss. en títulos, más $ 147.66 cts. en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen de acuerdo con el Banco, avaluando los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$36.00 Nov.18-13773-v.dic.5.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, rematará al mejor postor las existencias e instalaciones de la quiebra voluntaria "Ambrosoni Hermanos", mueblería. Bartolomé Mitre 1373, el día 6 de Diciembre de 1933, a la hora 15.

$3.00 Nov.25-14019-v.dic.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el ensanche de la Unión. Barrio Libertad. Casita - quinta calle Spencer 36, a pocos metros de la fábrica de Harambure, con 2 piezas, corredor techado, cocina, aljibe y terreno con árboles frutales y viña. Está desocupada. Area: 740 metros 16, con 10 metros 30 de frente. Visítese de 9 a 17. El jueves 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Venturino Santiago contra Julio Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número treinta y seis del barrio Libertad, según plano que en Mayo de mil novecientos siete levantó el agrimensor Manuel E. Avilés, y se compone dicho solar de setecientos cuarenta metros dieciséis decímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la avenida Fraternidad; setenta y un metros ochenta y un centímetros en el lado Este, confinando con el solar treinta y siete: setenta y un metros noventa y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar treinta y cinco y diez metros treinta centímetros en el fondo al Norte, limítrofe con la quinta de Bonfiglio. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el mejor postor deberá abonar lo que se adeude por todo concepto relacionado con el pavimento y cordón de vereda de

aquel inmueble. — Mario de Vila, Escribano.
Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte). $44.80 Nov.18-13786-v.dic.6.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Cirelli Facal con Marcos Bozzoffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 83184, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano respectivo de una superficie de ciento cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros, midiendo 7 metros 30 de frente al Este, sobre la calle Marsella número 2839; 21 metros 10 centímetros en el viento Sud, linderos con Asunción Zubaica; 7 metros 13 en el fondo al Oeste, confinantes con la Asistencia Pública Nacional; y 21 metros 32 centímetros en el vien[illegible] lindando con don Antonio Spatakis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados e impuesto universitario, serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 193[illegible] [illegible]reira, Actuario.
$25.20 N[illegible]3840-v.dic.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.400.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de setenta y cinco metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con Jacinta López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.18-13735-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

2.711 hectáreas de campo en Cerro Largo. El miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Carlos H. Füller y otros con Manuel Eufronio Presa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo; se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote. El inmueble empadronado con el número 2515 o sean tres fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, cuyo deslinde es el siguiente: A) La primera y la segunda fracciones, por ser colindantes comprenden en conjunto una superficie global de 2.669 hectáreas, 9.570 metros 27 decímetros, cuyo terreno fué mensurado y deslindado por el agrimensor José Villamil y Leivas en Mayo de 1895 y Abril de 1903, formando ambas fracciones de campo actualmente por estar unidas, un solo lote que según plano del mismo agrimensor de fecha 25 de Junio de 1903, se designan con los números 2 y 3 respectivamente, y limitan: al Noroeste línea recta de mojones separando de campo de don Lisenando y don Juan Filisbino Ramos (fracciones 7 y 8 bis del citado plano); al Sudeste, línea quebrada amojonada que limita con don Gramajo (antes sucesión Porciúncula); por el Sud línea recta amojonada, deslindando campos de sucesión de Manuel da Costa; al Sudoeste, también línea recta amojonada, deslindando campos de doña María Delfina y de doña María Joaquina Ramos fracciones 4 y 9 del referido plano); y al Nordoeste, igualmente línea recta amojonada limitando campos de don Pedro Perdomo y de la sucesión de don Floriano Porciúncula. B) La tercera fracción de campo con monte, situada en igual paraje que las anteriores, aunque separada de estas, designada con el número 1 bis en el plano antes mencionado, la que también fué ubicada por el propio agrimensor José Villamil y Leivas en las fechas precitadas y se compone de una superficie de 41 hectáreas, 889 metros 80 decímetros, lindando: por el Norte, con la margen del río Yaguarón; por el Sur y por el Este dos líneas rectas amojonadas, que delimitan el campo de don Eleuterio R. Vaz y por el Oeste también línea recta amojonada lindando con sucesión de don Dómincio Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes calle Piedras 318.
$91 80 Nov.14-13626-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

5926 hectáreas de campo en la 5.a sección de Durazno sobre el río Negro, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Banco Comercial con la sucesión de Guillermo Von Bulow", se hace saber al público que el día 11 del próximo Diciembre a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1595 y señalado con el lote B, del plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz, en Mayo de 1928, compuesto de 5926 hectáreas 1667 metros, cuyos linderos son: al Nordeste, el arroyo Santa Rosa que lo separa del campo de doña Vicenta Alvariza de Gutiérrez y el río Negro; al Sudoeste, el mismo río Negro, el arroyo del Talá y varias líneas quebradas que lo dividen de campos de la sucesión Wirgman: al Sur, una recta de 1322 metros 60 hasta la recta que divide la fracción A que la separa de Rospide Hnos.; y al Sudeste una línea divisoria de 3922 metros 50 que lo separa del lote A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$45.00 Nov.11-13569-v.dic.9.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini: dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa: Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez: Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Montegulaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".
(Cuenta corriente) Nov.6-13480-v.dic.15.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Casita en la calle Pedro Campbell, 1457.
El martes 5 de Diciembre, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59, Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando diez metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; ocho metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar 45 y siete metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44, y once metros cincuenta y cuatro centímetros en el fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
$39.00 Nov.18-13799-v.dic.5.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Miguel R. Picerno. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Noviembre del corriente año, habilitado al efecto, a la hora 17, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don José A. T. Pereyra, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con lo en él construído y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 100605, designado con el número 10 de la fracción B en el plano levantado en 25 de Enero de 1920 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de trescientos veintiséis metros y noventa centímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros y 04 centímetros de frente al Sureste, a calle pública; 33 me-

tros y 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 32 metros y 20 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 9 y 10 metros al Noroeste, por donde linda con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$30.80 Dic.1.o-14214-v.dic.16.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Capital

REMATE

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo en autos "Juan Carrara con Juan A. López. Desalojo, en la pieza relativa al cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el rematador don Eduardo J. Sobredo, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, de todos los muebles y saldos de mercaderías propiedad del demandado y que se encuentran depositados en su ex casa de comercio, calle Asencio número 1147, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que se ha efectuado y que obra a fojas 9 y 10 de estos autos: 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz

$13.00 Nov.27-14028-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital

JUDICIAL

Un solar próximo a la avenida Larrañaga y General Flores. Calle Aréchaga entre Andrés Lamas y Larrañaga. Base: $ 2.67 el metro. El sábado 16 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el mismo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 82134. Cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Diciembre, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Castells Eatsman, asistido del Juez de Paz y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la línea Este de la calle Aréchaga, entre las de Larrañaga y Andrés Lamas, compuesta de una superficie de 392 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros al S. E., sobre la calle Aréchaga, distando aproximadamente 85 metros de la avenida Larrañaga, en su línea S. O. mide 40 metros 50 centímetros; 9 metros 55 centímetros al N. O. y 40 metros al N. O. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado para este acto en la cantidad de $ 1.568.00 (mil quinientos sesenta y ocho pesos) y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procecimiento Civil; 3.o Que la escritura, certificados e impuestos serán por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida San Martín número 3408, a disposición de los interesados. Quedan habilitados los feriados. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario ad-hoc.

$31.20 Dic.1.o-14217-v.dic.15.

VICENTE SANCHIS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Vicente Sanchis, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postr el siguiente bien, propiedad de doña María Joaquina Viera de Muraro: Un solar de terreno señalado con el número seis de la manzana número cincuenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene una superficie de novecientos cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y linda, según el título, así: por el Nordeste, con la sucesión de don Francisco García y Juan Gómez; por el Sudoeste, con la calle Rincón; por el Sudeste, con Ramón dos Santos y por el Noroeste, con Irma Bianchi: Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; y C) Que el título de la finca a venderse se halla en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 24 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27.00 Dic.1.o-14194-v.dic.18.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día catorce del próxmo mes de Diciembre y días subsiguientes, a la hora y local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al contado y al mejor postor, todas las mercaderías, útiles, semovientes y frutos pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 17 de 1933 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Nov.27-14038-v.dic.7.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día dieciocho del mes de Diciembre próximo, de la hora diez a diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederán a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste una línea de doscientos ochenta y ocho metros que termina en otro mojón, que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, en una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón; de este rumbo al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y B) Otra fracción de terreno de chacra situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, co nterreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de don Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondienets serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 27 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 Dic.2-14248-v.dic.18.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Ltdo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Peisino con José Casiano Morena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad e individualizada en el padrón con el número 1014, de la manzana número 130, mide quince metros cuarenta centímetros lineales al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; trece metros sesenta centímetros al Este; veintisiete metros sesenta centímetros al Norte y la misma extensión al Sur, en los tres últimos lados lindando con Juan Morena; superficie: cuatrocientos metros veinte decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento); C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.21-13877-v.dic.7.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en autos "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace saber que el día veintitrés del mes en curso, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números 6070|6, 630 y 621, las que forman, en conjunto, seiscientas cinco hectáreas 7839 metros, por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$25.20 Dic.2-14259-v.dic.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos seguidos por don José A. Zunino contra don Fernando González, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno situado cerca de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Enero de 1930, de una superficie de 231 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una línea de 7 metros 27 centímetros, con la avenida General Flores; al Sud, en igual extensión, con Lorenzo Reymúndez; al Este, en una línea de 32 metros 90 centímetros, con Miguel Boccagni y al Oeste, en igual extensión, con la sucesión de Francisco Ayerra. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.60 Nov.27-14035-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "José A. Zunino contra María Greve de Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, sita en Miguelete, 2.a sección judicial, empadronada con el número 4819, compuesta de doce hectáreas 5445 metros, lindando al Norte, Carolina Greve, al Sud, sucesión de Manuel Rivas; al Este, camino vecinal por medio, con Elisa Greve; y al Oeste, con la misma sucesión Rivas. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o, que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$24.00 Nov.20-13816-v.dic.14.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos sucesorios de Pablo Gay, se va a porceder, el día martes 19 de Diciembre de 1933, a las 9 de la mañana, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, a la venta en remate público y bajo la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, de diez fracciones de terreno ubicadas en esta sección y numeradas del 1 al 10, y cuyos límites generales son: por el Este, campo de la sucesión Julio Gay; Sudeste, con terreno de la Iglesia Evangélica Valdense; Sudoeste, camino público y Noroeste, donde forma un martillo, parte con Martín Dávila y parte con Juan E. Rochón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 24 de 1933. — Emilio C. Castello, Juez de Paz.

$24.00 Dic.1.o-14191-v.dic.18.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Larda y Curti, solicitando se les declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puestas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Estación Barker, con una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, lindando: al Suroeste, camino vecinal; por el Nordeste, con calle; por el Nordeste, con doña Susana Bonjour de Rivoir y al Sudeste, con don Enrique Bonjour. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.); 2.o Que no se aceptará ofertas que no cubra la base, consignando el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario. — Rosario, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Federico M Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Nov.25-13992-v.dic.12.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos "Sucesión de Inocencia Antúnez de Jorajuría", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Santiago Bottinelli; al Sud, Teodoro Peláez y al Oeste, Juan Novaresi, sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos; y B) Los muebles que se detallan en el inventario practicado en estos autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales y que la venta de los muebles será al contado; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Carmelo Noviembre 11 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$25.50 Nov.18-13790-v.dic.5.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Sucesión de Isaura María Magdalena Cal de Cal. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cuarenta y cuatro, de esta ciudad, con frente a la calle Doctor Wáshington Beltrán, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros, la que se encuentra empadronada con el número cuatrocientos noventa y cinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Minas, Noviembre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$24.00 Dic.1.o-14188-v.dic.18.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Gamendi Miguel E. Solicita se notifique a don Fructuoso Gómez Real y otros una cesión de crédito hipotecario", se hace saber que el día viernes veintidós del entrante mes de Diciembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se procedeerá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de tereno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes, ubicada en la manzana 381 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2511, que consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y que tiene diecisiete metros 18 centímetros al Norte, dando frente la la calle 18 de Julio; cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando con Clara Martínez (hoy Blanca G. de Pissano) al Oeste; por el Este, con Genaro Pauletti (hoy viuda de San Juan) y por el Sur, la parda Urbana (hoy Santiago Bardelli) y los deudores. El inmueble descripto pertence a los ejecutados, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien descripto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los intersados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Nov.29-14105-v.dic.15.

OSCAR J. BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Orsino de León contra Elauterio Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oscar J. Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Elauterio Suárez: Dos fracciones de campo situadas en Yaguarí y Amarillo, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas tres hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta metros y se deslinda así: al Norte, Claudina Borges y Domingo Suárez; al Sur y Oeste, Anelfo Rodríguez y Benito da Rosa y al Este, la sucesión de Severo Rodríguez; y la segunda fracción, por estar separada, consta de setenta y una hectáreas, seis mil metros, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior y linda con la sucesión de Rodríguez Porcilio y Severo López, por un costado; por los otros, con Hortencia Rodríguez Pereira y Juan Pinto. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía: 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Noviembre 7 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$44.00 Dic.1.o-14192-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Raquela Barbieri de Bottaro. Sucesión" se hace saber que por no ofrecer cómoda división, el día 6 de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública (artículo 1756 del Código Civil), por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: Los solares uno y dos de la manzana número 275 de la planta urbana de esta ciudad, padrón número 2391, con todas sus construcciones, accesorios y demás mejoras, solares que son contiguos y dan frente a las calles Buenos Aires y Lambaré, midiendo en total mil ochocientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de cuatro mil ochocientos pesos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etcétera, serán de cuenta del comprador. — Rivera, Noviembre 13 de 1933 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$24.10 Nov.17-13749-v.dic.4.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez. Venta judicial", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en el Chuy, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyos derechos y acciones represena una superficie aproximada de ocho mil trescientos metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesores de María H. Ventura de Fossati; al Norte, calle Internacional; al Sur, camino vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demichelli. Avaluados en trescientos pesos. Y 2.o De las 9 horas y 1|4 a las 9 horas y 1|2: Los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto cada uno de ellos de diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, linda con las calles Pintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte. Avaluada dicha sexta parte en la suma de veintiocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Nov.30-14174-v.dic.21.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un medio terreno solar y las construcciones que contiene, ubicado en las proximidades del paso Real, manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus costados, con el señor José A. Machado. Avaluado en novecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Nov.27-14030-v.dic.13.

ELBIO PEREIRA
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Belarmina T. Inchausti de Amaral. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 1|2 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros quince centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Ricardo Ribot; por un lado, Dolores Corbo de Ortiz; y por el otro lado, la señorita Celia J. Jaureguizar. Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.21-13896-v.dic.7

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotu-

lado Sucursal del Banco de la República contra Melchora N. Inchausti de Farias. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 horas y media, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "India Muerta, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2464 y compuesta de ciento noventa y dos hectáreas noventa metros, y que linda: al Noreste, Octavio Barneto y María Inchausti de Barneto; al Sureste, Juan Francisco Terra; al Suroeste, Angela Inchausti de Pita; y al Noroeste, Felipe S. Redín. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Prospero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Nov.20-13820-v.dic.10.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Francisco Erro contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Dos lotes de terreno contiguos, con todo lo edificado en ellos y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 155 del pueblo de Belén, 8.a sección Judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1 y 3 y forman esquina que hacen frente al Norte a la calle Arapey; y al Oeste, calle Solís. 2.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 138 de la planta urbana del pueblo de Belén, señalado en el plano respectivo con el número 1, y con frente al Este sobre la calle Solís, y al Norte, calle Salto. 3.o El terreno de chacra situado en el ejido del mismo pueblo de Belén, señalado con el número 52, compuesto de 22 hectáreas, 13 centiáreas y 64 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Ceibal por medio con las chacras números 53 y 70; al Sur, con la número 53; por el Este, con la número 71, 72 y 73; y por el Oeste con la número 48. 4.o Un terreno de chacra y mejoras que contiene, situado en el mismo lugar y sección que los anteriores, señalado con el número 75, compuesto de 8 hectáreas, 6617 metros, 90 decímetros, más o menos, lindando dentro de los límites generales siguientes: al Norte, chacra número 66; al Sur, las chacras 63 y 64; al Este, la estanzuela número 38; y al Oeste, chacra número 58; y 5.o Los derechos de posesión que le corresponden en la chacra número 51 en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, arroyo Ceibal: al Sur, calle por medio con la chacra número 47; al Este, con las puntas del arroyo Ceibal; y al Oeste, campos destinados a dehesa. Se previene: Que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 Nov.21-13874-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de 10 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco, 29 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón; y 38 metros 98 ... Oeste, lindando con Juan Smitd: 2.o Un inmueble rural ubicado en Cololló, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas y lindando al Norte y Noroeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa; y al Oeste, con Francisca Arana; 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la ... 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros con Cayetano y Santiago Turuani; al Este sucesión Magallanes; y al Oeste, calle Rincón; y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo lindando al Sur con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones; y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$43.50 Nov.21-13868-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Máxima Rosario Marfetán de Viegas y otra contra Bruno Cirilo Elduayen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y sus anexos que don Bruno Cirilo Elduayen posee en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3603, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, 7734 metros y 890 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Martín Erramouspe; por el Sureste, con Francisca Saturnina Elduayen; por el Oeste, con Isidoro Elduayen y por el Suroeste, con don Joaquín Elduayen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que los títulos del bien descripto anteriormente, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.28-14067-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Herman Alberto Schopfer contra Avelino y Máximo Chaben. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, va a proceder a la venta en almoneda, el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, sin base y al mejor postor de una finca y terreno pertenecientes a los demandados, ubicados aquéllos en esta ciudad, empadronados con el número 1597, compuesto de último de un área superficial de 311 metros 9 decímetros y 61 centímetros y lindando: por el Norte, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez: por el Sur, Francisco Caminada, por el Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, Eulalio y Luis Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Nov.21-13899-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Enrique Menéndez y Tomás Cardona contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, que el demandado posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 368 hectáreas 9405 metros cuadrados, empadronada con el número 1999 y lindando, según títulos: al Nordeste y Noroeste, con Paula Estrada (hoy sus herederos): al Suroeste, sucesión Osores (hoy Ignacio y José Saldías); al Este, el mismo Guillermo Kelly y al Sureste, con el arroyo del Durazno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Nov.21-13900-v.dic.7.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, va a proceder a la venta en público remate y al mejor postor de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número 1833, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, 3411 metros, 24 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con el arroyo Maciel: al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandabach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.18-13771-v.dic.5.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 21 y 15 horas y por el martillero Wáshington Puentes Chiesa, en su local de la calle Ituzaingó número 217, se procederá a la venta en remate público de todas las existencias que componían el activo de la quiebra de Biviano Ademar Silva. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Nov.28-14050-v.dic.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Beares mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Guaviyú número 2900, esquina Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Bernardo Romay. — José Beares.

$5.00 Dic.2-14241-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, de común y amigable acuerdo, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Manuel Pérez y Hermano" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Minas número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Manuel Pérez y desvinculado del mismo el señor Ramón Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de lo treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Manuel Pérez. — Ramón Pérez.

$5.00 Dic.2-14238-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el paraje denominado "Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto, giraba bajo la razón social de "M. y L. González (hijo)", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leopoldo González (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se llama a todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Manuel González. — Leopoldo González (hijo).

$6.00 Nov.28-14030-v.dic.18.

"C. I. P. A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día lunes 11 de Diciembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21); 3.o Considerar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1933 (artículo 13); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Solicitud del Directorio pidiendo autorización para la venta de bienes raíces por suma superior a $ 50.000 (artículos 13 y 41); 6.o Elección de cinco miembros para constituir el Directorio, Síndico titular y su suplente (artículos 13, 33 y 53).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en en registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las litsas votadas deberán haber sido inscriptas en la Gerencia de la Compañía con cinco días de anticipación a la fecha de la asmblea, calle 25 de Mayo número 555, 4.o piso, escritorio K, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 8 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — José Díaz, Presidente. — Julio Gregorio Aznárez, Secretario.

$16.50 Dic.2-14247-v.dic.13.

CLAUSEN y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1932 - 33 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1933 - 35 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 16 de Diciembre de 1933. — El Secretario.

$14.40 Dic.2-14249-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a la señorita Matilde de Ogueta el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado para damas giraba en esta plaza, en la calle San José número 939. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos n el lócal indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Carm en eIrma Samáno.

$5.00 Dic.2-14230-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — Alfredo Allo. — José García.

$5.00 Dic.2-14220-v.dic.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la escritura otorgada ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "J. Bordegaray y Compañía", con sede en la calle 14 de Julio 1422 (bis), y se procederá a su liquidación, a cuyo efecto ha sido designado liquidador el contador perito mercantil Manuel Baña, a quien deberán presentar, os que se consideren acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del mismo, calle Miguelete número 1590, de 15 a 18, así como también deberán los deudores abonarle los créditos a favor de la sociedad. — Por J. Bordegaray y Compañía: Manuel Baña, Liquidador. $5.00 Dic.1.o-14206-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Carmen Bonifacino de Dogliotti, con la venia marital, ha prometido vender a don Agop Takessian su almacén de comestibles establecido en la casa número 4202 de la calle F. Contucci, en la que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Carmen B. de Dogliotti. — Agop Takessian.

$5.00 Nov.30-14135-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón social de "Mantani y Compañía" giraba en esta plaza explotando los garages "Stadio" y "San Martín", de la calle Rivera número 2534 y avenida General San Martín 2566. El señor Ponce de León se hace cargo del activo y pasivo y quedando separado de los negocios referidos el señor Mantani. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Juan Ponce de León. — Pedro Mantani.

$5.00 Nov.30-14130-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido mi negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2949, al señor Eznig Coasiean. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta spublicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Miguel Adjemian.

$5.00 Nov.30-14122-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jesoian Hermanos y Garabed Keussian han convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa: Los señores Jesoian Hermanos venden al señor Garabed Keussian su negocio de almacén que poseen en la calle Gobernador del Pino número 39, con todas las instalaciones y existencias que se hallan actualmente en el negocio. Se harán las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial". En comprobación de lo que antecede firman los dos interesados este contrato, en Montevideo, el 28 de Noviembre de 1933. — Jesoian Hermanos.

$5.00 Nov.30-14119-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1933, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13795-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos suscrito compromiso de disolución de sociedad de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Varela y Basalo", con establecimiento comercial de panadería denominada "La Japonesa", sito en esta ciudad, avenida Millán número 2552, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Basalo. Los que se considerem acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eliseo Varela. — Santiago Basalo.

$5.00 Nov.22-13924-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería gira a mi solo nombre en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, al señor don Jacobo Tuvi. Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, que autorizará esta venta, en su estudio en Montevideo, calle Sarandí número 437, o en Pan de Azúcar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Ildo Julio Mutarelli.

$5.00 Nov.22-13921-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaraceña he prometido vender a los señores D. José Lorenzo y Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Río Branco número 1052; esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Celestino Costas Fernández.

$5.00 Nov.18-13787-v.dic.7.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5.o), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado; designación de tres Directores y tres suplentes; designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — El Directorio.

$8.25 Dic.1.o-14162-v.dic.6.

"DIFUSORAS EL ESPECTADOR", LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano J. Antonio Marta, inscripta con el número 46 al folio 136 y siguientes del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la radiotelefonía y todos sus derivados o afines, con la denominación "Difusoras El Espectador", Limitada, y domicilio en esta ciudad, calle Olimar número 1364, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo de 7 años, a contar desde el primero de Diciembre próximo; B) Capital: $ 53.000.00, ya integrado por los socios con el aporte a la sociedad de las difusoras "C. X. 14 El Epectador" y "C. X. 18 Radio Sport", cuyo capital ha sido dividido en participaciones y aportado por cada uno de los socios en la forma y condiciones que en dicha escritura se determinan, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida y administrada por un administrador, controlada su gestión por un Directorio compuesto por 3 miembros, pudiendo elevarse es número a $; D) El administrador designado es el señor Lorenzo Balerio Sicco, por todo el plazo de la Sociedad; E) La asamblea de socios nombrará el Directorio ,que será anual, y nombrará el administrador en su caso. F) El 30 de Junio de cada año se hará el inventario - balance, el cual será aprobado por la asamblea; G) De las utilidades líquidas no menor del 20 por ciento, se destinará a un fondo de reserva, la asamblea aumentará o disminuirá ese porcentaje; otro del 50 por ciento será distribuído entre los socios a prorrata de su cuota parte del capital y el resto será distribuído según determinación de la asamblea. Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de su cuota parte de capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — L. F. Balerio Sicco, Administrador.

$18.00 Dic.1.o-14201-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad con la firma "Montero y Vila", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Federico Aparicio Vila. — Durazno, Noviembre 13 de 1933. — Teodora G. Montero. — Federico Aparicio Vila.

$5.00 Nov.22-13920-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico aal comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Alberto Juncal y Domingo Ottati el taller mecánico que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1026. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Alejandro Radisch.

$5.00 Nov.20-13811-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a mi hermano Domingo Spinelli, la casa comercial que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1933. — Emilio R. Spinelli.

$5 00 Nov.15-13673-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la firma "Rodríguez Humbert y Chappe" prometió vender al señor Lucas Stiglich la fábrica de algodón hidrófilo que tienen establecida en la calle General Urquiza número 3084, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Rodríguez Humbert y Chappe.

$5.00 Nov.24-13991-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, el seis del corriente mes he adquirido de la firma "Mercado y Faro" el activo y pasivo de la casa en el ramo de panadería denominada "Sol y Globo", de la calle Canelones número 794, de esta ciudad, quedando completamente desligados de dicha casa los anteriores propietarios señores Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Montevideo Noviembre 14 de 1933. — Juan Gallo

$5.00 Nov.17-13748-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al establecimiento comercial en los ramos de venta de artículos de radio, electricidad y anexos denominado "Radio Fénix", instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1852, esquina a la de Eduardo Acevedo, siendo entendido que en la enajenación no se comprende la broadcasting C. X. 40, que sigue siendo de mi pertenencia. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, con los comprobantes de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Julio José Rabasia.

$5.00 Nov.16-13687-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Benigno Bernardo — José Martínez Blanco.

$5.00 Nov.21-13845-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José A. Pérez e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunican al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, han prometido vender al señor José Pedro Campot, las existencias en mercaderías, muebles y útiles y demás que componen el activo de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, tienen establecida en "Palo Solo". Departamento de Soriano, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Carmelo, Octubre 27 de 1933. — José P Campot. — José A. Pérez e Hijos

$5.00 Nov.15-13652-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Aldo Gilone el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería bajo el nombre de "Mercadito San Expedito", instalado en la calle Defensa número 1796, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Juan Carlos Mussi.

$5.00 Nov.16-13690-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen" que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Rossillo.

$5.00 Nov.22-13931-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que según escritura autorizada hoy por el escribano J. Antonio Marta, hemos transferido a la sociedad "Difusoras El Espectador", Limitada, la propiedad de las difusoras C X 14 "El Espectador" y C X 18 "Rario Sport", con domicilios en esta ciudad, calle Olimar número 1364. Los acreedores deben presentar sus justificativos al administrador de dicha sociedad, señor Lorenzo Balerio Sicco en el domicilio expresado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933 — Lorenzo Balerio Sico. — Vicente Basso Maglio. — Luis Alfredo Sciutto. — Héctor Fígoli. — Angel Latapie. — Víctor Soliño. — Luis Viapiana. — Eduardo Pelicciari. — Juvenal Ortiz Saralegui.

$6.00 Nov.29-14118-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a los señores "Uslenghi Hermanos" el comercio que en los ramos de panadería y almacén giraba en esta plaza, ubicado en las calles Florida y Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Benicio Michetti.

$5.00 Nov.21-13862-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta Capital y que gira bajo la razón social de Caselli Copetti y Cía., escritorio: Rivera 2248, quedando con el activo y pasivo de la misma, el socio responsable don Héctor Caselli Coppetti. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan F. Casanova Urioste.

$5.00 Nov.15-13654-v.dic.4.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escrtiura que con esta fecha autorizó el escribano don José R. Luna, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Camaño y Rivero" y que se dedicaba a los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ferretería y bazar, habiendo correspondido el activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Leofildo L. Camaño. — Rocha, Noviembre 11 de 1933. — Leofildo L. Camaño. — Juan Antonio Rivero Escamendi.

$5.00 Nov.27-14031-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eulogio González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Fernando Radío.

$5.00 Nov.22-13915-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel García ha prometido en venta a Israel B. García González su taller Gráfico "García", establecido en la casa número 1193 de la calle Uruguay. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caputi, calle Pérez Castellano número 1507. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933 — Israel García. — Israel B. García.

$5.00 Nov.20-13826-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en nuestro carácter de herederas de don Juan de Rita hemos prometido vender al señor Jacinto Rossi el negocio establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 409, en el ramo de florería, bajo la denominación de "Florería De Rita". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — María Martín de De Rita. — Delia De Rita de Díaz.

$5.00 Nov.16-13691-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Vila y Pose" teníamos constituída como propietaria del comercio "Panadería Tercera Bilbaína", establecido en la casa número 2477 de la calle Presidente Berro, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio Evaristo Pose Rial el activo y pasivo del referido comercio, debiendo hacerse en él las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vila y Pose. — Vicente Vila. — Evaristo Pose

$5.00 Nov.17-13759-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de café, bar, billares, confitería y restaurant teníamos constituída en este pueblo bajo la firma social de "Antonio Valenzano y Compañía", quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Valenzano. — Pueblo Solís, Noviembre 9 de 1933. — Antonio Valenzano — Juan Velázquez. — Amalia B. de Velázquez.

$5.00 Nov.23-13934-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle San Quintín número 4301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Arburú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Arburú y Bruno.

$5.00 Nov.21-13848-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 6 de Junio último, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma de "Sapiro y Lew" haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac Sapiro y separándose totalmente de ella, Jaime Lew. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Isaac Sapiro. — Jaime Lew.

$5.00 Nov.15-13647-v.dic.4.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, en la calle Miguelete número 1999, esquina Democracia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Antonio Fatagiar.

$5.00 Nov.29-14106-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor, Francisco González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a os que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Manuel González.

$5.00 Nov.18-13769-v.dic.7.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a las señoritas María e Isabel Martínez el negocio de provisión de comestibles de mi propiedad, sito en la calle Pedro Olmida número 2663, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — José Martínez.

$5.00 Nov.24-13990-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por convenio que tenemos celebrado, judicialmente aprobado, se ha declarado disuelta la sociedad colectiva y comercial que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma "Frey y Conrado", en los ramos de agencia de automóviles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Alfredo Frey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Arnoldo Conrado. — Alfredo Frey

$6.00 Nov.24-13989-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Apartián la provisión de comestibles situada en la calle Constitución número 2252, esquina a la de Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Por Nishan Nasarián: Jacobo Nasarián

$5.00 Nov.21-13839-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Comesaña y Compañía" giraba en esta plaza en la calle 26 de Marzo número 1350, en el comercio de almacén de comestibles y anexos, sin despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Feliciano Comesaña. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Jarislao Jartas. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Nov.27-14037-v.dic.16.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria anual; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, para tener voto en la asamblea, deberán inscribir sus acciones y retirar la correspondientes boleta de entrada en nuestra oficina hasta el día 15 de Diciembre, a las 18 horas (artículo 36). — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Noviembre 2 7de 1933. — El Directorio.

$13.20 Nov.29-14117-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Federico Menduiña la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle J. Requena esquina Brandzen, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Gertrudis Granman.

$5.00 Nov.18-13774-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores Juan Felipe Gazzo y Enrique Ezeiza el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas denominado "Los Treinta y Tres", sito en el camino Carrasco número 500, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Gazzo Hermanos. — Juan F. Gazzo. — Enrique Ezeiza.

$5.00 Nov.18-13807-v.dic.7.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933 — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Salgueiro y José Oseira, la panadería denominada "El Centauro", sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746, esquina Avellaneda. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — José V. Pena.

$5.00 Nov.14-13641-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Francisco Daroca el kiosko denominado "El Vesubio", establecido en el Parque Rodó, zona libre, parcela número 5, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicho kiosko con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Jacobo Faigenblum. — Boruj Vinocur.

$5.00 Nov.17-13743-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he cedido todos mis derechos hereditarios paternos a mi señora madre doña Adelaida E. de Risso, entrando en ellos la parte que me correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón "V. y H. de B. Risso" haciéndose cargo mi citada madre del activo y pasivo que proporcionalmente me correspondía en dicho comercio. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — C. J. Risso.

$5.00 Nov.25-14001-v.dic.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, se hace saber que con fecha 30 de Junio pasado, por ante el escribano Diego Arocena Capurro quedó constituída entre los señores José Noceti y Eleuterio Rojas una sociedad limitada. El capital es de $ 12.000, ya integrado en partes iguales. El objeto, la explotación del negocio de panadería y anexos bajo el nombre de "Panadería Genovesa". El domicilio, en la calle 25 de Agosto número 572. La firma social, la de "Noceti y Rojas", que podrán usar indistintamente los dos socios, que son administradores. El plazo, hasta el 30 de Abril de 1935, prorogable de dos en dos años. Ha sido inscripta en el Juzgado de Comercio de segundo turno, en esta ciudad, con el número 14 del tomo 4.o, el 29 de Julio pasado. — Montevideo, Agosto de 1933. — Noceti y Rojas.

$9.00 Nov.29-14114-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que, por mutuo acuerdo de partes, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Nasejon, Baena, Benmaor y Compañía", quedando como únicos dueños de los comercios de Agraciada 3947 y San Martín 2767, los señores Jaime Nasejon y Jacobo Benmaor, y de los comercios de Agraciada 3941 y 4286, los señores Abraham Baena y Alejandro Pesaj. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — V.

$5.00 Nov.28-14054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Serafín y Encarnación Cancela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — José Baleato.

$5.00 Nov.27-14023-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a Coralino A. Guerisoli las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Cerros de Arapey, almacén y anexos, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos del caso hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 10 de 1933. — Basilio F. Menoni.

$5.00 Nov.20-13823-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Juan Luis Laskowski prometió ceder y venderle a don Emilio M. Carrió toda la parte que a don Juan Luis Laskowski le corresponde como socio de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Panizza y Laskowski" gira en esta plaza con domicilio en la calle Cerro Largo número 2018, incluso la parte que al enajenante le corresponde en el privilegio relativo a la "Industria de la regeneración y aprovechamiento de aceites lubrificantes usados". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a los acreedores para que concurran al domicilio particular del adquirente señor Emilio M. Carrió, sito en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 783, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — E. M. Carrió. — J. L. Laskowski.

$7.00 Nov.20-13813-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel González Beltrán, Edelmiro Rodríguez y Emilio Couceiro, el negocio de panadería y anexos denominado "Las Flores", instalado en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933 — José Souto. — Jesús García

$5.00 Nov.15-13669-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Enrique Saporiti el comercio que en el ramo de garage exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justfiicativos se presenten en el referido local de la calle Constituyente a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan M. Gestoso.

$5.00 Dic.1.o-14163-v.dic.20.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13796-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al públiso en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Perseghián y Compañía" el almacén de comestibles situado en la calle Joaquín Requena número 1680, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — León Balikián.

$5.00 Dic.1.o-14212-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor José Iturra mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Darwin y Regimiento 9, de esta ciudad, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Angela C. de Garbarino.

$5.00 Dic.1.o-14166-v.dic.20.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Buño Díaz las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital, en la avenida Garibaldi números 2724, 2728 y 2730. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la panadería expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Jesús Sánchez Suárez. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 Dic.1.o-14200-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Delfín Rial prometió hacerse cargo del activo, muebles y útiles que constituyen el negocio de carnicería propiedad del señor Jesús Varela, sito en la calle Carlos Anaya números 3074|76, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores del negocio a que concurran al mismo a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Jesús Varela. — Delfín Rial.

$5.00 Nov.24-13988-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Isasi y Semino", compuesta por los señores Ignacio Isasi y Bartolomé Semino, en el ramo de despachos de aduana y comisiones, que estaba establecida con escritorio en la calle Colón número 1580 (Montevideo), ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos pertinentes del Código de Comercio se hace esta publicación. — Ignacio Isasi. — Bartolomé Semino.

$5.00 Dic.1.o-14168-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a don José Cafini, el taller de metalización que tiene establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo de 1933. — Enrique Real de Azúa. — José Cafini.

$5.00 Nov.15-13671-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, ha quedado disuelta la sociedad "Míguez y Compañía" con comercio de almacén y bebidas en la calle Colonia número 952, constituyéndose una nueva que girará bajo la denominación "Míguez Hermanos", que la integran los señores Juan, Manuel y Luciano Míguez, la cual toma su cargo el activo y pasivo de la extinguida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Juan Míguez. — Manuel Míguez. — Luciano Míguez.

$5.00 Nov.17-13744-v.dic.6.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 15 de Diciembre, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Directorio $13.50 Nov.18-13805-v.dic.18.

PANADERIA VENDIDA

José Prado Fafián hace saber al público que ha prometido en venta al señor Eliseo Varela España su comercio de panadería sito en la calle Gil número 1290, de esta plaza, libre de deudas y obligaciones, y en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el domicilio antes indicado dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — José Prado Fafián, calle Gil número 1190. — Eliseo Varela España, avenida Millán número 2552.

$5.00 Nov.24-13987-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Pereiro Ramos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la casa número 2452 de la avenida Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, con sede en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Pedro Bordino.

$5.00 Nov.30-14143-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
"Bidegaray y Rivas"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo, debe considerarse disuelta la sociedad "Bidegaray y Rivas", propietaria del establecimiento "La Industrial Maderera", con domicilio en la casa número 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, en la cual deberán formularse las reclamaciones correspondeintes. Quedan de pertenecia y cargo del señor Juan Bautista Bidegaray las cuentas a cobrar y el pasivo. El establecimiento con las maquinarias que en él existen y los compromisos pendientes de adquisición de montes quedan de pertenencia y cuenta del señor Rivas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — "Bidegaray y Rivas". — Juan B. Bidegaray. — Francisco M. Rivas. $5.00 Nov.29-14116-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Ledo la casa de comercio que en el ramo de comestibles tengo establecida en la calle Nelson número 3200, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Américo Revetria. — Emilio Ledo.

$5.00 Nov.24-13974-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Díaz mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalado en la calle Estivao número 1913, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Pedro Biglio.

$5.00 Nov.29-14111-dic.18.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Cipriana Urquiza la provisión de frutas y comestibles en general situado en la calle Juan D. Jackson número 1175, trasladando a la vez este negocio a la calle Maldonado número 1916, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Delmiro Feijón.

$5.00 Nov.23-13949-v.dic.13.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 63|37

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

40208) — María E. P. de Chiessa.
93582) — Rafael Adrover.
149288 (Seg. del 93582) — Rafael Adrover.
60862 — Rosa y Juan Barriola.
60863) — Rosa y Juan Barriola.
60884) — Rosa y Juan Barriola.
60865) — Rosa y Juan Barriola.
149388 al 149400 (Seg. del 60082). — Rosa y Juan Barriola.
62119 — Banco Popular del Uruguay.
144827 al 144857 (Seg. del 26119) — Banco Popular del Uruguay.
62408 — Caja Nacional y J. Bula.
141606 al 141666 (Seg. del 62408) — Caja Nacional y J. Bula.
75478 — José M. Ferro.
75755 al 75758 — Amaro Carve Urioste.
75781).
75782) — Bonifacio y Lista.
82123 — Banco Popular del Uruguay.
133895 al 133897 (Seg. del 82123) — Banco Popular del Uruguay.
133898 (Seg. del 82123) — Marcelino G. Pena.
133899 al 133934 (Seg. del 82123) — Banco Popular del Uruguay.
82209 — J. B. Chiappe y H. Cóppola.
133841 al 133861 (Seg. del 82209) — J. B. Chiappe y H. Cóppola.
133862 (Seg. del 82209) — Emilio Marchesse.
133863 al 133880 (Seg. del 82209) — J. B. Chiappe y H. Cóppola.
133881 (Seg. del 82209) — Héctor G. Zanelli.
133882 al 133894 (Seg. del 82209) — J. B. Chiappe y H. Cóppola.

S. 695155. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Dic.4-14256-v.dic.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE COBRE USADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Etsado llama a licitación hasta el día 10 del corriente, a las 10 horas, para la venta de 4.000 gilogramos de cobre usado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-14254(bis)v.dic.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE ACEITE DE CREOSOTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Enero de 1934, a las 10 horas, para proveerse de 15.000 litros aceite de creosota, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-14255-v.dic.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesilio o Cecilio o Cirilo V. Poiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-13200-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.4-14252-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos "Lohigorry Hermanos" se encuetran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.4-14257-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, Manuel García Alba, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerado de sus obligaciones, los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Bals los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.4-14258-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Zerpa de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-14253-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Escalla de Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-14254-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervasio o Gervasio Julián Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octu-

bre 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.4-14250-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Ambrosi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.4-14251-v.dic.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA GEORGIEFF, de 32 años, soltero, carpintero, búlgaro, domiciliado en Guaraní 1491, y doña PENKA IVANOVA, de 23 años, soltera, búlgara, domiciliada en Guaraní 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6358-v.dic.11.

En Montevideo y el día .. del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANTONIO VIEYRA IBAZETA, de 25 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 320, y doña CLELIA JOSEFINA ROSA BALBI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6359-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. KAPPENBERG, de 22 años, soltero, pianista, oriental, domiciliado en Piedras 531, y doña MARIA ELVIRA SMOQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6360-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FLORENCIO BENTURA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1391, y doña MARIA ESTHER LUCADAME, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6361-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARPAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. S. Antúnez 2954, y doña NELLY YOLANDA ANZUELA TURIENZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6362-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MILANESI, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1544, y doña EVERGISTA BARCELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 6363-v.dic.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SIMONETT, de 35 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña MARIA ESTHER BAGIEU PONS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 6364-v.dic.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DIAZ, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña FAUSTINA DIAZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diaroi Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 6365-v.dic.11.

GORDILLO DIAZ Y COSTAS CABEZAS JUDICIAL

Chacras en Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Rossi", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Doroteo Gordillo Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases que a continuación se expresan y en el lugar de la ubicación, de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra D en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, compuesto, según el mismo, de un área de quince hectáreas siete mil quinientos metros que se deslindan así: ochocientos metros al Noroeste, lindando, servidumbre de paso por medio, con José Bianchi; al Noreste, doscientos catorce metros sesenta centímetros, con la fracción C; al Sureste, ochocientos metros, con Félix Cedro y al Suroeste, doscientos tres metros veinte centímetros, con Justa P. de Peraza: Base de venta: dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. II) Una fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra C en el plano referido, con un área de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veintidós metros, que se deslindan así: al Noroeste, quinientos veintidós metros ochenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con José Bianchi: al Noreste, doscientos catorce metros cuarenta centímetros, con la fracción B; al Sureste, quinientos diecinueve metros, treinta centímetros, con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros sesenta centímetros, con la fracción D. Base de venta: la mitad del aforo. III) Una fracción de terreno contigua a la precedente, señalada en el mismo plano con la letra B, compuesta de un área de diez hectáreas tres mil novecientos catorce metros, que linda: Noroeste, quinientos metros, con José Bianchi, servidumbre de paso por medio: Noreste, doscientos catorce metros veinte centímetros, con la fracción A: Sureste, quinientos metros, con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros cuarenta centímetros, con la fracción C. Base de venta: la mitad del aforo. IV) Otra fracción contigua a la anterior, señalada en el plano respectivo con la letra A, con un área de veinte hectáreas siete mil ciento sesenta metros, que linda: Noroeste, mil metros con José Bianchi, en parte servidumbre de paso por medio: Noreste, doscientos diecisiete metros treinta centímetros con Felipe Damiano: Sureste, mil metros con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros veinte centímetros, con la fracción B. Esta fracción se encuentra atravesada por el camino a la Cadena. Base de venta: la de dos tercios del aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los compradores de las fracciones A, B, y C se obligan a establecer de acuerdo con el plano (cinco metros de ancho, la servidumbre de paso hacia el camino La Cadena, siendo ésta facultativa para el adquirente de la fracción D. 4.o Que en el área de la fracción A está descontada la superficie del camino La Cadena: 5.o Que la venta se hace de acuerdo con la superficie que arroja el plano referido del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, entendiéndose que, a pesar de sacarse a la venta por unidad, se vende por precio global; 6.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, siendo el aforo de ciento cuarenta y cuatro pesos la hectárea: 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes a nuestra oficina de negocios, calle Río Branco, 1205.

$81.00 Dic.4-14272-v.dic.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Estancia Martín Chico" S. A.

Estado de las cuentas al día 30 de Setiembre de 1933

Debe—

Caja y Bancos	$	2.873.37
Haciendas	"	86.348.93
Forrajes, frutos, etc.	"	2.572.52
Gastos generales	"	20.813.82
Estancia, construcciones .	"	388.793.13
Alambrados, máquinas y muebles	"	10.938.06
Cuentas corrientes	"	4.296.83
	$	516.636.66

Haber—

Capital y fondo de reserva	$	415.857.71
Accionistas	"	94.336.12
Ventas varias	"	5.463.82
Pastoreos	"	465.60
Ctas. Ctes. e intereses ...	"	513.41
	$	516.636.66

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 13735.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Activo—

Acciones	$	245.000.00
Bienes raíces	"	184.460.21
Maquinarias	"	258.612.90
Muebles y útiles	"	4.355.05
Varios deudores	"	123.898.69
Caja y Bancos	"	19.974.26
Existencias	"	26.556.83
Cuentas deudoras	"	17.269.61
Agentes del exterior	"	10.411.33
	$	890.538.88

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	72.318.83
Acciones en custodia	"	90.000.00
Obligaciones a pagar	"	81.000.00
Varios acreedores	"	91.837.16
Cuentas de la industria .	"	42.322.35
Pérdidas y ganancias	"	13 060.54
	$	890.538.88

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20. 13699.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance general al 30 de Setiembre de 1932

Activo—

Existencias	$ 51.752.59
Acciones	" 245.000.00
Bienes raíces	" 184.460.21
Maquinarias	" 258.602.90
Muebles y útiles	" 4.375.05
Derechos a reintegrar	" 376.77
Caja y Bancos	" 16.542.75
Deudores de plaza	" 82.908.16
Deudores del exterior	" 28.806.93
	$ 872.825.36

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Acciones en custodia	" 90.000.00
Obligaciones a pagar	" 77.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 75.102.94
Acreedores de plaza	" 38.960.54
Bancos	" 48.829.45
Acreedores del exterior	" 2.559.31
Desgaste de máquinas	" 14.217.77
Pérdidas y ganancias	" 26.155.35
	$ 872.825.36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20. 13700.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Acciones	$ 245.000.00
Bienes raíces	" 184.460.21
Maquinarias	" 259.554.28
Muebles y útiles	" 4.375.05
Varios deudores	" 90.662.53
Caja y Bancos	" 20.634.30
Existencias	" 34.326.95
Cuentas deudoras	" 5.385.52
Agentes del exterior	" 31.872.24
	$ 876.271.08

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 71.374.79
Acciones en custodia	" 90.000.00
Obligaciones a pagar	" 64.000.00
Varios acreedores	" 94.279.44
Cuentas de la industria	" 30.461.50
Pérdidas y ganancias	" 26.155.35
	$ 876.271.08

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20. 13701.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1933

Activo—

Acciones	$ 245.000.00
Bienes raíces	" 184.460.21
Maquinarias	" 261.029.64
Muebles y útiles	" 4.375.05
Varios deudores	" 96.471.99
Caja y Bancos	" 23.661.62
Existencia	" 15.660.31
Cuentas deudoras	" 10.005.31
Agentes del exterior	" 33.972.35
	$ 874.636.48

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 71.374.79
Acciones en custodia	" 90.000.00
Obligaciones a pagar	" 50.000.00
Varios acreedores	" 78.933.32
Cuentas de la industria	" 58.173.02
Pérdidas y ganancias	" 26.155.35
	$ 874.636.48

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20. 13702.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Activo—

Acciones	$ 245.000.00
Bienes raíces	" 184.460.21
Maquinarias	" 262.487.56
Muebles y útiles	" 4.375.05
Varios deudores	" 89.446.27
Caja y Bancos	" 11.710.39
Existencias	" 24.903.22
Agentes del exterior	" 29.223.57
Cuentas deudoras	" 21.679.75
	$ 873.316.02

Pasivo—

Capital	$ 500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 70.403.56
Acciones en custodia	" 90.000.00
Obligaciones a pagar	" 28.000.00
Varios acreedores	" 76.829.02
Cuentas de la industria	" 81.928.09
Pérdidas y ganancias	" 26.155.35
	$ 873.316.02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 5.20. 13709.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo—

Vapores	$ 45.000.00
Muebles y útiles	" 399.00
Banco Anglo Sudamericano	" 58.05
Materiales	" 14.215.17
Flota	" 68.950.00
Caja	" 89.72
	$ 128.711.94

Pasivo—

Capital	$ 120.000.00
Cuentas a pagar	" 6.643.61
Valores en suspenso	" 2.068.33
	$ 128.711.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 13704.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 30 de Setiembre de 1931

Activo—

Vapores	$ 45.000.00
Muebles y útiles	" 399.00
Materiales	" 14.215.17
Flota	" 68.950.00
Caja	" 28.16
Arturo Schmidt	" 129.90
Banco de Londres y América del Sud	" 150.90
Félix C. Carlsson	" 289.00
	$ 129.162.13

Pasivo—

Capital	$ 120.000.00
Valores en suspenso	" 2.068.33
Cuentas a pagar	" 5.771.40
Deudores y acreedores	" 1.322.40
	$ 129.162.13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 13705.

Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.

Balance al 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Capital a integrar	$ 5.000.00
Caja y Bancos	" 6.320.50
Cuenta deudores	" 1.735.473.69
Maquinaria y plantel	" 1.079.815.06
	$ 2.826.609.25
Cuenta de orden' (Garantía depositada)	" 223.000.00
	$ 3.049.609.25

Pasivo—

Capital suscripto	$ 50.000.00
Id. integrado $ 45.000.00	
Cuenta reserva	" 199.026.36
Cuenta acreedores	" 2.577.582.89
	$ 2.826.609.25
Cuenta de orden' (Garantía depositada)	" 223.000.00
	$ 3.049.609.25

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. 13752.

Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.

Balance al 31 de Marzo de 1933

Activo—

Capital a integrar	$ 5.000.00
Caja y Bancos	" 12.699.56
Cuenta deudores	" 2.060.490.90
Maquinaria y plantel	" 979.471.48
	$ 3.057.661.94
Cuenta de orden' (Garantía depositada)	" 223.000.00
	$ 3.280.661.94

Pasivo—

Capital suscripto	$ 50.000.00
Id. integrado $ 45.000.00	
Cuenta reserva	" 195.630.24
Cuenta acreedores	" 2.810.031.70
	$ 3.057.661.94
Cuenta de orden' (Garantía depositada)	" 223.000.00
	$ 3.280.661.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80. 13753.

Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.

Balance general al 31 de Julio de 1933

Activo—

Capital a integrar	$ 5.000.00
Caja y Bancos	" 8.687.66
Maquinaria, plantel y existencias en almacenes	" 525.134.48
Certificados en trámite y deudores varios	" 1.691.892.35
Cuenta de orden' (Garantía depositada)	" 223.000.00
	$ 2.453.714.49

Pasivo—

Capital suscripto	$ 50.000.00
Id. integrado $ 45.000.00	
Cuentas acreedoras	" 2.180.714.49
Cuenta de orden' (Garantía depositada)	" 223.000.00
	$ 2.453.714.49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 13754.

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1933

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	78.50	23	Octubre	1933
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	78.00	12	Setiembre	1933
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	81.40	12	Junio	1933
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	70.50	20	Octubre	1933
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)........	77.50	19	Octubre	1933
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919).	85.00	1.o	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)........	83.60	27	Octubre	1933
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)........	83.50	7	Setiembre	1933
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	72.00	12	Setiembre	1933
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	80.50	23	Junio	1933
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	80.—	6	Julio	1933
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	81.20	24	Octubre	1933
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	78.—	21	Octubre	1933
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	80.00	10	Octubre	1933
Obras Públicas 6 1|2, 1932	82.50	31	Octubre	1933
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.50	5	Octubre	1933
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o. 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)........	83.20	31	Octubre	1933
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	84.—	16	Junio	1933
Consolidada Interna de 1933 (Ley 5 de Enero 1933)	81.80	31	Octubre	1933
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	76.—	20	Octubre	1933
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	89.—	28	Octubre	1933
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	90.00	30	Marzo	1933
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929).	77.20	24	Junio	1933
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	81.40	31	Octubre	1933
Municipales—				
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	81.40	31	Octubre	1933
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	79.20	22	Febrero	1933
" " " " G	81.40	23	Octubre	1933
" " " " H	79.20	13	Marzo	1933
" " " " I	81.50	25	Octubre	1933
" " " " K	81.40	25	Mayo	1933
" " " " L	81.70	5	Octubre	1933
" " " " M	81.40	12	Octubre	1933
" " " " N	81.40	30	Octubre	1933
" " " " O	81.50	26	Octubre	1933
" " " " P	81.40	11	Octubre	1933
" " " " Q	79.00	28	Octubre	1933
" " " " R	83.20	19	Setiembre	1933
" " " " S	81.40	31	Octubre	1933
" " " " T	81.50	25	Octubre	1933
Empréstito Avenida Agraciada S|A	78.00	10	Octubre	1933
" " " S|B	78.30	27	Abril	1933
" " " S|C	78.30	27	Abril	1933
" " " S|D	73.50	6	Marzo	1933
" " " S|E	77.50	23	Octubre	1933
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	79.80	30	Octubre	1933
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	78.—	23	Octubre	1933
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	82.40	11	Setiembre	1933
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	82.20	6	Octubre	1933
" " " " " C	82.30	5	Octubre	1933
" " " " " D	79.40	9	Enero	1933
" " " " " E	77.50	7	Febrero	1933
" " " " " F	82.40	6	Julio	1933
" " " " " G	83.00	16	Setiembre	1933
" " " " " H	81.80	26	Mayo	1933
" " " " " I	82.90	22	Setiembre	1933
" " " " " K	81.80	16	Octubre	1933
" " " " " L	82.40	4	Octubre	1933
" " " " " M	81.60	27	Octubre	1933
" " " " " N	81.80	20	Octubre	1933
" " " " " O	82.40	11	Setiembre	1933
" " " " " P	81.80	24	Octubre	1933
" " " " " R	81.70	26	Octubre	1933
" " " " " S	83.40	19	Setiembre	1933
" " " " " T	80.10	27	Marzo	1933
" " " " " U	83.00	21	Setiembre	1933
" " " " " V	83.00	12	Junio	1933
" " " " " X	81.60	30	Octubre	1933
" " " " " Y	81.80	16	Octubre	1933
" " " " " Z	82.40	12	Setiembre	1933
" " " " " 1	81.60	28	Octubre	1933
" " " " " 2	82.90	6	Mayo	1933

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos M. de Pavimentación Serie 3	82.30	3	Octubre	1933
" " " " " 4	81.80	23	Octubre	1933
" " " " " 5	81.30	31	Octubre	1933
" " " " " 6	81.50	31	Octubre	1933
" " " " Caminos " A	78.50	30	Octubre	1933
" " " " " B	81.00	21	Setiembre	1933
" " " " " C	80.20	19	Setiembre	1933
" " para mejoras de caminos serie A	76.80	30	Octubre	1933
" Expropiación Ciudad de Montevideo	71.80	31	Octubre	1933
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	77.60	27	Octubre	1933
" " " " " B	76.50	11	Octubre	1933
" " " " " C	76.50	27	Octubre	1932
" " " " " D	74.00	10	Marzo	1933
" Deuda Externa Municipio 7 o|o Dillon Read	89.80	24	Octubre	1933
Bonos Rambla Costanera Serie A	79.50	31	Octubre	1933
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	75.—	20	Octubre	1933
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	98.00	30	Marzo	1933
" " F	100.00	14	Enero	1933
" " G	82.80	17	Julio	1933
" " H	90.00	25	Julio	1933
" " I	83.70	28	Junio	1933
" " J	87.—	11	Agosto	1933
" " K	84.30	29	Junio	1933
" " L	85.00	4	Setiembre	1933
" " M	83.70	28	Junio	1933
" " N	86.90	15	Setiembre	1933
" " O	84.30	13	Octubre	1933
" " P	86.00	21	Setiembre	1933
" " Q	84.80	20	Octubre	1933
" " R	84.60	29	Agosto	1933
" " S	85.40	3	Octubre	1933
" " T	86.20	15	Setiembre	1933
" " U	85.60	19	Octubre	1933
" " V	85.60	18	Octubre	1933
" " X	84.80	31	Octubre	1933
" " Z	84.80	31	Octubre	1933
" " 25	85.20	31	Octubre	1933
" " 26	85.20	31	Octubre	1933
" " 27	85.20	31	Octubre	1933
" " 28	86.—	31	Octubre	1933
" " 29	85.90	30	Octubre	1933
" " 30	84.90	31	Octubre	1933
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	83.40	26	Octubre	1933
Obligaciones—				
Jockey Club	82.20	30	Octubre	1933
Acciones—				
Banco Cobranzas, L. y Anticipos	185.00	5	Octubre	1933
" Comercial	260.00	8	Junio	1933
" de Crédito	128.—	25	Octubre	1933
" Popular del Uruguay	110.50	21	Octubre	1933
" Territorial del Uruguay (Serie A)	125.00	17	Diciembre	1932
" Territorial del Uruguay (Series B y C)	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75 00	14	Noviembre	1930
Fábricas Nacionales de Cerveza	136.50	30	Octubre	1933
Compañía Salus	115 50	16	Mayo	1933
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	196.00	9	Octubre	1933
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	120.00	6	Setiembre	1933
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdof	50.10	20	Octubre	1933
Fábrica Nacional de Calzados	112.—	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933